BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0091-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a - - lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 - - y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.*

RCS0092-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora María Matilde OLIVERO (DNI.N° 29833860), a - - partir del 25 de marzo de 2025. - -*

RCS0093-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *No hacer lugar al recurso interpuesto por la aspirante Paulina PANZA GUARDATTI (DNI.N° 42017897) en contra de la Resolución del Consejo Directivo N° 369/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, ello por lo motivos expuestos en los Considerandos de la presente. - - - Rechazar in limine el planteo formulado por los Miembros del - - Jurado Profesores Magdalena LOPEZ (DNI.N° 18061370) y Mariano DEGLI UOMINI - - (DNI.N° 28207259), en contra de la Resolución N° 369/24 del Consejo Directivo - - de la Facultad de Ciencias Humanas.*

RCS0094-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés el "II Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente. I Congreso Internacional", organizado por el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba - CAQC, - - que se desarrollará los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba.*

RCS0095-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Jimena Vanina CLERICI (DNI.N° 30375026), a partir del 25 - - de marzo del corriente año. - -*

RCS0096-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI (DNI.N° 24521002), a partir del 25 de - - marzo de 2025.*

RCS0097-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Cuarto, a la Profesora Marcela BONNET (DNI.N° 28446041), a partir - - del 25 de marzo de 2025. - -

RR0196-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Delvis Flora IGLESIAS (D.N.I. N ° 33713000), por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), ello desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025.*

RR0197-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes - - alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y - - en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los - - periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril - - al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por las tareas enunciadas en los párrafos - - precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes - - y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.*

RR0198-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N00811/24, - - mediante la cual se otorgó un subsidio a diferentes alumnos, quienes - - participaron en el marco del Foro Internacional de Emprendedores (FIE)2024, - - al estudiante que se detalla en el siguiente cuadro, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaríade Extensión y Desarrollo.*

RR0199-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -1- de la presente Resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.*

RR0200-2025-ROVERA-T (01/04/25) - *Reconocer la contratación de la Señora Cristina Elba MPRINCONZ - - (DNI N°: 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 - - de marzo del corriente año y asimismo autorizar la misma contratación desde - - el 01 de abril al 30 de abril de 2025, en la Secretaría General (Código 8-00) - - de esta Universidad Nacional.*

PCS0005-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Rectificar el VISTO y artículo 1°, de la Resolución C.S. N ° 0060/25.*

RCS0098-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Martha Claudia VILCHEZ (DNI.N° 20193697), a partir del 25 de marzo del - - corriente año.

RCS0099-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora - - Ivana Belén AGUILERA (DNI.N ° 21999776), a partir del 25 de marzo del corriente - - ano.*

RCS0100-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Lmen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Juan Mauricio MORETTI (DNI.N° 26728076), a partir - - del 25 de marzo de 2025. - -*

RCS0101-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Designar al Doctor Gustavo Ramón CIMADEVILLA (DNI.N° 12043090) - - como Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad - - Nacional.*

RR0201-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan - - Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:*

RR0202-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Ramón Osvaldo - - MONTEIRO (D.N.I. N° 14624584), como Coordinador de Medios de Comunicación y - - Redes de Comunicación dependiente de la Secretaría General de esta Universidad - - Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2025, y en consecuencia dejar sin - - efecto la Resolución Rectoral 587/23, desde la citada fecha y por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente.*

RR0203-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la - - Agente Nodocente Graciela Mónica MARINO (DNI N°: 16484451), situación de revista - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Área de Servicio Alimentario - - Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Nacional, ello desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2025 y - - asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de abril de 2025 y hasta - - la finalización de la licencia médica prolongada del agente Nodocente Fernando - - Daniel MONTEIRO.

RR0204-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Seca, a favor de los alumnos - - Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N°: 35840855) y William Alexis SOSA - - (DNI N° : 39476556), desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de - - 2026, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (80.000,00), siendo el - - monto total la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), para cada - - alumno, ello por las tareas indicadas en el segundo considerando de la - - presente y a solicitud de la Secretaría de Extensión- y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

RR0205-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno Federico - - Gabriel LOEFFEL (DNI N° : 42338738), estudiante de esta Casa de Estudios, - - por un monto mensual de pesos NOVENTA Y SEIS MIL ($ 96.000,00), desde el 01 - - al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por el monto - - mensual de pesos NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000,00), ello por las tareas - - enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación.*

RR0206-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Aprobar la nomina de postulaciones presentadas en el marco de - - la Convocatoria denominada "Proyectos de Investigación para el Desarrollo - - Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los - - Objetivos de Desarrollo Sostenible (PIDST-ODS) iniciativas por Unidades - - Académicas", cuyos datos y monto asignado a cada una se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos - - precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y - - Técnica de esta Universidad Nacional.*

RR0207-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N°*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

36Q46917) y - - Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396), desde el 01 de abril de 2025 al 31 de - - enero de 2026, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00), para - - cada uno de ellos, por las tareas enunciadas en los considerandos de la - - presente, y conforme a lo, solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0208-2025-ROVERA-T (03/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Luciana Yamile FERNANDEZ - - (DNI N° : 28700062), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de - - esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.*

PCS0006-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Rectificar la Resolución Consejo Superior N ° 084/25.*

PR0008-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Rectificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral Nº 0078/25.*

RCS0102-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Designar a la Doctora Adriana Isidora FABRA (DNI.N° 12144472) - - como Profesora Emérita de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional.*

RCS0103-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Otorgar el Aval Institucional y Declarar de Interés la - - "Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (AAEP). Año - - 2025", para la cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, - - oficia como anfitriona, sede y responsable de la organización, reunión que - - se llevará a cabo los días 26, 27 •y 28 de noviembre de 2025.*

RCS0104-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del - - Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión - - 6) - - de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*

RCS0105-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Ratificar la Resolución N° 043/25, dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas esta Universidad.*

RCS0106-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad - - del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones - - de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad (Plan 1998 - - - Versión 8 y 9) .*

RCS0107-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del - - Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - - - Versión*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

RR0209-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Modificar el Anexo -III- de la Resolución Rectoral N° 1061/17, ello - - conforme se indica en los Anexo -1- y -II- de la presente Resolución, por los motivos - - enunciados en los considerandos de la presente, y a solicitud de la Secretaría - - Académica de esta Universidad Nacional.*

RR0210-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS - - VEINTE CON SIETE CENTAVOS ($ 23.420,07), a la Entidad Receptora dé los - - Fondos 999 - Tesorería General de la Nación, Entidad Ordenante Entidad - - 36 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según - - la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración - - Pública Nacional-*

RR0211-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer la contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA (DNI - - N°: 12762389), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 - - de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del - - 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, en el Observatorio de - - Derechos Humanos dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional .*

RR0212-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer y autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional - - Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona - - a continuación, ello por los montos que se indican en el- siguiente cuadro, y - - por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, las cuales - - se vienen desarrollando desde el mes de febrero y se extenderán hasta el mes - - de mayo de 2025.*

RR0213-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *utorizar al Agente Nodocente Marco TARGHETTA (DNI N°: - - 25842898), quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de - - esta Universidad Nacional, a cumplir un régimen horario de VEINTE (20) - - horas semanales, ello con efecto al 01 de marzo de 2025, y por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0214-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Paola Rita MORSETTO (DNI - - N°: 31731363), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir - - funciones en el Área de Microscopia perteneciente a la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria (código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- categoría -7-.*

RR0215-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS DE LA CUIDAD DE RÍO CUARTO, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes.*

RR0216-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de febrero de 2025, y a pedido de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RR0217-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer la contratación del Señor Carlos Alfredo COLAUT (DNI N°: - - 20134858), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 dç marzo de - - 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por - - los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 - - de noviembre del corriente año, por los montos que se detallan en el Anexo -1- de la - - presente, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el - - primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y - - Recreación (código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*

RR0218-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas María - - Belén BOATTI (D.N.I. N° : 44433434) y Bernardita DANZO (D.N.I. N° : - - 44740785), desde el 01 al 31 de marzo de 2025 y asimismo autorizar el - - referido pago desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del torriente - - año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

MIL ($200.000,00), para cada - - una, por las tareas deas en los considerandos de la presiente, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.

RR0219-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos - - y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por la mencionada Secretaría.*

RR0220-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de - - los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0221-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Daiana - - Janet SOSA (D.N.I. N° : 34060205), al cargo en Agrupamiento -A-, Categoría - - - 7-, que desempeña en el Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, - - ello a partir del 12 de marzo de 2025 y por los motivos enunciados en los - - considerandos de la presente.*

RR0222-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N ° - - 31123672), mediante contrato de servicios personales, ello desde el 05 al 31 de marzo - - de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación - - por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 1 de abril y - - hasta el 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -1- de - - la presente, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el - - primer considerando de la*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

presente, en la Secretaria de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.

RR0223-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Reconocer y autorizar la contratación de la persona que se detalla en - - el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales,. desde el - - 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, a partir del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2025, y por los montos - - que se detallan, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas - - en el primer considerando en la presente, en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación.*

RR0224-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Yanina Soledad TRUCCHI - - (DNI N° : 28446010), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de - - esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.*

RR0225-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes •Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*

RR0226-2025-ROVERA-T (08/04/25) - *No hacer lugar a los Recursos de Reconsideración - - interpuestos por los agentes Ana Laura SCANDURA (DNI.N° 28785668) - - (fs.7541755), Vanesa PEREZ GARCIA (DNI. N ° 35471697) (758/760 vta.) y - - Daniel GARIS (DNI.N° 17921803) en nombre y representación de ATURC por - - su calidad de Secretario General, por improcedentes, debiendo - - concederse a favor de todos los presentantes, el Recurso Jerárquico - - por ante el Consejo Superior de esta Universidad.*

RCS0108-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Otorgar el Aval Institucional al "IX Congreso - - Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de - - Micología", los que organizados de manera conjunta por la Sociedad - - Latinoamericana*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de Micotoxicología (SLAM) y la Asociación Micológica - - Carlos Spegazzini (AMCS), se realizarán del 21 al 24 de octubre de 2025, - - en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

RCS0109-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Ratificar la Resolución C.D.N° 516/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la cual se aprobó la apertura de la Quinta Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR - - EN AGRICULTURA DE PRECISION" (DISAP), la designación de la Directora y - - Coordinador Adjunto e Integrantes del Comité Académico para el corriente año.*

RCS0110-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 011/2025, - - dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Eco. Qcas. y Naturales de - - esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la - - Carrera de Profesorado en Matemática.*

RCS0111-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Aprobar el Convenio General entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la Empresa TELECTRON INGENIERIA S.A.S.,de la Localidad de - - Las Higueras, de la provincia de Córdoba, Argentina, cuyo Proyecto obra - - como Anexo -1- de la presente.*

RCS0112-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la CONSULTORA DE RIESGO, SALUD Y AMBIENTE, el cual - - obra como Anexo -1- de la presente resolución.*

RCS0113-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025 o la renuncia expresa de - - los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del - - Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - - según el listado obrante en el Anexo -1- de la presente resolución. - -*

RCS0114-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *- - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO, cuyo Proyecto obra como - - Anexo -1- de la presente.*

RR0227-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0228-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de - - marzo y abril de 2025.*

RR0229-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 05 al 31 de marzo de 205, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -Ide la presente, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0230-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la contratación de la Señorita Carla Alejandra SMALDONE - - (D.N.I. N° 41815915), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 - - al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde - - el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de pesos - - DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), siendo el monto total la suma de pesos - - SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), en concepto de honorarios, en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0231-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los - - montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y de enero a febrero de 2025.*

RR0232-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025.

RR0233-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Modificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N ° 0141/2025, el - - cual quedara especificado conforme se indica en el AnexoI- de la presente, - - ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.*

RR0234-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la contratación: de la Geóloga María Jésica GIULIANO ALBO (DNI N° :29560113), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 dé marzo - - de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y - - hasta el 31 de agosto del corriente afo, en el Departamento de Geología (Código - - 2-52) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional, por un monto mensual de pesos CIENTO - - CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($145.200,00), siendo el monto total la suma - - de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($871.200,00), en concepto de honorarios.*

RR0235-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Autorizar el dictado de los Talleres y Espacios de Formación en Arte y Cultura, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, para el ciclo 2025, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural".*

RR0236-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *utorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Profesorado en Educación Física, a favor del - - Señor Ariel Martín IMPERINATO (DNI N°: 27167132), egresado de la Facultad - - de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*

RR0237-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante el mes de enero de 2025, ello con cargo - - al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de - - Recursos Humanos obrantes a fojas 3/4 del Expediente N° 147335.*

RR0238-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes - - alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 demarzo de 2025, y - - en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- - periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril - - al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

RR0239-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI - - N°: 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de - - 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y - - hasta el 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA - - Y DOS MIL ($392.000,00), siendo el monto total la suma de pesos bN MILLÓN - - CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($1.176.000,00), en concepto de honorarios, en - - la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RR0240-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N°85033, y otorgado por Resolución Rectoral - - N°878/2006, de Colación de Grado de fecha 15 de diciembre de 2006, registrado - - bajo el N°14497 - de Folio 2522 - Libro N°18; con el título de Comunicador - - Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al - - Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI NO29926646).*

RR0241-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N°101815, y otorgado por Resolución Rectoral - - No299/2011, de Colación de Grado de fecha 29 de abril de 2011, registrado bajo - - el N°18502 - de Folio 3441 - Libro N°22; con el título de Licenciado en - - Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Humanas,, de esta - - Universidad Nacional, al Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI N°29926646).*

RR0242-2025-ROVERA-T (11/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - entre los meses de marzo y abril del*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

corriente aflo.

RCS0115-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Aprobar la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad - - PSC-C 2025-2026, en el marco del Plan Estratégico Institucionál de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la propuesta obrante en Anexo 1 - - de la presente.*

RCS0116-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0152/25,1 ello por - - los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*

RR0243-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 438/440 del - - Expediente N° 146344, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Verónica Gabriela PIANETTI (DNI N° : 28821419) - - en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Departamento de - - Microbiología e Inmunología (Código 2-55) dependiente de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional,*

RR0245-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Aprobar el Proyecto conmemorativo del 500 aniversario del - - Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza: "Plasmando huellas y tejiendo - - historias", elevado por la Secretaria de Bienestar dé esta Universidad, el - - cual obra como Anexo -1- de la presente resolución.*

RR0246-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- - - en el - - Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

RR0247-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Autorizar el incremento en la suma de PESOS QUINCE MILLONES - - OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL ($15.817.000,00), al monto del contrato,de - - Obras del Señor Gregory PORRINO (DNI N° : 18818037), autorizádo - - oportunamente por Resolución Rectoral N° 0941/24, en la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad - - Nacional, en concepto de honorarios.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0248-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Reconocer la realización de distintas actividades en :el marco - - de la Semana de la Ciencia: Ciencia es Futuro, las cuales se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, llevadas a cabo entre los días 7 y 12 de abril de - - 2025, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme - - a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica.*

RR0249-2025-ROVERA-T (14/04/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Seca de - - Extensión), a favor del alumno Kevin Joel HAPONIUK (DNI.N° 43616473), por el - - monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), siendo el monto total PESOS - - TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), en el periodo 01 de abril al 30 de junio de - - 2025 en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

RCS0117-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 007/2025, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*

RCS0118-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 018/2025, - - dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, - - por la cual se aprobó el Plan dé Transición entre el Plan de Estudio 1998, - - Versión 3 vigente y el nuevo Plan de Estudio 2024 de la Carrera Ingeniería - - Agronómica.*

RCS0119-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 042/25 de la - - Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se aprobó la modificación - - provisoria de cambio de cuatrimestre de dictado de asignaturas en el Plan de - - Estudio 2021 de la Licenciatura en Diseño, Producción y Realización - - Audiovisual.*

RCS0120-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 002/2025, - - dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se - - modificó el Régimen de correlatividades de asignaturas de la carrera - - Ingeniería en Telecomunicaciones.*

RCS0121-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 038/2025, - - dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la - - cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre del - - dictado de asignaturas de las Carreras de Profesorado de Inglés (Plan de - - Estudio 1998, V5) y Licenciatura en Ingles (Plan de Estudio 2002, V2) de - - esa Unidad Académica.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0250-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL - - QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante Mic. Agostina DEL CANTO (D.N.I. N° : 38731440), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.*

RR0251-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Afectar a los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 546/24, a los docentes investigadores/as que se detallan en el Anexo -1- de la presente, como integrantes del Equipo Colaborador del Comité Organizador por esta Universidad Nacional del VI Congreso Internacional y IV Encuentro de la Red de Vinculación de la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología (SOMUCAAB A.C.), ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.*

RR0252-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Designar a los integrantes de la Comisión- de Coordinación y - - Seguimiento de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, en representación de - - las distintas Facultades de esta Universidad, de las Secretarías de Extensión - - y Desarrollo, Académica, y de Planeamiento y Relaciones Institucionales, del - - Consejo Social y de la Federación Universitaria Río Cuarto (FURC), cuyo - - listado se adjunta como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos - - enunciados en los párrafos precedentes.*

RR0253-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL - - QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante Qca. Fanny Melina DUQUE LIZARAZO (D.N.I. N° : 96099717), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.*

RR0254-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL - - QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

único pago, a favor de la estudiante Lic. Julieta del Rosario LUCERO (D.N.I. N° : 37421915), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

RR0255-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0043/25, mediante la cual se designó al Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente - - de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello con efecto - - al 14 de febrero de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente - - y conforme a lo solicitado por la Secretaría General de esta Casa de Estudios.*

RR0256-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes qúe se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante lás meses de noviembre y diciembre de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

RR0257-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de Servicios Personales de la Licenciada Ana Silvia MONTENEGRO (DNI. N° 17244063), autorizado por Resoluciones Consejo Superior N° 301/22, 457/22, y 487/23, con efecto al 01 de marzo de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de las citadas Resoluciones, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.*

RR0258-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Aceptar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" la renuncia - - presentada por la Licenciada Araceli del Pilar- SANCHEZ MALO (DNI. N° - - 16274157), ello con efecto al 01 de marzo de 2025, y en consecuencia - - desafectarla de los alcances de la Resolución Consejo Superior NO301/22, - - desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la - - Secretaría Académica de esta Universidad.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0259-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - en el mes de febrero del corriente año.*

RR0260-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Aprobar el Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y el MINISTERIOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el cual obra ¿orno Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0261-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3 - - en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la citada - - Facultad, por razones de servicio,, con las especificaciones del Anexo -1- de - - la presente.*

RR0262-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con - - absorción del cargo, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A - - Categoría -5- en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a - - 15:00, con las especificaciones del Anexo -1 de la presente.*

RR0263-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con - - absorción del cargo, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A - - Categoría -5- en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a - - 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*

RR0264-2025-ROVERA-T (16/04/25) - *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por lós motivos indicados en los párrafos - - precedentes y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0122-2025-ROVERA-T (21/04/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la COOPERATIVA ELECTRICA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS - - PUBLICOS LIMITADA, de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, - - cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0265-2025-ROVERA-T (21/04/25) - *Dar por concluido el Sumario Administrativo que le fuera ordenado, por Resolución Rectoral N° 0592/24, al agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI. N° 13268294), Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, eximiéndolo de responsabilidad disciplinaria y proceder luego de resueltas las cuestiones patrimoniales, al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.*

RR0266-2025-ROVERA-T (21/04/25) - *Rechazar por extemporáneo el planteo de fojas 1075/1077, - - presentado por el aspirante Patricio H. PRESTIA (DNI.N° 28752671) en - - contra de la Resolución Rectoral N° 0856/24, y conceder al mismo - - aspirante el Recurso Jerárquico por ante el Consejo Superior - - (fs.1080/1090).*

RR0267-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de marzo de 2025.*

RR0268-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, por los - - montos que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea dea en los - - considerandos de la presente, llevada a cabo entre el 01 de octubre de 2024 y hasta el - - 28 de febrero de 2025-*

RR0269-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que - - se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea dea en los considerandos de la - - presente, llevada a cabo entre el 01 de febrero y hasta el 15 de marzo*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de 2025.

RR0270-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Autorizar la contratación del Señor Renzo Nicolás BAUDINO (DNI - - N° :34651468), mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril y hasta el 31 - - de agosto de 2025, en la Secretaría General (código 8-00) de esta Universidad - - Nacional, por un monto total de pesos DOS MILLONES ($2.000.000,00), en concepto - - de honorarios, por las tareas dea en los considerandos de la presente, - - y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0271-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Designar al Profesor Gabriel Pablo ESPOSITO (DNI. N°: 18089325), - - como representante de esta Universidad Nacional, ante el Consejo del Centro - - Regional Córdoba del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), - - ello desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2028.*

RR0272-2025-ROVERA-T (22/04/25) - *Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de esta Universidad - - Nacional (CUFIT) 2025, cuyos datos se detallan en los Anexos -1-, -II- y - - - III- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos - - precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Casa de Estudios.*

RCS0123-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Aprobar la firma del Protocolo de Trabajo a suscribir entre la - - Facultad de Ingeniería de está Universidad Nacional y la empresa INTERCITY - - S.R.L., el que obra como Anexo -1- de la presente resolución.*

RR0273-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Reconocer la contratación de la Licenciada Azucena Beatriz ALIJA - - (D.N.I. N° 11689662), mediante contrato de servicios personales, desde el 09 al 31 - - de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de - - abril de 2025 y hasta el 08 de marz de 2026, por el monto total de pesos CINCO - - MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIET MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($5.977.860,00), en concepto de honorarios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.*

RR0274-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

ZANON (DNI N°: 37177358), mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

RR0275-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Desafectar a la Señorita Rocío María SPERGGE (DNI: 43591788), - - de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0139/25, mediante la cual se - - le otorgó UNA (1) Beca, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente - - de la Secretaría de Bienestar, ello con efecto al 10 de marzo de 2025, y - - por los motivos indicados en los considerandos de la-presente.*

RR0276-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Modificar el artículo 2 1 de la Resolución Rectoral N° 154/25, el - - cual quedara redactado de la siguiente manera: - - -ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios de los - - proyectos aprobados en el artículo precedente a los responsables de las - - Iniciativas Estudiantiles (Anexo 1), a los Directores de los Proyectos Nuevos - - (Anexo II) y a los Directores de los Proyectos Consolidados (Anexo III), ello - - conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa - - de Estudios."*

RR0277-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María - - del Pilar GHIRARDI (DNI N° : 20570919), mediante contrato de Obras, en la - - Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 3.260.000,00) en concepto de honorarios, ello desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2,025, por - - las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0278-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes - - alumnas, las cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los - - montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas - - deas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0279-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Aprobar el Acuerdo de Transferencia de Material entre la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional - - y BIOFEED TECH SAS, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes.*

RR0280-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA - - (DNI N° 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 08 de abril y hasta el - - 30 de junio de 2025, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, - - por el monto total de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL ($5.100.000,00), en concepto - - de honorarios, ello por las tareas deas en los considerandos de la presente - - y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.*

RR0281-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señora María Soledad COSIO (DNI N° : 24712154), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretária de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), en concepto de honorarios y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

RR0282-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Florencia Teresita PAGANO (DNI N° 14334837), quien cumple tareas como docente - - en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente - - de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 - - de abril de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la - - presente.*

RR0283-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación del Señor Leonardo Darío CASTAGNARI - - (DNI N° :40206105), Mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación - - Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría - - - 5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

01 de - - mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025

RR0284-2025-ROVERA-T (23/04/25) - *Autorizar la contratación del Señor Áivaro Nicolás OLGUIN - - ABNflARIZ (DNI N°: 33814973), mediante contrato de Servicios Personales, - - por un periodo de 5 (CINCO) meses, desde el 01 de abril y hasta el 31 de - - agosto de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior, para - - cumplir funciones en el Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad - - Nacional.*

RCS0124-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aprobar el proyecto de Convenio entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, la Asociación Civil CLUSTER - - TECNOLÓGICO DE RÍO CUARTO, y el MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E - - INNOVACION TECNOLOGICA DE CORDOBA, para la creación del Órgano de Gobernanza y Funcionamiento del "Polo Científico Tecnológico de Rio Cuarto", el cual - - obra como Anexo -1 de la presente.*

RCS0125-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Agronomía - - y Veterinaria - Universidad Nacional de Río Cuarto, y la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, el que obra - - como Anexo 1 de la presente.*

RCS0126-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aprobar la propuesta de suscripción del Protocolo de Trabajo entre la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto y - - la Inspección Técnica Zona XII Río Cuarto, el cual obra como Anexo 1 de la presente.*

RCS0127-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Ingeniera - - Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.N° 16655089), al cargo de Profesor - - Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2025, por - - motivos personales.*

RCS0128-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora María Florencia GRANATO (DNI.N° 23453816), ello a*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

partir del - - 08 de abril de 2025.

RCS0129-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 049/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se - - aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la - - Asignatura Filosofía de la Tecnología (Código 6499), pase a dictarse del - - primer al segundo cuatrimestre del cuarto año; y Epistemología y Metodología - - de las Ciencias Sociales (Código 6497), pase a dictarse del segundo al - - primer cuatrimestre de cuarto año, de las carreras Profesorado en Filosofía - - (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4) del Departamento de Filosofía - - (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas.*

RCS0130-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y PECUARIA EL GARABI S.A., de la ciudad Autónoma de Buenos - - Aires, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*

RR0285-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Claudia - - DUCATENZEILER (D.N.I. N° : 12454302), quien cumple tareas en el Departamento de - - Producción Audiovisual y TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de - - esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-, - - ello con efecto al 01 de junio de 2024 y por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente.*

RR0286-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Designar a la Licenciada María Silvina VIGLIONE (DNI: - - 20194871), como Coordinadora de Medios Institucionales en la Secretaría - - General (código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con - - Dedicación Simple, ello a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre - - de 2025.*

RR0287-2025-ROVERA-T (24/04/25) - *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona- que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se• indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de marzo de 2025.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0288-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Departamento de Química - - dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - - de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 40 de la - - Resolución Rectoral N° 844/24, ello por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente. - -*

RR0289-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores - - dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4 0 de la Resolución - - Rectoral N° 720/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de - - la presente. - -*

RR0290-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -IvIPSG- Categoría -5- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente. - -*

RR0291-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como - - General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Area de Soporte Técnico - - - Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaria General - - de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y. 4 0 de la - - Resolución Rectoral N° 0120/25, ello por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente. - -*

RR0292-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señora Paola Andrea BRERO (DNI - - N°: 24547580), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias - - Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional,*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 4
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 05 de Mayo del 2025
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

por el monto total de - - PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000,00) en concepto de honorarios, desde - - el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

RR0293-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Autorizar la contratación de la Señorita Jesica Melina YANKE (DNI - - N° : 30665011), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de pesos UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($ 1.050.000,00) en concepto de - - honorarios, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.*

RR0294-2025-ROVERA-T (25/04/25) - *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, el cual obra corno Anexo -I - - de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 253/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en el Departamento de Matemática (2-53), **Orientación Docente: Didáctica de la Matemática I (Código 1995)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación:** ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: estadística (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 133/134 del Expediente N° 146147, obra la Resolución Consejo Directivo N° 010/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **profesora María Eugenia FERROCCHIO,** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Eugenia FERROCCHIO (DNI.N° 30158989),** a partir del 25 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:20:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0091-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 298/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Práctica Profesional Docente II (Código 6515) con extensión a Práctica Profesional Docente I (Código 6514) y Didáctica de una Segunda Lengua (Código 6408), en el Departamento de Lenguas (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 80/81 del **Expediente N° 145750,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 013/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Matilde OLIVERO,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Matilde OLIVERO (DNI.N° 29833860),** a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0092

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:24:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0092-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143090, referidas al llamado a Concurso Docente Público y Abierto, para la provisión de Un (1) cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semi-Exclusiva. en la asignatura Análisis de las Prácticas Discursivas de la Tecnicatura en Lenguas, con afectación a Lengua y Literatura Extranjera: Opción Francés, del Profesorado de Lengua y Literatura perteneciente al Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 240/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante a fojas 151/154, se dispone declarar la nulidad del dictamen del concurso y solicitar al Departamento de Lenguas disponga un nuevo llamado, con fundamento en lo manifestado en los puntos 1/6 de los Considerandos, señalando entre otras cuestiones; 1) *Que… el tribunal ha omitido explicitar correctamente el puntaje asignado a los diferentes antecedentes, solo se comparte la grilla de puntajes finales, sin diferenciar cuantitativamente cada item…; 2) Que… No se aclara porque asigna el mismo puntaje al postulante que tienen título de Profesor y de Licenciado, como al que tiene sólo el título de Profesor …; 3) Que….* ante la expresión del Jurado sobre "*….no hay ninguna reglamentación interna que habilite al Jurado a asignar mayor puntaje por mayor antigüedad en relación a los antecedentes docente…*" se recuerda la Res. CD 595/2018 inc. d) Art. 30; 4) *Que ….la falta de explicitación de los puntaje asignados a cada item de los Antecedentes, en particular de los observados en las impugnaciones de las aspirante FERRERO LEBAN, CORRADI Y VAZQUEZ, revisten entidad suficiente a los fines de considerar que el dictamen del Tribunal /Jurado interviniente ha dejado un margen que podría incidir en los puntajes alterando el resultado del orden de Mérito, teniendo especial consideración a la escasa diferencia que existe entre quién resultara primero y segundo en el orden de mérito; 5) Que la Comisión de Interpretación y Reglamento no se manifiesta respecto de la Clase de Oposición ni de la entrevista personal , pues el acta labrada merece la fe del instrumento; 6) Que… sin que implique desmedro de las calidades personales que corresponde reconocer en cada uno de los honorables Miembros del Tribunal de Concurso, se impone, por cuanto se ha expresado hacer lugar a los recursos de impugnación interpuestos y por lo tanto se declare la nulidad y por tanto ineficacia del dictamen impugnado.*

Que, a fojas 180/182 vta. los Miembros del Jurado, Profesores Magdalena LOPEZ y Mariano DEGLI UOMINI, plantean una impugnación a la decisión de anular el concurso y exigen la pronta intervención del Área de Asuntos Jurídicos de la U.N.R.C. para que evalúe el accionar de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, señalan que no se ha demostrado la existencia de ningún error en el dictamen ni en su ampliación; que tal como se solicitó por Resolución Consejo Directivo N° 051/24, la ampliación de dictamen se realizó sobre los puntos cuestionados, seguidamente van desarrollando cada uno de los puntos que fueron de consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo y que el Consejo Directivo hizo propio al resolver como lo hizo, en defensa de su dictamen, solicitando se respete la idoneidad del Tribunal evaluador y se reconozca que su labor ha quedado exenta de errores.

Que, a fojas 189/191, la aspirante Paulina Panza GUARDATTI impugna la Resolución Consejo Directivo N° 240/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, señalando que el Jurado la ha considerado la candidata más idónea para el cargo por unanimidad, tanto en el dictamen original como en su ampliación, señala que tiene experiencia docente y conocimiento relevantes para la asignatura concursada, que se siente perjudicada porque se le está negando la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo, se agravia en el tiempo transcurrido para el dictado del acto resolutivo, el concurso se efectúo el 29 de noviembre de 2023 y el pedido de ampliación de dictamen fue realizado los primeros días de abril /2024, y la anulación el 01 de Agosto /2024, de allí que expresa su desacuerdo a la decisión del Consejo Directivo, y de ser necesario recurrirá a instancia judiciales.

Que la Resolución Consejo Directivo N° 240/24, fue ratificada mediante acto administrativo N° 369/24, ahora recurrida por los Miembros del Jurado Prof. Magdalena LOPEZ y Prof. Mariana DEGLI UOMINI señalando que se han agotado las vías administrativas dentro de la Facultad de Ciencias Humanas y que ante la falta de explicación a todas las inquietudes del Jurado y las irregularidades observadas, solicitan la intervención del Consejo Superior para que revisen su actuación y si realmente hubo errores presenten las pruebas de ello y se le explique que estuvo mal o en su caso sea reivindicada su tarea.

Que, con relación al planteo realizado por los Miembros del Tribunal Evaluador, resulta indudable la inadmisibilidad del recurso interpuesto, correspondiendo el rechazo in limine, en cuanto carecen los presentantes de potestad recursiva. La RCD N° 240 / 2024 y la ratificación por RCD N° 369 /2024, no puede ser controvertida por ninguna vía por parte de los Miembros del Jurado, en cuanto estos, al emitir su opinión técnica concluyen el cometido de su designación, la que pasa a ser objeto de tratamiento por el órgano que reglamentariamente debe intervenir en la etapa posterior, en el caso el Consejo Directivo (conforme Art. 74, Dec. Reglamentario 1759/72).

Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, que exime a la Comisión de Interpretación y Reglamento, de toda consideración, la misma no puede dejar de resaltar que no le asiste razón a los Miembros del Jurado, cuando sostienen que no les fue explicado en donde se equivocaron, en ese sentido surgen claro que la falta de discriminación en la ponderación de cada ítem tal como lo dispone el Art. 30 inc. c) RCS 003/00 TO. Régimen de Concurso Docente, impide que se llegue a conocer cuáles fueron los parámetros que se utilizaron para obtener el puntaje adjudicado a cada uno de los aspirantes y así poder realizar la comparación objetiva y ejercer, en el caso del Aspirante, su legítimo derecho de defensa y para los Consejeros Directivos saber si se está proponiendo al mejor recurso humano.

Que en cuanto a lo peticionado por los Miembros del Jurado, a fojas 180, requiriendo la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos que textualmente dice "…exigimos la pronta intervención del **Área de Asuntos Jurídicos de la U.N.R.C.** para que evalúe el accionar de dicha comisión.", cabe señalar que la función de la DAJ es la Asesorar a los órganos de Gobierno de la UNRC, siendo sus opiniones meros actos preparatorios, que no obligan y que de ninguna manera pueden examinar las decisiones de los integrantes de los órganos de gobierno, para ello existen canales y/o procedimientos especiales, en los que se garantiza el derecho de defensa de los involucrados en conductas inapropiadas, pero no para analizar decisiones que no son compartidas.

Que en cuanto al recurso planteado por la Aspirante Paulina PANZA GUARDATTI, a fojas 219/222, y más allá del legítimo reclamo por el tiempo transcurrido, entre la clase de oposición y la resolución del concurso, la decisión de anular el dictamen, y la de una nueva convocatoria, es una cuestión tomada por el órgano con competencia para ello, cuyos fundamentos fueron expuestos en los considerandos de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante dictamen N° 9529, fojas 227/228, aconsejando no hacer lugar al Recurso Interpuesto por la Aspirante Paulina PANZA GUARDATTI, y el rechazo in limine del planteo formulado por los Miembros del Tribunal Evaluador, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

Que se ha expedido la Comisión de interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- No hacer lugar al recurso interpuesto por la aspirante **Paulina PANZA GUARDATTI (DNI.N° 42017897)** en contra de la Resolución del Consejo Directivo N° 369/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, ello por lo motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Rechazar in limine el planteo formulado por los Miembros del Jurado Profesores **Magdalena LOPEZ (DNI.N° 18061370)** y **Mariano DEGLI UOMINI (DNI.N° 28207259)**, en contra de la Resolución N° 369/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, ello por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0093

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:27:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0093-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147527, y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Secretaria solicita al Rectorado de esta Universidad, la propuesta de Declaración de Interés Institucional y otorgamiento de Aval Institucional al **"II° Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente. I° Congreso Internacional"** organizado por el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba – CAQC, que se desarrollará los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, el referido Evento, de carácter nacional e internacional, propone abrir las fronteras con países hermanos, junto a Colegios y/o Asociaciones homónimas, Universidades e Instituciones, para fortalecer vínculos entre profesionales, actividades científicas y tecnológicas del ámbito académico con el de la industria, colaborando de esta manera con la comunicación y difusión de los avances y desarrollos de nuevos conocimientos sobre alimentación y su correlación en la salud y el ambiente.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 11 de marzo del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés el **"II Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente. I° Congreso Internacional"**, organizado por el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba – CAQC, que se desarrollará los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés el "II Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente. I° Congreso Internacional"**, organizado por el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba – CAQC, que se desarrollará los días 15 y 16 de mayo del corriente año, en dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0094

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:32:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0094-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 017/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en las Asignaturas: **Pedagogía Universitaria (Código 6584), de la Licenciatura en Psicopedagogía con extensión a Didáctica I (Código 6554) de la Licenciatura en Psicopedagogía, Didáctica IV (Código 6611) del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial y Didáctica (Código 1952) del Profesorado en Ciencias Biológicas, Profesorado en Computación, Profesorado en Química y Profesorado en Física, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la Facultad de Ciencias Humanas,** y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 115/116 del Expediente N° 144114, obra la Resolución Consejo Directivo N° 010/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Jimena Vanina CLERICI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Jimena Vanina CLERICI (DNI.N° 30375026),** a partir del 25 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0095

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:33:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0095-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 312/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Didáctica de los Procesos Históricos (Código 6701) con extensión a Práctica de Formación Docente (Código 6713) Área de Formación Docente: Módulo I - Práctica Pedagógica en el contexto socio-político (Código 6697) Módulo II - Práctica Pedagógica en el Contexto Institucional (Código 6704), Taller Problematización de la Formación y la Práctica Docente en Historia (Código 6682), de los Planes de Estudio del Profesorado en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 74/75 del **Expediente N° 145909,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 011/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Silvina Andrea MISKOVSKI (DNI.N° 24521002),** a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0096

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:35:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0096-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 293/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva,** en la **Asignatura:** Introducción a la Literatura (Código 6350) con extensión a Seminario Taller de Estrategias para la Producción de Textos (Código 6354) y Escritura Académica (Código 6961) o aquellas materias resultantes del área producto del nuevo Plan de Estudios del Profesorado en Lengua y Literatura (5-59) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 109/110 del **Expediente N° 145961,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 016 /25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Marcela BONNET,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Marcela BONNET (DNI.N° 28446041),** a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0097

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:37:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0097-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del **Expediente N° 147444**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la alumna Delvis Flora IGLESIAS, estudiante de esta Casa de Estudios, quien tiene a su cargo tareas de colaboración en el dictado de clases del Taller de Tango Danza, que forma parte de la propuesta que brinda el Departamento de Arte y Cultura pendiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025 y por un monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.00,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna **Delvis Flora IGLESIAS (D.N.I. N° 33713000)**, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), ello desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0196

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 09:57:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0196-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 30 del **Expediente N° 146459**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes cumplen funciones en las disciplinas deportivas (Vóley femenino), dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, con renovación mensual automática desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 33.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-29.

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0197

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0197

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE MARZO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
MAGNANO, MARTIN ANDRES	43.602.859	ENTRENADOR	$ 130.000,00	$ 143.000,00	$ 157.300,00	$ 1.290.900,00
ANDREANI, SANTINO	46.746.401	ENTRENADOR	$ 96.000,00	$ 105.600,00	$ 116.160,00	$ 953.280,00
TOTAL MENSUAL			$ 226.000,00	$ 248.600,00	$ 273.460,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 678.000,00	$ 745.800,00	$ 820.380,00	$ 2.244.180,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:43:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0197-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146103**, y la Resolución Rectoral N° 0811/24, obrante a fojas 80/81, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se otorgó la liquidación y pago de un subsidio, a favor de diferentes alumnos, a fin de solventar los gastos ocasionados en el transporte para viajar a Córdoba en representación de esta Universidad Nacional, en el marco del Foro Internacional de Emprendedores (FIE) 2024, los días 26 al 31 de agosto de 2024.

Que a fojas 126 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, solicita de incorpore en los alcances de la mencionada Resolución al alumno Valentín Adolfo CAGLIERI, a fin de que se le otorgue el referido subsidio.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 129.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N°0811/24, mediante la cual se otorgó un subsidio a diferentes alumnos, quienes participaron en el marco del Foro Internacional de Emprendedores (FIE) 2024, al estudiante que se detalla en el siguiente cuadro, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Alumno Participante Foro Internacional de Emprendedores 2024	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
	CAGLIERI, Valentín Adolfo	43996658	$48.000

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0198

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:45:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0198-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 147370-1**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, obrante a fojas 1/3, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto implementar el Proyecto N° 1: "Nutrición en contextos vulnerados", el cual tiene como objetivos generales relevar, caracterizar y analizar los programas alimentarios y dispositivos nutricionales implementados en la Provincia de Córdoba; realizar un estudio comparado de buenas prácticas en América Latina en materia de políticas de alimentación y nutrición para sectores vulnerados; entre otros.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9573, obrante a fojas 14.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, según obra a fojas 16 y 17, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0199

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0199

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo**, representado por su titular, Cra. Laura Judith JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, por una parte; y por la otra la **Universidad Católica de Córdoba**, representada por su Rector, Padre Lic. Andrés AGUERRE, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 323; la **Universidad Provincial de Córdoba**, representada por su Rectora Normalizadora, Lic. Julia OLIVA CÚNEO, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 -Ciudad de las Artes-; la **Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-** representada por su Decano, Ing. Héctor MACAÑO, con domicilio en calle Maestro López esq. Cruz Roja Argentina; la **Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-** representada por su Rectora, Mgter. Laura ROSSO, con domicilio en calle De Los Latinos N° 8555; la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada por su Rector, Cr. Jhon BORETTO, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, el **Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba**, representado por su Rector, Prof. Med. Esp. Aldo Hugo TABARES, con domicilio en calle Naciones Unidas N° 420, Barrio Parque Vélez Sarsfield, el Centro Regional Universitario Córdoba de la Universidad de la Defensa Nacional, la **Universidad Nacional de Rio Cuarto**, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta 36 Km 601, Rio Cuarto, **Instituto Universitario Aeronáutico (IUA)**, representado por su Director, Brig. Gustavo Alejandro PÉREZ ORTIZ, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 6500, la **Universidad Blas Pascal**, representada por su Rectora, Mgter. Teresa OLIVI, con domicilio en Av. Donato Álvarez N° 380, Barrio Argüello y la **Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional San Francisco**, representada por su Decano Ing. Alberto TOLOZA, con domicilio en Av. de la

Universidad N° 501, en adelante **"LAS UNIVERSIDADES"**, todos los domicilios expresados de la Ciudad de Córdoba, salvo el de la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional San Francisco y la Universidad Nacional de Rio Cuarto, ambas ubicadas en sus respectivas ciudades, en conjunto denominadas "LAS PARTES";

Y CONSIDERANDO:

Que en las reuniones celebradas por el Consejo Provincial de Políticas Sociales se acordó la necesidad de realizar un análisis interdisciplinario de los programas sociales ejecutados durante este último tiempo, a los efectos de obtener información actualizada e integrada de las condiciones sociales de los habitantes de la Provincia y evaluar el impacto que las políticas sociales ejercen sobre ellas.

Que en tal sentido se suscribió el Convenio Marco de Colaboración N° 313/2024 con un grupo de Universidades que componen el Observatorio de Políticas Sociales mediante el cual la Secretaría General de Desarrollo Social les encomendó mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo les encomendó el desarrollo e implementación de proyectos para la individualización, caracterización y análisis de las políticas públicas y programas sociales que de común acuerdo se designen, a la vez que "LAS PARTES" se comprometieron a suscribir el respectivo Convenio Específico, a los efectos de determinar dichos proyectos, los profesionales que requerirá su implementación y el monto total a transferir, entre otros aspectos.

Que consecuentemente el Foro de Rectores de Córdoba presentó el Proyecto N° 1: "Nutrición en contextos vulnerados", que se incorpora como Anexo I.

Que asimismo, por el mentado Convenio Marco y a los fines de la simplificación de las tareas administrativas y la realización de los pagos necesarios, "LAS

UNIVERSIDADES" designaron como "UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS", a la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 - FUES21-, en representación de las universidades privadas y a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Francisco, en representación de las universidades públicas, las cuales recibirán las transferencias que "EL MINISTERIO" efectuará de los montos correspondientes a cada proyecto y realizarán los pagos pertinentes.

Por los motivos expuestos, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Objeto del presente Convenio es la implementación del Proyecto N° 1: "Nutrición en contextos vulnerados", que tiene por objetivos generales los que a continuación se mencionan:

- Relevar, caracterizar y analizar los programas alimentarios y dispositivos nutricionales implementados en la Provincia de Córdoba.
- Realizar un estudio comparado de buenas prácticas en América Latina en materia de políticas de alimentación y nutrición para sectores vulnerados.
- Identificar ideas fuerza (como vectores de intervención y/o rutas estratégicas) para la generación de políticas en Córdoba. ----------

SEGUNDA: A los efectos de la ejecución de lo establecido en la Cláusula anterior, se requerirá la asistencia de cuatro (4) profesionales investigadores, un Director y una coordinadora, nombrados en el Anexo de referencia, que trabajarán en los siguientes bloques operativos: a) revisión bibliográfica de lo producido y publicado en Córdoba; b) revisión de buenas prácticas en América latina y c) análisis de programas alimentarios y dispositivos nutricionales de Córdoba, todo ello en aras

de evaluar e identificar puntos de mejora en los programas de seguridad alimentaria y nutrición implementados en nuestra Provincia.----------

TERCERA: "EL MINISTERIO", a través de la Secretaría General de Desarrollo Social, se compromete a desembolsar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 50.474.312,46), que serán destinados a solventar los gastos que demande la implementación del proyecto referenciado, con más la suma del PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 5.047.431,24) en concepto de Viáticos equivalente al 10% del importe arriba indicado, lo que hace un total por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS ($ 55.521.743,70), asumiendo "LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS" la responsabilidad de la correcta inversión y posterior rendición de los montos dinerarios otorgados, en los términos y condiciones establecidos por "EL MINISTERIO" en el presente.----------

El mencionado importe será transferido por "EL MINISTERIO" en dos (2) desembolsos de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 27.760.871,85) cada uno, de conformidad a la siguiente proporción: la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.282.626,93) a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Francisco, en representación de las universidades públicas y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS ($ 17.478.244,92) a la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-, en representación de las universidades privadas. El primer desembolso será realizado una vez que el acto administrativo haya sido visado por el Órgano de Control y el segundo desembolso se efectuará cuando "LAS UNIVERSIDADES" certifiquen un avance del 50% del Proyecto.

"LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS", para que se proceda al pago comprometido, deberán cumplimentar con los requisitos que a continuación se detallan: a) Indicar a "EL MINISTERIO" con anterioridad al primero de dichos desembolsos, las cuentas corrientes en las que tendrá que realizar las transferencias pertinentes, mediante comunicación efectuada a través del Secretario Administrativo del Consejo Provincial de Políticas Sociales, Dr. Sebastián Roberto SERRANO, en forma conjunta con la notificación de la designación de los referidos profesionales y cualquier modificación que suceda en su composición; b) Presentar antes del segundo pago, informe con detalle del nivel de avance del proyecto, acompañado de la factura correspondiente por el total de profesionales a los que se abonarán los servicios a brindar durante el período objeto de liquidación, en la que conste la cantidad de ellos, período de prestación, precio unitario y precio total. La facturación deberá cumplir con todas las exigencias legales vigentes tanto de organismos nacionales como provinciales, que "LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS" declaran conocer.----------

CUARTA: El presente Convenio tendrá inicio de ejecución a partir de la visación del instrumento legal respectivo por parte del órgano de control y tendrá vigencia un (1) año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de "LAS PARTES".----------

Asimismo, cada una de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido o rescindido sin necesidad de expresar causa alguna, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a treinta (30) días corridos.----------

QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo y buena fe cualquier divergencia sobre la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de subsistir aquélla, las mismas acuerdan someterse a la los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedándose cada una de "LAS PARTES" con un ejemplar en su poder, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:47:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0199-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 01 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 353, en **Expediente N° 136879,** elevada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ, mediante contrato de Obras, ello desde el 01 de febrero de 2025 al 30 de abril del 2025, y por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160,000,00), en la mencionada Secretaría.

Que, la referida persona, realiza tareas de asociación de pdf y posterior carga en SEGEX, a fin de posibilitar la publicación del Boletín Oficial -UNRC- actividades relacionadas con la preparación de actos resolutivos para ser luego asociados al sistema SEGEX.

Que, a fojas 356, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la **Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853),** mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo del corriente año y asimismo autorizar la misma contratación desde el 01 de abril al 30 de abril de 2025, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0200

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de abril de 2025 a las 11:49:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0200-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, el expediente N° 145936 y la Resolución Consejo Superior N° 0060/25, por la cual en su artículo 1° se designó la en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al profesor Pablo Miguel GARETTO (DNI.N° 26664153), y **CONSIDERANDO:** Que, tanto en el Visto como en el artículo 1° de dicha resolución, se ha incurrido en un error material involuntario, al consignar erróneamente el cargo, señalando, Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva, en lugar de Profesor Adjunto con régimen de Dedicación Exclusiva. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó a este Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1° - Rectificar el VISTO y artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N° 0060/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: …"Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva"…

DEBE DECIR: …"Profesor Adjunto con régimen de Dedicación Exclusiva"…

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0005

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:40:25

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0005-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 299/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva,** en las Asignaturas: **Enfermería en Cuidados Críticos (Código 132) con extensión a Enfermería del Adulto y del Anciano (Código 107), Farmacología (Código 105) y Práctica Integrada II (Código 127), correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de la citada Facultad,** y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 58/59 del expediente N° 145764, obra la Resolución Consejo Directivo N° 018/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Martha Claudia VILCHEZ,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Martha Claudia VILCHEZ (DNI.N° 20193697),** a partir del 25 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0098

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:47:02

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0098-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 305/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en las Asignaturas: **Introducción a la Investigación (Código 108), con extensión a Investigación en Enfermería (Código 119) y al campo disciplinar del área Socio Humanística del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de la citada Facultad,** y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 71/72 del expediente N° 145813, obra la Resolución Consejo Directivo N° 017/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ivana Belén AGUILERA,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Ivana Belén AGUILERA (DNI.N° 21999776),** a partir del 25 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0099

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:48:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0099-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 308/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en la **Asignatura:** Didáctica de la Filosofía (Código 6493) con extensión a Filosofía con niños (Código 6509), Práctica Profesional Docente (6506) e Introducción a la Problemática Filosófica (Código 6472) en el Departamento de Filosofía (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 63/64 del **Expediente N° 145960,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 014/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Juan Mauricio MORETTI,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Juan Mauricio MORETTI (DNI.N° 26728076),** a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0100

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:51:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0100-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146836 y con referencia a la Resolución N° 531/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se propone a éste Consejo Superior la designación del **Doctor Gustavo Ramón CIMADEVILLA,** como **Profesor Emérito,** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes del mencionado Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar al **Doctor Gustavo Ramón CIMADEVILLA (DNI.N° 12043090)** como **Profesor Emérito** de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0101

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:53:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0101-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del **Expediente N° 146213**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue, un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Rosana SORIA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenecía a la Agente Noemi Susana RUANO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de febrero de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Sebastián GONZÁLEZ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Rosana SORIA y a la Agente Nodocente Agostina VILLAREAL, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Sebastián GONZALEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 18/19.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 20/21.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
SORIA Rosana Daniela	21407317	-TP-4-	-TP-3-	A partir del 01 de febrero de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.
GONZALEZ Sebastián Darío	24521868	-TP-5-	-TP-4-	A partir del 01 de febrero de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Rosana Daniela SORIA.
VILLAREAL Agostina	37490441	-TP-6-	-TP-5-	A partir del 01 de febrero de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Sebastián Darío GONZALEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Rosana Daniela SORIA** (-TP-4-), **Sebastián Darío GONZALEZ** (-TP-5-) y **Agostina VILLAREAL** (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-3-), (-TP-4-) y (-TP-5-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0201

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:45:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0201-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la renuncia obrante a fojas 8 del **Expediente N° 142715**, presentada por el Profesor Ramón Osvaldo MONTEIRO, como Coordinador de Medios de Comunicación y Redes de Comunicación dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución Rectoral N° 587/23, se designó a la citada persona, en el cargo de referencia, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación Parcial, desde el 01 de abril de 2025.

Que dicha renuncia obedece a razones de índole personal.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Profesor Ramón Osvaldo MONTEIRO, como Coordinador de Medios de Comunicación y Redes de Comunicación, ello a partir del 01 de abril de 2025 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 587/23, a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Ramón Osvaldo MONTEIRO (D.N.I. N° 14624584)**, como Coordinador de Medios de Comunicación y Redes de Comunicación dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 587/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0202

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:56:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0202-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del **Expediente N° 144683**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mónica Graciela MARINO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, el cual pertenece al Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Área de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de febrero de 2025.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 16/19.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder al otorgamiento del referido Suplemento, ello desde el 01 de febrero de 2025 y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, según se informa a fojas 20.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Agente Nodocente Graciela Mónica MARINO (DNI N°: 16484451)**, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Área de Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2025 y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de abril de 2025 y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente **Graciela Mónica MARINO** (-MPSG-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-6-).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0203

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:59:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0203-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147446**, presentada por la Secretaría de Extension y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de los estudiantes Germán Leandro Ricardo GUAJARDO y William Alexis SOSA, alumnos de esta Casa de Estudios, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00) mensuales, para cada alumno, ello por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que los referidos estudiantes desarrollan actividades de mantenimiento en el Vivero del Programa Educativo de Adultos Mayores – PEAM, dependiente de la mencionada Secretaría, además de proporcionar apoyo en el dictado de los Talleres de Multiplicación y Cuidado de Especies Vegetales, ofrecidos por el citado Programa.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el pago de UNA (1) Beca, a favor de los **alumnos Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N°: 35840855) y William Alexis SOSA (DNI N°: 39476556)**, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), para cada alumno, ello por las tareas indicadas en el segundo considerando de la presente y a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al presupuesto del área 12-40 (PEAM).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0204

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:01:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0204-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 55 del **Expediente N° 145697**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el pago equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor del alumno Federico Gabriel LOEFFEL, estudiante de esta Casa de Estudios, para realizar tareas en la disciplina deportiva Softbol, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, al fin de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de abril al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 58.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del **alumno Federico Gabriel LOEFFEL (DNI N°: 42338738)**, estudiante de esta Casa de Estudios, por un monto mensual de pesos NOVENTA Y SEIS MIL ($ 96.000,00), desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por esa Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0205

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:04:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0205-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 79/83 del **Incidente N° 143345-7**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la nómina de postulaciones presentadas en el marco de la Convocatoria denominada "Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PIDST-ODS) iniciativas por Unidades Académicas", cuya ejecución fue autorizada por Resolución Rectoral N° 0095/25.

Que el período de ejecución de los referidos proyectos es desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que los fondos asignados a cada proyecto se detallan en el Anexo -I- que acompaña a la presente, los cuales podrán ser utilizados hasta el 30 de junio del corriente año.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la nomina de postulaciones presentadas en el marco de la Convocatoria denominada **"Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PIDST-ODS) iniciativas por Unidades Académicas"**, cuyos datos y monto asignado a cada una se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0206

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0206

Proyectos de Investigación para el Desarrollo Sostenible Territorial: Fortaleciendo el compromiso de la UNRC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PIDST-ODS), iniciativas por Unidades Académicas

Director	CUIL	Unidad Académica		Monto	Tema	e-mail
		Procedencia del/la IR	Lugar de desarrollo del proyecto			
NATERA, JOSE EDUARDO	20270705511	AYV	Facultad de Agronomía y Veterinaria	$ 632.774,00	Uso de energía renovable para la degradación de agroquímicos en medios acuosos.	jnatera@exa.unrc.edu.ar
BELLINGERI, ROMINA VALERIA	27287028194	AYV		$ 632.774,00	Desarrollo de una vacuna innovadora para la obtención de anticuerpos IgY anti-diarrea neonatal porcina.	rbellingeri@ayv.unrc.edu.ar
FIORIMANTI, MARIANA RITA	27342725479	AYV		$ 632.774,00	Impacto de la clonación sobre el desarrollo tisular y vascular placentario en equinos y su implicancia en el bienestar animal y producción sostenible.	mfiorimanti@ayv.unrc.edu.ar
VAN DEER VEEN, MARIA PAULA	27354726276	AYV		$ 632.774,00	Caracterización de Tipos de Fibras Musculares y su Relación con la Calidad de Carne en Bovinos Raza Limangus.	mariapaulavdv@ayv.unrc.edu.ar
DE PRADA, RODRIGO ENZO	20376294693	ING	Facultad de Ingeniería	$ 1.266.000,00	Desarrollo de Turbinas Hidrocinéticas Mediante Impresión 3D con Materiales Plásticos Reciclados para Generación de Energía.	rodrigodeprada@ing.unrc.edu.ar
MARENCHINO, RENATA NELLY	27271869423	ING		$ 1.266.000,00	Desarrollo de catalizadores basados en biomasa para la producción de biocombustibles.	rmarenchino@ing.unrc.edu.ar
ARBELOA, ERNESTO MAXIMILIANO	20255622936	EXA	Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	$ 843.697,00	Sistemas fotosensibilizadores eco-amigables para el saneamiento de lagos urbanos de la ciudad de Rio Cuarto.	earbeloa@exa.unrc.edu.ar
IBARRA, LUIS EXEQUIEL	20315485674	EXA		$ 843.697,00	Nanotecnología biomimética para superar barreras terapéuticas en el tratamiento del Glioblastoma.	libarra@exa.unrc.edu.ar

BONANSEA, MATIAS	20291140115	EXA		$ 843.697,00	Desarrollo de herramientas satelitales operativas para el monitoreo y evaluación de indicadores de calidad del agua y estado trófico de embalses multipropósitos.	mbonansea@hotmail.com
DONADONI, ANA CLARA	27326800258	ECO	Facultad de Ciencias Económicas	$ 357.142,85	Análisis de la segregación educativa en Argentina mediante métodos computacionales espacio-temporales.	adonadoni@fce.unrc.edu.ar
LEDERHOS, MARÍA LAURA	27291766841	ECO		$ 357.142,85	Evaluación del Programa IncubaCor: Impacto Territorial y Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Córdoba.	mlederhos@fce.unrc.edu.ar
D ERCOLE, FAVIO NICOLÁS	20311043588	ECO		$ 357.142,85	Ludificación para la toma de decisiones	contacto@faviodercole.com.ar
KEHOE, MARIA EUGENIA	27264624644	ECO		$ 357.142,85	Fortalecimiento de la Gobernanza en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Estrategias de Economía Experimental y Conductual en la Comunidad Regional Juárez Celman.	ekehoe@fce.unrc.edu.ar
BERSÍA, PAOLA BELÉN	27232743374	ECO		$ 357.142,85	Caracterización de empresas sociales y de triple impacto de Argentina y análisis de su contribución al desarrollo territorial.	pbersia@fce.unrc.edu.ar
TELLO, DIEGO	20287061227	ECO		$ 357.142,85	Adopción de Biofertilizantes Sostenibles: Análisis Virtual de la Disposición a Aceptar en Productores Agropecuarios de Córdoba.	dtello@fce.unrc.edu.ar
TRUCCO, GABRIELA NANCY	27260940029	ECO		$ 357.142,85	Desarrollo de Competencias Críticas: Lectura y Escritura, articulación entre el Nivel Medio y Universidad.	gtrucco@fce.unrc.edu.ar
DOMINGUEZ, LUIS PATRICIO	20348858409	HUM	Facultad de Ciencias Humanas	$ 562.666,00	Discapacidad y trabajo: un estudio sobre el acceso al empleo de las personas en situación de discapacidad en la ciudad de Río Cuarto.	llpatriciodominguez@gmail.com
MAFFINI, MANUEL ALFREDO	20326796663	HUM		$ 562.666,00	Turismo, territorio y geotecnologías: Análisis integral de la accesibilidad turística en Sierras del Sur de Córdoba a partir del uso de Tecnologías de la	mmaffini@hum.unrc.edu.ar

					Información Geográfica, técnicas de cartografía social y mapeo colaborativo.	
MELGAR, MARIA FERNANDA	27300901382	HUM		$ 562.666,00	HACER Y COMUNICAR CIENCIAS EN EL MARCO DE LA ESCUELA POSIBLE. Prácticas creativas desde las voces de los maestros y profesores.	fernandamelgar@gmail.com
VALINOTTI, MARIA FLORENCIA	23324710094	HUM		$ 422.000,00	Capacidades estatales locales para el desarrollo territorial en el municipio de General Cabrera: atributos institucionales y político-relacionales para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.	flovalinotti@gmail.com
PAEZ, MARIA SOLANGE	27284335738	HUM		$ 422.000,00	Monitoreo inteligente del suelo y el medio ambiente: aplicación de IA y geotecnologías avanzadas para la gestión sostenible en Córdoba.	solangepaez@hum.unrc.edu.ar

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:06:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0206-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147445**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00) para cada uno de ellos, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que los mencionados alumnos cumplen tareas en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura, perteneciente a la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los **alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396)**, desde el 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL ($80.000,00), para cada uno de ellos, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0207

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:09:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0207-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 03 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147290**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Alina CARRANZA, quien presentó su renuncia al citado cargo.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 03 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, proveído de una reestructuración en el área, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 03 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 4.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°01/25, desde el 03 de marzo al 31 de julio de 2025 o hasta la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

Que a fojas 09 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la persona para cubrir la referida contratación, es la Señora Luciana Yamile FERNANDEZ.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia, desde el 03 de marzo al 31 de julio de 2025 o hasta la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Luciana Yamile FERNANDEZ (DNI N°: 28700062)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 03 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025 o hasta la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0208

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:12:05

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0208-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146350** y la Resolución Consejo Superior N° 084/25, y **CONSIDERANDO:** Que, por el citado acto resolutivo se aceptó la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Dra. Mercedes Alicia IBAÑEZ (DNI.N° 16830987)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello con efecto al **01 de enero de 2025.** Que, al consignar la fecha de sesión del consejo superior en el citado acto resolutivo se incurrió en un error, mencionando fecha de sesión el día 11/03/25, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Consejo Superior N° 084/25, consignando fecha de sesión el día 25/03/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

1°- Rectificar la Resolución Consejo Superior N° 084/25, en lo referente a:

DONDE DICE: "…ONCE DIAS DEL MES DE MARZO…".

DEBE DECIR: "…VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO…".

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0006

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:45:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PCS0006-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, el **Incidente N° 146546-1**, y la Resolución Rectoral N° 0078/25, obrante a fojas 10/12, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de la "5ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2024, entre los cuales se encuentran las Profesoras Estela Mary CATTALANO y Lorena TARDITTO. Que a fojas 14 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, solicita se rectifique el referido acto resolutivo en lo que respecta al número de documento de las mencionadas profesionales, los cuales fueron oportunamente indicados de manera errónea por dicha Secretaría en su nota de solicitud de designación, información que luego se plasmo en la Resolución Rectoral N° 0078/25, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0078/25 en lo referente a:

DONDE DICE:

Cattalano, Estela Mary	23226040	Ingeniería

DEBE DECIR:

Cattalano, Estela Mary	26015665	Ingeniería

DONDE DICE:

Tarditto, Lorena	26567216	Ingeniaría

DEBE DECIR:

Tarditto, Lorena	28813631	Ingeniería

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0008

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:38:16

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-PR0008-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146857 y con referencia a la Resolución N° 435/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Química y Naturales de esta Universidad, por la cual se propone a éste Consejo Superior la designación de la **Doctora Adriana Isidora FABRA,** como **Profesora Emérita,** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar a la **Doctora Adriana Isidora FABRA (DNI.N° 12144472)** como **Profesora Emérita** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0102

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:56:58

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0102-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146576, y la nota obrante a fojas 6/7, elevada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante dicha nota, la citada Unidad Académica solicita al Rectorado de esta Universidad, y por su intermedio a este Consejo Superior, el Aval Institucional e Interés Institucional a la **Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política año 2025,** la cual se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año.

Que, la citada Facultad, mediante Resolución Consejo Directivo N° 303/24, aprobó la realización de dicho evento institucional, el cual cuenta con un reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, siendo de significativa relevancia para el desarrollo de la disciplina.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 11 de marzo del corriente año, resuelve otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés la **"Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (AAEP). Año 2025"**, para la cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, oficia como anfitriona, sede y responsable de la organización, reunión que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** y **Declarar de Interés** la **"Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (AAEP). Año 2025"**, para la cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, oficia como anfitriona, sede y responsable de la organización, reunión que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0103

Prof. MARISA ROVERA
Rect
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 10:59:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0103-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, el **Expediente N° 105158,** referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 006/25 de la mencionada Facultad, se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994-Versión 6).

Que, atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que, la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio, motivo por el cual este Consejo Superior, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2025, dispone prorrogar por el término de un (1) año dicha caducidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0104

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 11:02:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0104-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 136614 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 043/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución, se aprueban modificaciones al Cuerpo Académico de la carrera de posgrado *"Maestría en Juego"* dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, mediante Disposición N° 070/25.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 043/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución N° 043/25,** dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0105

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 11:04:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0105-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, el Incidente N° 49949-31, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 005/25 de la Facultad de Ingeniería se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año en la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones (Plan 1998-Versión 8 y 9).

Que, atento a lo expresado en los "Considerandos" de la Resolución C.D. N°005/25 existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que, la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del Plan de Estudio de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad (Plan 1998 - Versión 8 y 9).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0106

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 11:07:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0106-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147248, referidas a la solicitud de Aval para la realización del **"Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido de Aval, fue realizado por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, por la Comisión organizadora de los citados Eventos.

Que, a fojas 4/5, obra la Resolución C.D.N° 444/2024, por la cual la citada Unidad Académica, otorga el Aval Institucional para la realización del **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología".**

Que, dichos Eventos, son organizados de manera conjunta por la Sociedad Latinoamericana de Micotoxicología (SLAM) y la Asociación Micológica Carlos Spegazzini (AMCS), congregando a especialistas de diversas áreas de la micología, como biodiversidad, micotoxicología, economía, ecología, medicina, biotecnología, micosilvicultura, seguridad e inocuidad alimentaria.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional al **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** al **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, los que organizados de manera conjunta por la Sociedad Latinoamericana de Micotoxicología (SLAM) y la Asociación Micológica Carlos Spegazzini (AMCS), se realizarán del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0108

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de abril de 2025 a las 11:10:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0107-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 126370**, y la Resolución Rectoral N° 1061/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó el proyecto de actualización de normas relativas a la confección, solicitud, emisión y entrega de Diplomas y Certificados Especiales, en todas sus versiones.

Que por el artículo 2° de la mencionada Resolución se estableció que el Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad, deberá confeccionar los diplomas en sus diferentes variantes, según lo establecido en los Anexo -I-, -III-, -IV-, y -VII- y las certificaciones establecidas en los Anexos -VIII- y -IX-, que forman parte de la misma.

Que a fojas 113 la citada Secretaría solicita se apruebe el proyecto de modificación del Anexo -III- de la Resolución citada en el VISTO de la presente, el cual se refiere a las "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y DE LAS FACULTADES, DE LOS/LAS SECRETARIOS/AS DE LA UNIVERSIDAD Y DE LOS/LAS CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD", ello conforme lo indicado por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones en el Expediente de referencia.

Que lo solicitado responde a una necesidad de revisar e integrar las Resoluciones vigentes sobre la temática en cuestión, y modificarlas en lo referente al otorgamiento, registro y generación de los mencionados Diplomas.

Que los aspectos técnicos de la referida propuesta de modificación fueron acordados con la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) dependiente de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo -III- de la Resolución Rectoral N° 1061/17, ello conforme se indica en los Anexo -I- y -II- de la presente Resolución, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente, y a solicitud de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0209

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0209

NORMAS PARA EL EXPEDICIÓN Y GENERACIÓN DE DIPLOMAS DE AUTORIDADES Y SECRETARIOS/AS DE UNIVERSIDAD, AUTORIDADES DE FACULTADES Y CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTADES

1. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas a las Autoridades y Secretarios/as de Universidad, Autoridades de Facultades y Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos Directivos, al finalizar sus mandatos y funciones.
2. Los diplomas serán generados digitalmente a través del Sistema Informático Vigente. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica será el responsable del registro y la generación de los mencionados diplomas.
3. Los Diplomas de referencia deberán adoptar el siguiente formato y contendrán los datos que se detallan a continuación:
    a. Serán generados y expedidos en tamaño A4.
    b. En el centro tendrán el emblema de la Universidad, con las iniciales U.N.R.C. y el lema: "Creer, Crear, Crecer" en color celeste en la parte inferior del emblema,
    c. Llevará en su contorno una guarda pampa del mismo color celeste.
    d. En la parte superior llevarán impreso en color negro las inscripciones República Argentina con el Escudo Nacional al centro e inmediatamente abajo Universidad Nacional de Río Cuarto.
    e. En la parte inferior y centrado llevará el sello oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
    f. Los datos que se consignarán en el Diploma serán los siguientes:
        i. Número de Registro del Diploma,
        ii. Firma del Jefe/a del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
4. El Diploma de Rectora/r, será firmado por el/la Vicerrector/a y la Secretaria/o General de la Universidad.
5. Los Diplomas de Vicerrectora/o, Decanas/os, Vicedecanas/os, Secretarias/os de Universidad, serán firmados por la/el Rectora/r y la/el Secretaria/o General de Universidad.
6. El Diploma de Secretaria/o General, será firmado por la/el Rectora/r de Universidad.
7. Los Diplomas de los Consejeros/as del Consejo Superior serán firmados, por la/el Rectora/r y la/el Secretaria/o General de la Universidad.
8. Los Diplomas de los Consejeros/as de los Consejos Directivos serán firmados por la/el Decana/o y la/el Secretaria/o Académica/o de Facultad.

9. En los Diplomas figurará la validación y datos del documento firmado digitalmente, con las referencias legales a tal efecto y los códigos que correspondieren.
10. En el caso de registrarse reemplazos, cambios en los períodos de gestión y/o renuncias a los mandatos, la Dirección General de Entrada, Despacho y Archivo, deberá notificar al Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esos cambios, al igual que las dependencias de notificación de las Facultades.
11. Los diplomas de la presente Resolución serán generados de manera digital con el Sistema informático vigente a tal efecto, en formato pdf y guardados en el reservorio digital de la Universidad.
12. El acceso digital a los Diplomas, será a través del Sistema informático vigente y con la modalidad que establezca a tal efecto la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) dependiente de la Secretaría General. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones será el encargado de notificar el acceso digital al Diploma.
13. Para la entrega en formato papel, la misma se realizará soló a pedido expreso y estará a cargo del Departamento de Diplomas y Legalizaciones el cual tendrá un costo equivalente al arancel de diploma de grado.
14. El diploma correspondiente a la/el **Rectora/r** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevará el siguiente texto modelo:

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de Junta Electoral N° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ….de……..del año …… al …..de……..del año…….(día, mes y año en letras y números)
Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.
Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)
Firmas Autoridades
Registro de Diploma (Número/Año)

15. El Diploma correspondientes a la/el **Vicerrectora/r** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo:

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a VICERRECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de Junta Electoral N° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ...de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

16. El Diploma correspondientes a la/el **Decana/o** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a DECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de Junta Electoral N° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

17. El Diploma correspondientes a la/el **Vicedecana/o** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a VICEDECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por resolución de Junta Electoral N° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

18. El Diploma correspondientes a la/el **Secretario/a** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a SECRETARIO/A .....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N....° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

19. El Diploma correspondientes a la/el **Secretario/a General** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a SECRETARIO/A GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N....° de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

20. El Diploma correspondiente a la/el **Consejero/a Titular del Consejo Superior** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a CONSEJERO/A TITULAR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro.....de la Facultad de ....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de Junta Electoral N° .....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

21. El Diploma correspondiente a la/el **Consejero/a Suplente del Consejo Superior** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

> **Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a CONSEJERO/A SUPLENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro.....de la Facultad de ....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de Junta Electoral N° .....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)
>
> **Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.
>
> Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)
>
> Firmas Autoridades
>
> Registro de Diploma (Número/Año)

22. El Diploma correspondiente a la/el **Consejero/a Titular del Consejo Directivo de Facultad** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

> **Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a CONSEJERO/A TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE .....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de Junta Electoral N° .....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)
>
> **Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.
>
> Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)
>
> Firmas Autoridades
>
> Registro de Diploma (Número/Año)

24. El Diploma correspondiente a la/el **Consejero/a Suplente del Consejo Directivo de Facultad** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

Por Cuanto (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha sido designado/a CONSEJERO/A SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE .....DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en representación del Claustro....., conforme a lo dispuesto por el Régimen Electoral Vigente y proclamado por Resolución de Junta Electoral N° .....de esta Universidad Nacional, desempeñando dicho cargo desde el ....de.....del año ..... al .....de.....del año.....(día, mes y año en letras y números)

Por tanto y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCION N°: 0209

Modelo de Hoja con formato Especial

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:14:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0209-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 134871,** referentes a la devolución de fondos por la Suma de Pesos VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS ($ 23.420,07) a la Entidad Receptora de los Fondos 999- Tesorería General de la Nación, Entidad Ordenante Entidad 336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 10-00 de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, en el marco del Proyecto denominado "El Gran Río Cuarto (GRC) en la emergencia socio-sanitaria. Impactos locales del Aislamiento Social Preventivo y obligatorio (ASPO)" perteneciente a la Convocatoria IP COVID Federal, aprobado por Resolución 2020-170-APN-MCT del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19.

Que dicha transferencia debe realizarse a la Tesorería General de la Nación, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS ($ 23.420,07), a la Entidad Receptora de los Fondos 999 - Tesorería General de la Nación, Entidad Ordenante Entidad 336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0210

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:17:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0210-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 117759-1**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA, mediante Contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 146.

Que la citada contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Profesora Rosa Irene CATTANA (DNI N°: 12762389)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, en el Observatorio de Derechos Humanos dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional (Código 0-0), por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea mencionada en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 8-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0211

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:20:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0211-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N°147443**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Eliseo David MENDEZ, quien se encuentra desarrollando labores, dos veces por semana, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, desde el mes de febrero y se extenderán las mismas hasta el mes de mayo del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a foja 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, las cuales se vienen desarrollando desde el mes de febrero y se extenderán hasta el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
28.474.573	MENDEZ, Eliseo D.	A – 4	11-21	Febrero	$93.408,00	$80.000,00
28.474.573	MENDEZ, Eliseo D.	A – 4	11-21	Marzo-abril-mayo	$163.464,00	$140.000,00
				Total	$ 256.872,00	$220.000,00

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0212

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:23:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0212-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147479**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la reducción horaria de tres (3) horas en la jornada laboral del Agente Nodocente Marco TARGHETTA, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de marzo del corriente año.

Que lo solicitado es con motivo de que el referido Agente cumplirá funciones de mayor jerarquía dentro de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el Título 6 – artículo 75 del Decreto N° 366/06.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar al **Agente Nodocente Marco TARGHETTA (DNI N°: 25842898)**, quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, a cumplir un régimen horario de VEINTE (20) horas semanales, ello con efecto al 01 de marzo de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0213

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:25:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0213-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 93 del **Expediente N° 140877**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señora Paola Rita MORSETTO, quien desarrolla tareas de apoyo técnico en el Área de Microscopia perteneciente a la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 144718.

Que el período de contratación es desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de agosto de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 95.

Que por Acta Paritaria N° 01/25 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la contratación solicitada, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente 144718, lo que ocurra primero.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Paola Rita MORSETTO (DNI N°: 31731363)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Área de Microscopia perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 144718, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0214

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:28:17

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0214-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 106190-2**, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS DE LA CUIDAD DE RÍO CUARTO, obrante a fojas 7/9, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo brindar, a través del Centro Innovador en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, capacitación a integrantes de la Asociación y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que se llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9584, obrante a fojas 14.

Que han intervenido la Secretaría Económica y la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS DE LA CUIDAD DE RÍO CUARTO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0215

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0215

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

En el marco del convenio aprobado por Resolución del Consejo Superior n.° 142/19, Expte n°106190 con fecha del 7 de mayo de 2019, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Secretaria de Extensión y Desarrollo, Prof. Fabiana D´ERAMO, en adelante LA UNIVERSIDAD y la Asociación Mutual de Maestros con domicilio en calle Caseros 591, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente, Prof. Alicia Amanda CIUFFOLINI, en adelante LA ASOCIACIÓN, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente protocolo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente protocolo es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes de la ASOCIACIÓN y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELiA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio.

TERCERA: Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23.226.335), y como Coordinador General de las actividades de la ASOCIACIÓN se designa a la Prof. Alicia Amanda CIUFFOLINI (DNI 5.004.772).

CUARTA: La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. **De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia la ASOCIACIÓN o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo de la ASOCIACIÓN.**

QUINTA: El uso de la plataforma Evelia no tendrá costo siempre y cuando esté destinada a tareas sin fines de lucro. En caso contrario LA ASOCIACIÓN se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD un monto mensual de $ 5.249,18 (pesos cinco mil doscientos cuarenta y nueve con dieciocho centavos) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELiA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe.

Asimismo, LA ASOCIACIÓN se compromete a abonar a LA UNIVESIDAD un monto mensual de $2.648,14 (pesos dos mil seiscientos cuarenta y ocho con catorce centavos) por cada cuenta de usuario activa en EVELiA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la Asociación o en EVELiA. Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según https://estadistica.cba.gov.ar.
Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional. Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que ésta indique.

SEXTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SÉPTIMA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

OCTAVA: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

NOVENA: Este protocolo tendrá una vigencia de un año, a partir de la firma del mismo. No obstante, las partes podrán rescindir el presente protocolo mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente protocolo hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

DÉCIMA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Protocolo de Trabajo no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA: Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 20 .

ANEXO I

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS

Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes de la Asociación Mutual de Maestros en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELiA)

Fundamentación

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS de la localidad de Río Cuarto y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación - CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.

La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el aprendizaje a

partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.
Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse confortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser partícipe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELiA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestionadores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELiA provee.
- Que la comunidad educativa de la ASOCIACIÓN cuente con un espacio dentro del EVELiA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
- Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
- Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:
Capacitación Técnico-Operativa: comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.
Capacitación Didáctico-Pedagógica: se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.

Destinatarios
Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes a la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MAESTROS. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

Metodología
La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.
Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.
Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.
Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

Respecto a la utilización de EVELiA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal de la ASOCIACIÓN, procurando que con el paso del tiempo la comunidad de la ASOCIACIÓN logre autonomía en esta tarea.

Certificación
LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:31:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0215-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 28 del **Incidente 146507-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes docentes de esta Universidad Nacional, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Protocolo de Trabajo entre esta Universidad Nacional y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender por el proyecto Capacitación Lingüístico- Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender, aprobado por Res. Rectoral N° 949/24, llevadas a cabo en el mes de febrero de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que se indican en cada caso, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2025, y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00 de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0216

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0216

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	PERÍODO	MONTO BRUTO MENSUAL (*)	MONTO MENSUAL A LIQUIDAR
22843811	Fabio Dandrea	Adjunto exclusivo (X-19)	5-60	2025-02	$400.000,00	$342.583,08
24016398	Ana Carpena	Ayudante de primera semiexclusivo (X-26)	5-59	2025-02	$600.000,00	$513.874,61
33359531	María Luz Revelli	Ayudante de primera exclusivo (X-25)	5-59	2025-02	$325.000,00	$278.348,75
26925635	Julia Martínez	Adjunto exclusivo (X-19)	5-59	2025-02	$400.000,00	$342.583,08
33359165	Ana Lucía Rotti	Jefe de trabajos prácticos semiexclusivo (X-23)	5-59	2025-02	$225.000,00	$192.702,98
TOTAL					**$1.950.000,00**	**$1.670.092,50**

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:33:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0216-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 77 del **Expediente N° 144956,** presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Carlos Alfredo COLAUT, mediante contrato de Servicios Personales, quien brinda apoyo en la disciplina cestoball que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2025, renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 82.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del **Señor Carlos Alfredo COLAUT (DNI N°: 20134858)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 de noviembre del corriente año, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0217

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0217

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	MONTO A ABONAR DE MARZO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL, A ABONAR
COLAUT, CARLOS ALFREDO	20134858	ENTRENADOR	$300.000,00	$330.000,00	$363.000,00	$2.979.000,00
TOTAL MENSUAL			$300.000,00	$330.000,00	$363.000,00	
TOTAL POR PERÍODO			$900.000,00	$990.000,00	$1.089.000,00	$2.979.000,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:37:11

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0217-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147585**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de las alumnas María Belén BOATTI y Bernardita DANZO, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025 y por un monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.00,00) para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas **María Belén BOATTI (D.N.I. N°: 44433434) y Bernardita DANZO (D.N.I. N°: 44740785)**, desde el 01 al 31 de marzo de 2025 y asimismo autorizar el referido pago desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), para cada una, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0218

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:39:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0218-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147599**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Ezequiel Darío FERREYRA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Luis Antonio FERREYRA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 02 de diciembre de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Luis Antonio FERREYRA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Ezequiel Darío FERREYRA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Ezequiel Darío FERREYRA	25842997	-MPSG-4-	-MPSG-3-	A partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Luis Antonio FERREYRA, producto de su licencia.
Mauro Waldino CABRAL	28579553	-MPSG-7-	-MPSG-4-	A partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Agente Ezequiel Darío FERREYRA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Ezequiel Darío FERREYRA** (-MPSG -4-) y **Mauro Waldino CABRAL** (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-) y (-MPSG -4-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0219

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:41:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0219-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147600**, elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Alejandra Adriana BELDOMENICO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 17 de diciembre de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Juan Vicente SANCHIS.

Que asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Enrique Leandro MERCADO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO, Gustavo Ariel PRINCIPE, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Enrique Leandro MERCADO y Huari Natanael RIVAROLA situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 6/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 9/10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

Nombre y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Alejandra Adriana BELDOMENICO	17200212	-A-4-	-MPSG-3-	A partir del 17 de diciembre de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Juan Vicente SANCHIS, producto de su licencia.
Enrique Leandro MERCADO	17105844	-MPSG-5-	-A-4-	A partir del 17 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.
Gustavo Ariel PRINCIPE	27933833	-MPSG-6-	-MPSG-5-	A partir del 17 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Enrique Leandro MERCADO.
Huari Natanael RIVAROLA	35939315	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 17 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Alejandra Adriana BELDOMENICO** (-A -4-), **Enrique Leandro MERCADO** (-MPSG -5-), **Gustavo Ariel PRINCIPE** (-MPSG -6-), y **Huari Natanael RIVAROLA** (-MPSG -7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-), (-A -4-), (-MPSG -5-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0220

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:44:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0220-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del **Expediente N° 147395** por la Agente Nodocente Daiana Janet SOSA, quien desempeña tareas en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es a partir del 12 de marzo de 2025 y por motivos personales.

Que obran en el Expediente, la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, realizadas por la referida agente.

Que a intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Daiana Janet SOSA (D.N.I. N°: 34060205)**, al cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, que desempeña en el Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del 12 de marzo de 2025 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0221

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:46:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0221-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N°147043**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien brinda apoyo en la disciplina Voley Femenino, que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Que la referida contratación es desde el 05 al 31 de marzo de 2025, renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 30.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N° 31123672)**, mediante contrato de servicios personales, ello desde el 05 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-29 (Voley Femenino).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0222

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0222

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE MARZO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
GALINDEZ, LETICIA PAOLA	31.123.672	ENTRENADORA	$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 266.200,00	$ 2.184.600,00
TOTAL MENSUAL			$ 220.000,00	$ 242.000,00	$ 266.200,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 660.000,00	$ 726.000,00	$ 798.600,00	$ 2.184.600,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:48:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0222-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Expediente N° 147564**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Lucia TESTA, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar funciones en la disciplina Hockey, dictada en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2025, renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2025, ello por los montos que se detallan en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación de la persona que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2025, y por los montos que se detallan, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando en la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-26.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0223

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0223

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE MARZO A ABRIL	MONTO A ABONAR DE MAYO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
TESTA, LUCIA	43.136.243	RESPONSABLE DE DIVISION	$ 266.000,00	$ 146.300,00	$ 160.930,00	$ 1.599.990,00
TOTAL MENSUAL			$ 266.000,00	$ 146.300,00	$ 160.930,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 532.000,00	$ 585.200,00	$ 482.790,00	$ 1.599.990,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:53:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0223-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Expediente N° 146343**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Yanina Soledad TRUCCHI, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Unidad Académica.

Que, dicha contratación es financiada con la vacante definitiva en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- la cual pertenecía a la Agente Nodocente Marcela AVILA, quien fue designada en otra área.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 17.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 18, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Yanina Soledad TRUCCHI (DNI N°: 28446010)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del concurso en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0224

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:55:57

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0224-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 145167-18**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo –I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0225

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0225

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Báez Rene Martin	45856787	0319	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Heredia Emiliano	46769964	0462	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Nadin Hom Carla Francesca	46162073	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 3

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
FIGUEROA DANIELA AYELEN	38338798	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Poblet Videla Karen	42387277	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Siri Lara Judith	46445752	0319	B.A.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Villagra Lautaro	45375983	0319	B.A.E.	INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 4

A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Escudero Sofia Belen	43188246	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Galarza Alexia Yasmin	46146190	0310	Aloj.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Gallo Donadio Delfina	44119414	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	SE GRADUO
Ifran Sofía Aylén	45938449	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Vaschetto Estefania	38109990	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 5

A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Novas Daniela Adelveis	33596315	0319	B.A.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO
Serna Milagros Elizabeth	41117090	0319	B.A.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 2

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Fernandez Trinidad Ramona	44898550	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	SE GRADUO
Guzman Alexis Uriel	44607460	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Martino Milagro del Carmen	42513276	0322	Discapac.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	SE GRADUO
Muñoz Karen Zoé	41888092	0319	B.A.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	SE GRADUO
Piola Facundo Nahuel	43297367	0319	B.A.E.	MICROBIOLOGÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 5

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 16:59:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0225-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 08 ABR 2025

VISTO, el **Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio,** interpuesto por la Agente Nodocente Lic. Ana Laura SCANDURA, a fojas 754/755; el **Recurso de Reconsideración,** planteado por Vanesa PEREZ GARCIA, a fojas 758/760 vta., y Daniel GARIS, en nombre y representación de ATURC en su carácter de Secretario General, a fojas 762/768, todos ellos en contra de la Resolución Rectoral N° 0073/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se procedió a designar a la Agente Nodocente Sra. Noelia Belén KAUFMAN, en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría 2, en la Secretaria Privada dependiente del Rectorado.

Que, las partes fundan sus recursos cuestionando la aplicación del art. 41 del CCT para el personal Nodocente Dec. 366/2006, que establece, en su último párrafo, un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen del jurado, para la designación de la Sra. KAUFMAN, cuando el dictamen del concurso en el que dicha Agente Nodocente, resultó ocupar el 2° lugar en el orden de mérito, es de fecha 15 de diciembre de 2023 (fojas 724/725), caducando el 15 de diciembre de 2024, de allí que el 19 de febrero de 2025, fecha en que se dispuso la designación mediante Resolución Rectoral N° 0073/25, fundada en el orden de mérito propuesto en el expediente de la referencia, éste no estaba vigente. Solicitan la convocatoria a un nuevo concurso garantizando así la debida participación y la igualdad de oportunidades del personal Nodocente.

Que, como antecedente del Acto Administrativo atacado, obra nota a fojas 747, suscripta por María Eugenia RODEYRO, responsable de la Secretaria Privada, en la que solicita que, con motivo de la reciente designación de la Sra. Eliana YANKE, en la Dirección de Contabilidad (concurso Nivel 1- Expediente N° 145174), se proceda a hacer uso del orden de mérito aprobado en el expediente de referencia, utilizando el mecanismo previsto en el artículo 41 del CCT, haciendo hincapié en la fecha en que queda firme el dictamen del Jurado interviniente en el Concurso de nivel 2 en la Secretaria Privada, y la fecha en que se produce la vacante en dicho cargo por designación de Eliana YANKE en la Dirección de Contabilidad con un cargo -1- Agrupamiento -A-. En la misma línea a fojas 748, obra presentación formulada por Noelia KAUFMAN.

Que, como corolario de la situación planteada a fojas 747 y 748 este Rectorado, procedió mediante Resolución Rectoral N° 0073 de fecha 19 de febrero de 2025, a designar a la Señora Noelia Belén KAUFMAN en el cargo Categoría -2- Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Secretaria Privada dependiente del Rectorado, fundado en los Considerandos de dicha resolución, de los que surgen que la petición se encuentra dentro de los plazos estipulados en la normativa vigente.

Que, desde el punto de vista formal, se considera el marco temporal de la presentación, así se desprende que las impugnaciones planteadas por Ana SCANDURA y Vanesa PEREZ GARCIA, han sido presentadas en tiempo y forma dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y sus Decretos Reglamentarios,

quedando acreditado asimismo el interés subjetivo y legítimo de las mismas, lo que les confiere a su favor el reconocimiento de su legitimación activa.

Que, con respecto a la impugnación planteada por la Asociación Gremial ATURC a través de su Secretario General Daniel GARIS, cabe señalar que si bien su planteo ha sido dentro de los plazos previstos por la norma, lo que significa desde este punto de vista formal, que se encuentra en tiempo y forma, no se debe dejar de considerar a los fines del reconocimiento de su legitimación activa para ser parte en el procedimiento, si ésta cumple con los requisitos/recaudos, que la legislación vigente les exige en tal sentido, dicho principio, se encuentra plasmado en el artículo 9° del CCT Dec. 366/06, el que en su parte pertinente obliga a la empleadora a reconocer a la parte Sindical signataria, en todos los niveles orgánicos, tanto a nivel general como de sus Organizaciones adheridas, como legítima representante de los trabajadores, de acuerdo a la legislación vigente, esto es la Ley 23551, que legitima a las Asociaciones para peticionar y representar los intereses individuales de sus afiliados, pero siempre a solicitud de parte, extremo este que no surge acreditado en el sub-examen, resultando indispensable el cumplimiento de este recaudo para que el reclamo planteado por la Asociación Sindical resulte formalmente admitido; en esta línea se ha expedido la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictamen 234:161).

Que, de todo lo expuesto precedentemente, sobre la legitimación activa de ATURC, se desprende que la misma carece de la legitimación activa con la que funda la viabilidad del ejercicio de la vía recursiva utilizada en contra de la Resolución Rectoral N° 0073/25, pudiendo por estos argumentos, ser rechazada su prestación

Que, no obstante, lo manifestado, y sin perjuicio de ello, sin que constituya o implique precedente para futuros planteos, se procede a analizar el planteo de la Asociación Gremial en conjunto con los Recursos planteados por las Agentes Nodocente Ana SCANDURA y Vanesa PEREZ GARCIA, atento la coincidencia del objetivo que se persigue y los fundamentos en que se sustentan dichos Recursos.

Que, todos los recurrentes fundan sus agravios en que el acto resolutivo atacado, no cumple o incumple con lo dispuesto en el art. 41 - último párrafo - Dec. 366/2006, que establece con toda claridad que: *"El orden de mérito establecido, tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha del dictamen del Jurado" (sic).* De allí sostienen que, si el dictamen del Jurado fue emitido el 15 de diciembre de 2023, su vigencia venció el 15 de diciembre de 2024.

Que, en definitiva, el centro de la cuestión a dilucidar queda circunscripto al modo del cómputo del año que establece el Convenio Colectivo, para que un orden de mérito tenga vigencia y pueda ser utilizado en caso de vacancia; quedando claro que los recurrentes toman literalmente el último párrafo del Art. 41°, sin considerar dicho artículo de manera general.

Que, esta interpretación literal en la cual se apoyan los impugnantes para obtener la declaración de invalidez de la resolución atacada, deviene en errónea en mérito a las consideraciones que más adelante serán expuestas y que tornan improcedente los recursos presentados, debiendo los mismos ser rechazados por tal motivo.

Que, descontando las mejores intenciones que conllevan a los recurrentes al planteo realizado, se advierte que la pretensión de interpretar la voluntad del legislador desde el preciso momento en que los Miembros del Jurado se reúnen y hacen el Acta y propuesta de orden de mérito, sin tener en cuenta que dicho párrafo debe ser cotejado en concordancia con todo el texto del artículo en cuestión, fundamentalmente en su primer párrafo, obviamente los conduce erróneamente, a que la Resolución dictada por este Rectorado, deviene en ilegal, extremo éste que de ninguna manera se ha configurado, dado a que el resolutivo atacado se ajusta a la normativa aplicable descartándose cualquier vicio de legalidad en su procedencia, haciendo de esta manera improcedentes los Recursos en cuestión.

Que, ello es así, porque como se mencionara supra, no solamente se debe considerar la literalidad del texto, sino que también hasta es posible decir, que lo literal cede en importancia desde lo jurídico, frente a la ratio legis (razón de ley) de dicha norma, extremo éste que claramente ha sido ignorado por los recurrentes, que solo se limitan a ver la vigencia del año desde la interpretación literal del último párrafo, sin tener en cuenta el espíritu de la norma.

Que, de allí que al entender de este Rectorado, cuando la norma marca que la vigencia del orden de mérito es de un año, obviamente el plazo para contar el mismo será a partir de cuándo el órgano con competencia para aprobar dicho orden de mérito dicte la resolución en tal sentido, pero para ello el Jurado debió haber cumplido con los requisitos que marca el primer párrafo del citado artículo 41, y es cuando recién en esa instancia queda a disposición del órgano de resolución, el que entre sus facultades está, no solamente aprobar el orden de mérito, sino también de rechazarlo, por ello entendemos que el acto resolutivo de aprobación del orden de mérito, pasa a ser constitutivo de dicho orden y a partir de allí es que empieza a correr el año de validez del mismo para cubrir posibles vacantes, y es así que de esta manera se preserva lo que el legislador pretendió al establecer el plazo de un año para su vigencia. Entenderlo de otra manera o de la manera que lo plantean los recurrentes es apartarse de este recaudo, que debe de este modo, ser visto dentro del contexto de dicha norma y no aisladamente, respetándose el principio de economía y celeridad que rige en el ámbito del Derecho Administrativo.

Que, fundado en las consideraciones precedentes, este Rectorado concibe que el cómputo de un año, debe realizarse a partir de la aprobación por parte de este Órgano de Gobierno, con competencia para aprobar el orden de mérito, y ese ha sido el criterio tenido en cuenta al dictar en fecha 19 de febrero de 2025 la Resolución N° 0073/25, dentro del plazo de vigencia del orden de mérito en cuestión, habida cuenta que dicho orden de mérito, fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 051 de fecha 23 de febrero de 2024 (fs. 741), extendiéndose su vigencia hasta el día 22 de febrero de 2025.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el orden de mérito aprobado por Resolución Rectoral N° 051/24, es de fecha 23 de febrero de 2024 (fs.741), cuya validez opera hasta el 22 de febrero de 2025.

Que, considerando todo lo expuesto, corresponde rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por Ana Laura SCANDURA (fs.754/755), Vanesa PEREZ GARCIA (758/760 vta.) y Daniel GARIS en nombre y representación de ATURC por su calidad de Secretario General, por improcedentes, debiendo concederse a favor de todos los presentantes, el Recurso Jerárquico por ante el Consejo Superior.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ello mediante Dictamen N°9602, obrante a fojas 798/800, del cual surgen los fundamentos que dan sustento a este acto resolutivo, adjuntando además y a los fines que hubiere lugar, en línea con lo sustentado por ese Servicio Jurídico en el curso de ese Dictamen, copia de la Resolución Rectoral N° 314 de fecha 17 de abril de 2017, por la cual en dicha oportunidad se resolvió, ante la misma situación, en igual sentido que lo resuelto por Resolución Rectoral N° 0073/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - **No hacer lugar a los Recursos de Reconsideración** interpuestos por los agentes **Ana Laura SCANDURA (DNI.N° 28785668) (fs.754/755), Vanesa PEREZ GARCIA (DNI. N° 35471697) (758/760 vta.) y Daniel GARIS (DNI.N° 17921803)** en nombre y representación de ATURC por su calidad de Secretario General, por improcedentes, debiendo concederse a favor de todos los presentantes, el Recurso Jerárquico por ante el Consejo Superior de esta Universidad, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0226

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 17:01:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0226-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147248, referidas a la solicitud de Aval para la realización del **"Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido de Aval, fue realizado por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, por la Comisión organizadora de los citados Eventos.

Que, a fojas 4/5, obra la Resolución C.D.N° 444/2024, por la cual la citada Unidad Académica, otorga el Aval Institucional para la realización del **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología".**

Que, dichos Eventos, son organizados de manera conjunta por la Sociedad Latinoamericana de Micotoxicología (SLAM) y la Asociación Micológica Carlos Spegazzini (AMCS), congregando a especialistas de diversas áreas de la micología, como biodiversidad, micotoxicología, economía, ecología, medicina, biotecnología, micosilvicultura, seguridad e inocuidad alimentaria.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional al **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional** al **"IX Congreso Latinoamericano de Micotoxicología y la IV Reunión Argentina de Micología"**, los que organizados de manera conjunta por la Sociedad Latinoamericana de Micotoxicología (SLAM) y la Asociación Micológica Carlos Spegazzini (AMCS), se realizarán del 21 al 24 de octubre de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0108

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 11:51:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0108-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 147073 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 516/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativos, se aprobó la apertura de la Quinta Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGRICULTURA DE PRECISION", (DISAP) la designación de la Directora y Coordinador Adjunto e Integrantes del Comité Académico para el corriente año.

Que a fojas 74, obra la Disposición N° 069/25, por la cual la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, recomienda a este Órgano de Gobierno, la aprobación de la apertura de la Quinta Cohorte de la citada Diplomatura.

Que, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución C.D.N° 516/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad,** por la cual se aprobó la apertura de la Quinta Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGRICULTURA DE PRECISION" (DISAP), la designación de la Directora y Coordinador Adjunto e Integrantes del Comité Académico para el corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0109

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 11:54:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0109-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 147080 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 011/2025 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Matemática, de esa Unidad Académica.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 25 de marzo del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 011/2025, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Matemática.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0110

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 11:56:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0110-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147190**, referentes al Proyecto de Convenio General entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la Empresa TELECTRON INGENIERIA S.A.S.**, de la localidad de Las Higueras, de la provincia de Córdoba, Argentina, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones, según las características conformes a las mismas y más precisamente, para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza e intercambio de conocimientos y de informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9565.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución N° 018/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Institución, se avaló la suscripción del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio General** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa TELECTRON INGENIERIA S.A.S.**, de la Localidad de Las Higueras, de la provincia de Córdoba, Argentina, cuyo Proyecto obra como Anexo –I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0111

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0111

CONVENIO GENERAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y TELECTRON INGENIERIA S.A.S.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa Rovera por una parte y la Empresa TELECTRON INGENIERIA S.A.S., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Padre Ignacio M. Costa Nº 254, de la localidad de Las Higueras, representada por su Socio Administrador, Sr. SEBASTIAN ALBERTO RONDON, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos de trabajo acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------
----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.--

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante, cualesquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....-----

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 11:58:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0111-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 119627 y el proyecto de **Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la CONSULTORA DE RIESGO, SALUD Y AMBIENTE,** obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de este Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter, técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a Dictamen N° 7807 obrante a folio 19, expresa que desde el punto de vista jurídico no hay objeción que formular.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la CONSULTORA DE RIESGO, SALUD Y AMBIENTE,** el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUICON N° 0112

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0112

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y LA CONSULTORA DE RIESGO, SALUD Y AMBIENTE

.....

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, por una parte; y la Consultora de Riesgo, Salud y Ambiente S.R.L. en adelante LA CONSULTORA, con domicilio en calle Libertad 475 de la localidad de Río Cuarto, representada por su Gerente Titular, Dr. Luis Alejandro MAZZARINI, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA. según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA. convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a ..... días del mes de .....del año dos mil

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:01:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0112-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 87.602 Cuerpo -II-, relacionadas al pedido de prorroga en la designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 642, obra nota elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica, a la Señora Rectora de esta Universidad, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, solicitando se prorrogue la designación de los/las integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir de la fecha del acto resolutivo correspondiente y hasta el 31 de agosto de 2025, o la renuncia expresa de los mismos/as, lo que ocurra primero.

Que, según surge de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 433/2019, 274/2021, 378/2021, 229/2022, 560/2023, y 265/24 queda establecida la nómina definitiva de quienes participan activamente de la citada Comisión, con representación de todas las Unidades Académicas.

Que, el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, es un organismo encargado de formular evaluaciones acerca de la adecuación de las investigaciones a las prescripciones éticas que en el ámbito de la investigación científica se han ido imponiendo paulatinamente en las universidades de todo el mundo.

Que, la constitución del Comité permitirá articular con la Provincia de Córdoba y poder oficiar como evaluador de proyectos de investigación en el ámbito de la salud humana y animal, tal cual prevé la normativa provincial vigente.

Que, sus objetivos se centran en el análisis y evaluación de los problemas éticos que se susciten en torno a la realización de investigaciones en todos los campos del saber desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto; también se contribuye, con acciones específicas, al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrean las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación.

Que, el COEDI, constituye, además, una instancia de evaluación de los proyectos de investigación, así como de las actividades de docencia en relación a aquellos temas que pueden acarrear dilemas éticos en la concreción de las actividades mencionadas.

Que, considerando lo antes expuesto, este Consejo Superior, en reunión de fecha 25 de marzo de 2025, dispuso prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025 o la renuncia expresa de los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, según el listado obrante a fojas 643.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2025 o la renuncia expresa de los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, según el listado obrante en el Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Determinar que los miembros integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto regirán su accionar en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 253/10.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0113

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 0113

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA DE LA INVESTIGACION

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Presidente: Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031) - FCE

Vicepresidente: Prof. Mario SALVI (DNI.N° 17576618) - FAyV

Colaboradores:

Prof. Natalia Belén RUMIE VITTAR (DNI.N° 26214563) - FCEFQyN

Prof. Franco ESCOBAR (DNI.N° 28173644) - FCEFQyN

Prof. Graciela NOVARO DE CONILL (DNI.N° 6372844) - Asesora Externa

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:10:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0113-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147526**, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo tiene como objetivo establecer un amplio marco de cooperación y colaboración institucional para favorecer el seguimiento de iniciativas comunes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9581.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0114

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0114

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y LA MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y LA MUNICIPALIDAD DE RUFINO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Italia N°127 de la ciudad de Rufino, representada por su Intendente, Sr ABEL NATALIO LATTANZI DNI 21.707.208 y el Jefe de Gabinete Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO , DNI 11.877.304, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. Con opción a prórroga de dos (2) años más.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 20 .-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:12:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0114-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO 11 ABR 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 11 de Abril de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos
TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LUCERO	Gabriela Elizabeth	**24.780.078**

CARRERA: Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos
TÍTULO: Especialista en Sanidad de los Rumiantes Domésticos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
QUIROGA	Amanda Alicia	**28.073.578**

CARRERA: Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.
TÍTULO: Magíster en Anatomía y Fisiología Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LUJAN	Mauricio	**33.221.351**

CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
VAQUERO	María Micaela	**33.594.507**

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CARABATTI GONZALEZ	Franco	**38.011.120**
GROSSO	Kevin Alexis	**36.747.708**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos
TÍTULO: Especialista en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GÓMEZ	Guillermo Eduardo	**21.694.433**

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ODETTO	Carolina	**42.050.928**

CARRERA: Licenciatura en Economía
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LONGONI	Julián Enrique	**40.573.584**

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERNANDEZ	Guillermina Ayelén	**36.649.658**

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión Empresarial
TÍTULO: Técnico Universitario en Gestión Empresarial / Técnica Universitaria en Gestión Empresarial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMARELLE	Ana Julieta	**40.797.344**
BANCHERO BARRERA	Tomás Emanuel	**45.094.527**
CABRAL	Brisa Milagros	**42.218.739**
OJEDA	Wanda	**45.247.464**
PERASSOLO	Noelia Rocío	**36.308.875**
SCAPINARDI AIMAR	Enzo Andrés	**44.608.388**
SERNA	Milagros Elizabeth	**41.117.090**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LEIZICA	Jesús Emmanuel	**32.046.706**

CARRERA: Maestría en Biotecnología, Orientación Microbiana y Vegetal
TÍTULO: Magíster en Biotecnología. Orientación Microbiana y Vegetal

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MOJICA	Claudia Julieta	**31.248.525**

CARRERA: Maestría en Matemática Aplicada
TÍTULO: Magíster en Matemática Aplicada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LLANES	María Luz Rita	**37.196.754**

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BRICCO	Matías Simón	**44.203.047**
ORTIZ	Nicolás Agustín	**40.418.640**
ROMERO	Juan Ignacio	**44.204.074**

CARRERA: Licenciatura en Física
TÍTULO: Licenciado en Física / Licenciada en Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MARCHISIO	Andrés	**43.810.771**

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BUSTOS	Facundo	**39.967.925**
DIAZ FLORES	Malena	**41.815.923**
GIOVOGLANIAN FERRERO	Axel Matías	**37.732.048**
ORTIZ CENTENO	Juan Cruz	**40.678.204**
TORRES	Maria Virginia	**36.426.139**

CARRERA: Licenciatura en Química
TÍTULO: Licenciado en Química / Licenciada en Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PEREYRA	Valentina Danae	**42.788.282**
URQUIZA	Andrea Sofía	**41.431.990**

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BERNARDI	Paula Marcela	**43.367.499**
CURLETTO RISATTI	Lumila María	**43.131.813**
DOMINGUEZ	Ana Luz	**41.265.525**
PIOLA	Facundo Nahuel	**43.297.367**
STEFANINI	Sofía	**40.300.087**
VANELLA	María Paula	**42.859.103**

CARRERA: Profesorado en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Profesor en Ciencias Biológicas / Profesora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ROSSAROLI	Ana Laura	41.018.939

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DEVIA	Sofía Isabel	39.611.029
PEREZ ZAPICO	Valentina	42.861.473

CARRERA: Profesorado en Química
TÍTULO: Profesor en Química / Profesora en Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
DEAMBROGIO	Gisela Belén	31.692.387

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BEAUGÉ	Lucía	38.019.954
FALCO	Elisa Victoria	37.321.410

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMÍN	Maria Silvana	21.864.147
CORRADI	María Valentina	32.680.360
HERNANDEZ GUIDO	Juan Guido	35.915.155
LEDESMA	María Luisa Rita	34.520.967

CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CARRARA SOMARÉ	María Valeria	21.694.049

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada
TÍTULO: Magíster en Lengua Inglesa Memción en Lingüística Aplicada / Magíster en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LAURENTI	Laura Lucía	29.181.577

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CASAUX	Maria Carolina	43.810.620
FLORES	Mayra Soledad	42.893.002
PALANDRI	Julieta	38.885.285

ROMERO	Estefanía Belén	**41.116.871**

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ETCHEBAR	Facundo Nahuel	**38.280.047**
MARSICANO	Mauricio Marcelo	**32.560.754**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SUAREZ	Franco David	**37.489.514**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AYALA	Verónica Esther	**32.546.828**
GNESUTTA	Camila	**43.190.454**
LUNA	Daniela Judith	**38.220.881**
MOREIRA	Melina Soledad	**35.279.777**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COMEGLIO	Gabriela Marisa	**39.020.027**

CARRERA: Licenciatura en Lengua y Literatura
TÍTULO: Licenciado en Lengua y Literatura / Licenciada en Lengua y Literatura

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MARZOLLA	Luca	**96.298.349**

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ESTRADA	Jorgelina Soledad	**35.473.259**
FIOCCHETTA	Giorgina	**41.485.165**
LOPEZ	Brisa Agustina	**41.378.774**
OTAÑO	Clara Rosa	**42.051.056**
VASCHETTO	Estefania	**38.109.990**

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALFONSO	Melina	**41.185.490**
ARAMBURU	Yamila Florencia	**41.441.482**
BAEZ	Luciana Eva Inés	**32.680.581**

CARRERA: Profesorado de Inglés

TÍTULO: Profesor de Inglés / Profesora de Inglés

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MORA ARIÑO	Lucía	**38.479.660**

CARRERA: Profesorado en Educación Especial
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MALUZAN	Soledad Eloísa	**27.892.140**

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BOATTI	Maria Belén	**44.433.434**
CAMPOS VAIROLETTI	Azul	**43.674.434**
DANZO	Bernardita	**44.740.785**
GALLO DONADIO	Delfina	**44.119.414**
MARTINEZ	Romina Rocío	**43.608.202**
PRIOTTI	Agustina Ailén	**43.608.218**

CARRERA: Profesorado en Filosofía
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
NICOLINO	Mauricio Esteban	**43.476.866**

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Doctorado en Ciencias de la Ingeniería
TÍTULO: Doctor en Ciencias de la Ingeniería / Doctora en Ciencias de la Ingeniería

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
COTELLA	Nelson Gustavo	**16.991.611**
OTERO	Marcial	**35.276.196**

CARRERA: Ingeniería Electricista
TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LENARDON	Alvaro David	**41.441.514**
OTERO SEYFARTH	Gonzalo	**40.202.492**

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CEJAS	Hugo Daniel	**35.954.829**
KAVKA TARANILLA	Martín Ignacio	**42.727.709**

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GARCIA	Ignacio Luis	**39.175.266**
RODRIGUEZ	Juan Pablo	**38.019.317**

CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CONDORI OLMOS	Tania Selene	**38.973.683**
FANTUZZI	Francisco Nicolás	**42.638.400**
REYNOSO	Francisco	**42.161.467**
ZABALA	Florencia	**39.447.517**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0227

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 12:54:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0227-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 70 del **Expediente N° 144680**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante los meses de marzo y abril de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 72.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de marzo y abril de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	Marzo	$583.750,00	$499.957,00
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	Abril	$583.750,00	$499.957,00
				TOTAL	$1.167.500,00	$999.914,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0228

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:04:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0228-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 79 del **Expediente N° 145068**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de las alumnas Karen Julia del Milagro ABALOS y Melanie SUAREZ, estudiantes de esta Casa de Estudios, desde el 05 al 31 de marzo de 2025, con renovación mensual automática desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, y por los montos que se detallan en cada caso, en el Anexo -I- de la presente.

Que, las mencionadas alumnas cumplen funciones en la disciplina deportiva Escuela de Básquet, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 82.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 05 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0229

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0229

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE MARZO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
SUAREZ, MELANIE	44.973.622	ENTRENADOR	$ 70.000,00	$ 77.000,00	$ 84.700,00	$ 695.100,00
ABALOS, KAREN JULIA DEL MILAGROS	38.164.871	ENTRENADOR	$ 80.000,00	$ 88.000,00	$ 96.800,00	$ 794.400,00
TOTAL MENSUAL			$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 181.500,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 450.000,00	$ 495.000,00	$ 544.500,00	$ 1.489.500,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:12:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0229-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del **Expediente N° 146668**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Carla Alejandra SMALDONE, mediante contrato de Servicios Personales, quien desarrolla tareas de difusión de información a través de las redes sociales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 43.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Señorita Carla Alejandra SMALDONE (D.N.I. N° 41815915)**, mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), siendo el monto total la suma de pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0230

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:15:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0230-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del **Expediente N°147321**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Docente Julián CONDE, quien realizó tareas de servicio de guardia permanente en el sistema EVELIA, durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y de enero a febrero de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre a diciembre de 2024 y de enero a febrero de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
Julián CONDE	30090561	Y 25	12-06	$505.625,10	$433.046,50
			TOTAL	**$505.625,10**	**$433.046,50**

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-00 – Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0231

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:17:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0231-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 173 del **Expediente N° 140801**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar actividades de capacitación y organización de eventos deportivos en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, la mencionada contratación es por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 392.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 176.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 392.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0232

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:02:56

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0232-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147339,** y la Resolución Rectoral N° 0141/2025, obrante a fojas 20/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el pago de una (1) beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en el sector del campo de deportes, como así también en la disciplina deportiva Hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Que, a fojas 26, obra nota de esa Secretaria, mediante la cual solicita se realice una rectificación en el Anexo -I- del citado acto resolutivo, puesto que desde el área de origen se cometió un error involuntario en la sumatoria de algunos de los montos totales mensuales, de período y total por persona, y que se hace mención a contratos cuando corresponde a ayuda económica.

Que lo solicitado no modifica la factibilidad presupuestaria asociada, obrante a foja 17.

Que para subsanar el citado error y para un mejor orden administrativo, corresponde modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0141/2025, conforme se detalla en el Anexo -I- del presente acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0141/2025, el cual quedara especificado conforme se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-26 (Deportes-Hockey).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0233

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0233

LISTADO DE ESTUDIANTES AYUDA ECONÓMICA – HOCKEY UNRC

FEBRERO A DICIEMBRE DE 2025

			Periodo				
APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	DNI	Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Agosto	Septiembre-Diciembre	Monto Total
BALBUENA, JAZMIN BELEN	AYUDANTE DE DIVISIÓN	45247136	$ 311.040	$ 155.520	$ 171.072	$ 196.733	$ 2.093.300
BAZAN, ROCIO	AYUDANTE DE DIVISIÓN	43367596	$ 311.040	$ 155.520	$ 171.072	$ 196.733	$ 2.093.300
CABRAL, LUCRECIA	AYUDANTE DE DIVISIÓN	45247455	$ 207.394	$ 103.697	$ 114.067	$ 131.177	$ 1.395.764
FANTINI, MAIRA GUILLERMINA	AYUDANTE DE DIVISIÓN	45350285	$ 207.394	$ 103.697	$ 114.067	$ 131.177	$ 1.395.764
FIGUN PONTE, LEONELA	AYUDANTE DE DIVISIÓN	44605746	$ 207.394	$ 103.697	$ 114.067	$ 131.177	$ 1.395.764
TOTAL MENSUAL			**$ 1.244.262**	**$ 622.131**	**$ 684.345**	**$ 786.997**	
TOTAL PERIODO			**$ 1.244.262**	**$ 1.244.262**	**$ 2.737.380**	**$ 3.147.988**	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:22:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0233-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147333,** presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Geóloga María Jésica GIULIANO ALBO, quien desarrolla actividades vinculadas al Servicio de Extensión "Determinaciones de calidad de aguas superficiales y subterráneas" en el Departamento de Geología dependiente de la mencionada Facultad.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025, por un monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($145.200,00), siendo el monto total la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($871.200,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Geóloga María Jésica GIULIANO ALBO (DNI N°:29560113)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto del corriente año, en el Departamento de Geología (Código 2-52) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por un monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($145.200,00), siendo el monto total la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($871.200,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 62-0 (RECURSOS PROPIOS).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0234

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:25:21

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0234-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Incidente N° 147320-1**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el dictado de los Talleres y Espacios de Formación en Arte y Cultura, propuestos por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", dentro del área de trabajo que distingue a las actividades en función de la relación que establece la Universidad con la comunidad local y regional, universitaria y no universitaria, para el ciclo 2025.

Que, asimismo se solicita la entrega de certificados para los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de cada Taller.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar el dictado de los Talleres y Espacios de Formación en Arte y Cultura, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, para el ciclo 2025, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", propuestos por el Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en el primer considerando de la presente y a pedido de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la entrega de certificados para los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de cada Taller, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", propuestos por el Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0235

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0235

TALLERES Y ESPACIOS 2025 - DPTO. ARTE Y CULTURA

Taller de Formación Actoral Nivel 1
DURACIÓN: Anual
TALLERISTA: Prof. Fernanda Oro
DÍA Y HORARIO: miércoles 18 a 20 hs.
LUGAR: Aula de Arte- Campus UNRC
CUPO MÁXIMO: 40 personas
Este espacio brinda la posibilidad de comprender la importancia del teatro como medio de expresión artística, donde se trabajarán aspectos como técnicas de concentración, la expresión corporal, técnicas de la voz, improvisación, análisis de texto, pero sobre todo es un espacio que invita a expresarse, comunicar y crear vivenciando técnicas de actuación.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante. Asistir con ropa y calzado cómodos.

Taller de Formación Actoral Nivel 2
DURACIÓN: Anual
TALLERISTA: Prof. Fernanda Oro
DÍA Y HORARIO: viernes 16 a 18 hs.
LUGAR: San Martin 372 (Liga de Madres de Familia)
CUPO MÁXIMO: 40 personas
Este espacio brinda la posibilidad de profundizar en el conocimiento en relación a formación del actor/actriz, el texto de autor o creado, y la puesta en escena teniendo en cuenta los signos teatrales como medio de expresión artística.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante. Tener conocimientos previos de teatro. Asistir con ropa y calzado cómodos.

Grupo de Teatro Universitario
DURACIÓN: Anual
DIRECTORA: Prof. Fernanda Oro
DÍAS Y HORARIOS: MIÉRCOLES (20 a 23 hs.) – VIERNES (de 18 a 20 hs.)- SÁBADO (10 a 15 hs.)
LUGAR: En el Aula de Arte – Campus UNRC (MIERCOLES Y SÁBADO) En San Martin 372- Liga de Madres de Familia (VIERNES)
CUPO MÁXIMO: 20 personas
El proceso creativo y la experiencia de montar una obra de teatro y de compartirla con el público ofrecen una manera de aproximarnos y descubrir universos e individuos de manera más cercana y profunda, con intención de participar grupalmente en la construcción de diferentes actividades artísticas tales como obra de teatro, performance, encuentro de teatro, etc., valorando el proceso de producción.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante. Haber asistido en años anteriores al Grupo de Teatro Universitario.

Taller de Folklore Vivo – Nivel Inicial
DURACIÓN: Anual

TALLERISTA: Prof. Marcos Ariel Faletti
DIA Y HORARIO: martes 18 A 20 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MÁXIMO: 30 personas
El espacio está orientado a personas interesadas en el conocimiento y práctica de las danzas folklóricas argentinas. Se abordan aspectos histórico-culturales y coreográficos que permiten la interpretación del repertorio de difusión nacional. Se apela al trabajo corporal, dinámicas grupales y actividades expresivas que posibilitan la práctica de las danzas folklóricas con una finalidad recreativa y socio-comunitaria.
PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: No se requiere de conocimientos previos. Asistir con calzado y ropa cómoda, pañuelo de mano y preferentemente falda para zarandeo.

Taller de Folklore Vivo – Nivel Intermedio
DURACIÓN: Anual
TALLERISTA: Dr. Lic. Marcos Ariel Faletti
DIA Y HORARIO: martes 20 a 22 hs.
LUGAR: Aula de Arte- Campus UNRC
CUPO MÁXIMO: 30 personas
El espacio está orientado a personas con conocimientos avanzados en la interpretación de las danzas folklóricas argentinas. Se abordan aspectos histórico-culturales y coreográficos que permiten la interpretación del repertorio de difusión nacional, regional y sus variantes. Se apela al trabajo corporal, dinámicas grupales y actividades expresivas que posibilitan la interpretación con una finalidad recreativa, escénica y socio-comunitaria.
PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Tener conocimientos previos en danza folclórica. Asistir con calzado y ropa cómoda, pañuelo de mano y preferentemente falda para zarandeo.

Talleres de Tango-Danza - Técnica de Tango-Danza
DURACIÓN: Anual
TALLERISTA: Prof. Fabián Giusiano
DÍA Y HORARIO: viernes de 15 a 16 hs.
LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC
NO HAY CUPO MAXIMO
El taller propone conocer el propio cuerpo y lograr conciencia del movimiento para aplicar a la danza del tango con un sentido *funcional* y *estético* desde una concepción de cuidado del cuerpo. Con tal propósito se abordan nociones básicas de la biomecánica de la danza, habilidades de movimiento individual y en pareja, así como recursos estilísticos para la interpretación de la danza del tango.
PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: ser mayor de 16 años. No es necesario asistir en pareja. No es necesario tener experiencia previa en la danza del tango u otras danzas.

Talleres de Tango-Danza - Iniciación a la danza del Tango
DURACIÓN: cuatrimestral
TALLERISTA: Prof. Fabián Giusiano

DÍA Y HORARIO: viernes de 16 a 18 hs
LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC
El taller propone desarrollar la comunicación y expresión a partir de la danza de tango improvisada mediante la apropiación de habilidades para la propuesta y seguimiento de movimientos en pareja. Para ello se abordan nociones generales de la danza del tango y aspectos específicos del lenguaje del tango de salón.
NO HAY CUPO MAXIMO
PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: ser mayor de 16 años. No es necesario asistir en pareja. No es necesario tener experiencia previa en la danza del tango u otras danzas.

Talleres Tango-Danza - Tango Coreográfico
DURACIÓN: Anual
TALLERISTA: Prof. Fabián Giusiano
DÍA Y HORARIO: Clase: viernes de 18 a 19 hs - Ensayo: viernes de 14 a 15 hs
LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC
NO HAY CUPO MAXIMO
El taller propone desarrollar la creatividad, la expresión y la exploración del movimiento a partir de la composición coreográfica colectiva con propuesta y orientación del equipo docente. Para ello se abordarán nociones generales de la puesta en escena del tango-danza y aspectos específicos de la composición coreográfica de tango.
ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN: para solicitar la certificación se debe asistir al 80 por ciento de las clases y avanzar en la composición de una propuesta coreográfica.
REQUISITOS: ser mayor de 16 años de edad y tener alguna experiencia en la danza del tango.

Taller de Piano y Música de Cámara
DURACION: anual
TALLERISTA: Prof. Matías Targhetta
DIAS Y HORARIOS: 1 vez al mes, días jueves, viernes y sábados (fechas a acordar)
Jueves de 9 a 12 hs y de 14 a 20 hs.
Viernes de 14 a 20 hs.
Sábado de 9 a 13 hs.
LUGAR: Horarios de la mañana en el Auditorio "Delfino Quirici"- Casa de la Cultura.
Horarios de la tarde en el Espacio Cultural "Franklin Arregui Cano"- Palacio Municipal.
Eventualmente se agregan horarios en otros días.
Este Taller no tiene un plan o currícula específicos. Las clases son individuales, y en ellas cada participante sigue su propio proceso y establece sus propios objetivos de acuerdo a su nivel, sus objetivos particulares con las obras en proceso, su posibilidad de estudiar entre las clases y su interés en hacerlo. Tampoco hay una instancia de examen parcial o final. La evaluación es continua durante todo el ciclo lectivo. Los certificados de aprobación del Taller se entregan de acuerdo al porcentaje de asistencia y a la participación en presentaciones.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES.

Taller de Dibujo y Pintura
DURACION: Anual
TALLERSITA: Prof. Gabriel Escudero
DIA Y HORARIO: martes 14 a 18 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 50 personas

Espacio abierto para explorar técnicas y materiales del dibujo y la pintura, vinculando la creación artística con el contexto social y cultural. Se trabaja desde la cotidianidad y el paisaje, elementos que construyen identidad, el taller busca proporcionar herramientas y técnicas para interpretar, rescatar el patrimonio cultural y desarrollar una estética propia.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante.

Taller Muraleando con Vecinos
Reunión informativa martes 18 de marzo de 15 a 17 hs.
DURACION: Anual
TALLERSITA: Prof. Gabriel Escudero
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
Este taller propone brindar a los participantes elementos metodológicos sobre la elaboración de murales comunitarios que posibiliten generar procesos participativos y colectivos. En donde se comprenden aspectos artísticos, pedagógicos y de gestión cultural.
PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES Y PRACTICAS. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.REQUISITOS:
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante.

Taller de investigación, reflexión y producción de imágenes artístico visuales inspiradas en las formas naturales: flora y fauna autóctona.
DURACION: Anual
TALLERSITA: Prof. Mario Gallo
DIA Y HORARIO: viernes 10 A 13 hs.
LUGAR: Biblioteca Mariano Moreno (Sobremonte 1079)
Se propone la investigación, observación, análisis morfológico y producción (dibujo-pintura-construcción) de obras artísticas visuales.
CUPO MÁXIMO: 40 personas.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES.
REQUISITOS: Tener 18 años en adelante. Poseer conocimientos básicos de Dibujo y Pintura.

Taller de Fotografía Módulo I
DURACION: Cuatrimestral
TALLERISTA: Prof. Lucas Ortiz
DIA Y HORARIO: miércoles 16hs a 18hs
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 30 personas.
El nivel inicial es destinado a todo público y sin conocimiento previo sobre fotografía. Introducción al mundo de la fotografía, su historia. Aprenderás a configurar la cámara en sus diferentes modos. Sus características principales y diferentes técnicas.
REQUISITOS: Para inscribirse en el Módulo I no es necesario ningún conocimiento previo, solo tener una cámara de fotografía digital, puede ser cualquier modelo. (Compacta, Semiprofesional o Réflex). Tener 18 años en adelante.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.

Taller de Fotografía Módulo III
DURACION: Anual

TALLERISTA: Prof. Lucas Ortíz
DIA Y HORARIO: jueves 16 a 18 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 30 personas.
Fotografía urbana y de naturaleza. Introducción al Arte Conceptual. Creación de ensayos colectivos. Introducción y edición en Photoshop.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Para inscribirse en el Módulo III es necesario haber cursado el Módulo II de este taller. Tener 18 años en adelante

Taller de fotografía Módulo Colectivo
DURACION: Anual
TALLERISTA: Prof. Lucas Ortíz
DIA Y HORARIO: jueves 14 a 16 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 30 personas.
Fotografía de autor. Investigación y participación en proyectos interdisciplinarios. Creación de ensayos colectivos. Intervención del Espacio Público. Fotoperiodismo.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
REQUISITOS: Para inscribirse en el Módulo Colectivo es necesario haber cursado los Módulos II y III de este taller. Tener 18 años en adelante

Taller de Cerámica Artística Inicial
DURACION: Cuatrimestral
TALLERISTA: Prof. Elina Ariaudo
DIA Y HORARIO: miércoles 10 a 13 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 25 personas
La propuesta para el taller es generar un espacio de conocimiento, aprendizaje y expresión. Que los/ las estudiantes por medio del uso de recursos estéticos, comprendan y apropien la importancia de la cerámica como medio de expresión artística, y desarrollen las habilidades necesarias para el manejo de las técnicas específicas de la cerámica.
Proporcionando los conocimientos teórico-prácticos elementales de la cerámica, a través de diversas actividades para conocer y utilizar las técnicas y herramientas de uso en cerámica.
REQUISITOS: no requiere conocimientos previos. Tener 18 años en adelante.
Materiales: Herramientas personales e insumos pertinentes para la producción
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.

Taller de Cerámica Artística Avanzado
DURACION: anual
TALLERISTA: Prof. Elina Ariaudo
DIA Y HORARIO: miércoles 13 a 16 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MAXIMO: 25 personas
La propuesta para el taller es generar un espacio de conocimiento y aprendizaje, donde los/las estudiantes por medio del uso de recursos estéticos, comprendan y apropien la importancia de

la cerámica como medio de expresión artística, y desarrollen habilidades necesarias para el manejo de las técnicas específicas de la cerámica.
Facilitando conocimientos teórico-prácticos elementales de la cerámica, a través de diversas actividades sobre uso de herramientas, preparación y manejo de las pastas, esmaltes, engobes; para la elaboración y decoración de piezas cerámico escultóricas, promoviendo la producción y exposición personal.
REQUISITOS: *nivel inicial aprobado en el Taller dictado en la UNRC* - conocimientos en cerámica y modelado Materiales: Herramientas personales e insumos pertinentes para la producción
Duración: anual. Tener 18 años en adelante
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.

Taller de Grabado Verde
DURACION: cuatrimestral
TALLERISTA: Prof. Fabián Martinetto
DÍA Y HORARIO: lunes de 15 a 17 hs.
LUGAR: Aula de Arte UNRC
CUPO MAXIMO: 30 personas
En esta propuesta se tendrán en cuenta los procesos de grabado contemporáneos e híbridos, hasta los más tradicionales atendiendo que en la contemporaneidad los despojos de la sociedad de consumo constituyen una fuente de materias primas para el grabado, basada en el reciclado y la sustentabilidad. Los materiales de descarte nos facilitan desarrollar técnicas de grabado que permiten la multiejemlaridad y abordar a muy buenos resultados artísticos-estéticos y cuidar el medio ambiente. A continuación se mencionan los procedimientos técnicos a desarrollar:

- Monocopias (con plantillas de diversos materiales cartón, plásticos, etc.)
- Cartongrafía (matrices de cartón en relieve)
- Collagraph (con distintos materiales restos de madera y metales)
- Punta seca (sobre soportes como tetra Pack, acrílicos, aluminio, pvc)
- Siligrafía (sobre aluminio reciclado)
- Entintado simultáneo de colores
- El grabado, el troquelado y el collage.

REQUISITOS: mayor de 18 años, predisposición a la experimentación, puntualidad, cumplir con los materiales solicitados, no se requiere experiencia previa.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
* Este taller articula con el "Programa Crear Ambiente" (Res. 022/24) https://www.instagram.com/crearambiente.unrc/ aportando especialmente a la formación y construcción de saberes para el compromiso ambiental, trabajando desde el arte para la reutilización de materiales de deshecho, desde la propuesta de la economía sostenible y las prácticas responsables con el ambiente.

Taller de Técnicas Tradicionales de Grabado
DURACION: cuatrimestral
TALLERISTA: Prof. Fabián Martinetto
DÍA Y HORARIO: martes de 10:30 a 12:30 hs.
LUGAR: Aula de Arte UNRC
CUPO MAXIMO: 30 personas
En este taller se abordan técnicas más tradicionales del grabado, desde una perspectiva técnica menos contaminante, donde utilizamos para el grabado antagónico elemento de repulsión como la silicona y no el agua, en el caso del grabado en madera se sustituyen por mdf, y en el grabado

en metal no se emplean ácidos, se utiliza un corrosivo o mordiente salino, haciendo del grabado tradicional una práctica amigable con el medio ambiente y el individuo.
Procedimientos técnicos a desarrollar: Kitchen litho (sobre Aluminio de cocina y coca cola)

- Mezotinta a la arena (sobre chapa de aluminio) Xilografía (sobre restos de mdf)
- Xilografía color (sobre mdf y plantillaje) Aguafuerte (sobre chapa de aluminio o chapa de hierro sin utilizar ácido) Aguatinta (sobre chapa de hierro o aluminio sin utilizar acido)

REQUISITOS: mayor de 18 años, predisposición a la experimentación, buen trato de los materiales, cumplir con los materiales solicitados, no se requiere experiencia previa si experimentar en función de las directivas del docente hasta conocer los materiales y herramientas, puesto que se utilizan herramientas de corte muy afiladas u mordientes corrosivos que generan reacciones químicas.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.

Taller de Arte en Mosaico con materiales no tradicionales.
DURACIÓN: anual
TALLERISTA: Prof. Carolina Marconi
DÍA Y HORARIO: lunes de 10 a 13 hs.
LUGAR: Aula de Arte – Campus UNRC
CUPO MÁXIMO: 30 personas
El taller brindará, a lo largo del año, conocimientos de las herramientas, materiales y soportes junto al análisis de recursos y métodos tradicionales para permitir al alumno la elaboración de producciones personales y colectivas.
Será objetivo principal explorar diversos materiales en desuso que tengan potencial para realizar arte en mosaico con el fin de utilizarlos y reflexionar sobre nuestro rol en el cuidado del medio ambiente.
REQUISITOS: Dirigido a jóvenes y adultos con o sin experiencia previa en realización de mosaicos. cumplir con los materiales solicitados y con los elementos de seguridad. Ser mayor de edad.
ASISTENCIA: PARA SOLICITAR CERTIFICADO SE DEBE ASISTIR AL 80 POR CIENTO DE LAS CLASES. PARA CONSERVAR EL CUPO NO SE PODRÁ TENER MAS DE DOS AUSENCIAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICACIÓN.
* Este taller artícula con el "Programa Crear Ambiente" (Res. 022/24) https://www.instagram.com/crearambiente.unrc/ aportando especialmente a la formación y construcción de saberes para el compromiso ambiental, trabajando desde el arte para la reutilización de materiales de deshecho, desde la propuesta de la economía sostenible y las prácticas responsables con el ambiente.

Coro Universitario:
DIRECTORA: Cinthia Granado
ASISTENTES DE DIRECCION: Mayra Pereyra Abregú y Javier Becerra
DIAS Y HORARIOS: Martes Sopranos y Bajos // Miércoles Tenores y Contraltos // Jueves Ensayo general
HORARIO: 21:00 a 22:30 hs
El Coro Universitario de la Universidad Nacional de Río Cuarto se destaca como una institución artística y cultural de gran importancia tanto en el ámbito universitario como en la comunidad local. Su práctica coral trasciende la interpretación musical, convirtiéndose en un medio de expresión artística que favorece el desarrollo integral de sus miembros y la creación de un entorno cultural enriquecido. Al combinar poesía, armonía y expresión escénica, la música coral se presenta como una forma artística singular que va más allá de la simple ejecución musical.
REQUISITOS: Asistir a la **audición** que se llevará a cabo el 19 de febrero a las 21 hs. en el Espacio Centro del Dpto. de Arte y Cultura (Gral. Paz 1141) y el 20 de marzo a las 12 hs. en el Aula de Arte ubicada en el Campus de la UNRC.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:17:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0235-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Expediente N° 147500**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la confección de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Profesorado en Educación Física dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor del Señor Ariel Martín INVERENATO.

Que lo solicitado es con motivo de habérsele otorgado a la referida persona el cambio de apellido, el cual debe figurar como Ariel Martín IMPERINATO, según partida de nacimiento con constancia marginal de la modificación y DNI actualizado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Profesorado en Educación Física, a favor del **Señor Ariel Martín IMPERINATO (DNI N°: 27167132)**, egresado de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0236

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:29:23

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0236-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147335**, referentes a las horas extras trabajadas durante el mes de enero de 2025, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 3/4.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante el mes de enero de 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 3/4 del **Expediente N° 147335.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0237

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:31:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0237-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147341**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita el otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes cumplen labores en el sector del campo de deportes, como así también en las disciplinas deportivas (Futbol femenino infanto-juvenil y escuela de futbol), dictadas por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, con renovación mensual automática desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27.

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0238

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0238

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	MONTO A ABONAR DE FEBRERO A MAYO	MONTO A ABONAR DE JUNIO A AGOSTO	MONTO A ABONAR DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	MONTO TOTAL A ABONAR
LUNA MILAGROS DANIELA	44.020.550	DT SUB 12	$ 160.000,00	$ 192.000,00	$ 230.400,00	$ 1.907.200,00
VERNETTI OVIEDO, KIARA	44.356.885	DT. PRIMERA DIVISION	$ 160.000,00	$ 192.000,00	$ 230.400,00	$ 1.907.200,00
VENGOLEA, FACUNDO DAMIAN	42.050.468	PREP FISICO PRIMERA DIVISION	$ 160.000,00	$ 192.000,00	$ 230.400,00	$ 1.907.200,00
CARBALLO DANIELA MARIEL	37.280.162	DT. SUB 16	$ 160.000,00	$ 192.000,00	$ 230.400,00	$ 1.907.200,00
TOTAL MENSUAL			$ 640.000,00	$ 768.000,00	$ 921.600,00	
TOTAL POR PERIODO			$ 2.560.000,00	$ 2.304.000,00	$ 2.764.800,00	

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:35:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0238-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 158 del **Expediente N° 139235**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector emplazado en el campo de deportes, de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($392.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 161.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del **Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($392.000,00), siendo el monto total la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($1.176.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0239

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:38:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0239-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147568**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor del señor Pablo Cesar ORTIZ, graduado con el Título de Comunicador Social correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío de dicho documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N°85033, y otorgado por Resolución Rectoral N°878/2006, de Colación de Grado de fecha 15 de diciembre de 2006, registrado bajo el N°14497 - de Folio 2522 - Libro N°18; con el título de Comunicador Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al **Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI N°29926646).**

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Comunicador Social, a favor del **Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI N°29926646)**, perteneciente a la Carrera de Comunicador Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0240

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:41:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0240-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147569**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor del Señor Pablo Cesar ORTIZ, graduado con el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N°101815, y otorgado por Resolución Rectoral N°299/2011, de Colación de Grado de fecha 29 de abril de 2011, registrado bajo el N°18502 - de Folio 3441 - Libro N°22; con el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al **Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI N°29926646).**

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, a favor del **Señor Pablo Cesar ORTIZ (DNI N°29926646)**, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0241

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:43:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0241-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 11 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del **Expediente N° 145409**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realiza labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 45.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo entre los meses de marzo y abril del corriente año:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
39422241	ARUZA MARIA SOL	Ayud.1ra.	11-02	Marzo 2025	$ 386.221	$ 330.782
				Abril 2025	$ 386.221	$ 330.782
			TOTAL		$ 772.443	$ 661.564

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-26).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0242

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:45:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0242-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147643 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva la propuesta de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, dirigida a proyectos de PSC que ya fueron aprobados y desarrollados anteriormente.

Que dicha Convocatoria, de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, de esta Universidad Nacional, reafirma su compromiso con la curricularización de la extensión, promoviendo la continuidad, sostenibilidad y consolidación de las PSC, en beneficio de la formación integral de los estudiantes y la vinculación social de la Universidad.

Que a fojas 2/5 obran las bases de la primera Convocatoria de PSC-C 2025-2026.

Que por lo antes expuesto éste Órgano de Gobierno entiende procedente aprobar la Convocatoria de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la **Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026,** en el marco del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la propuesta obrante en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0115

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0115

Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de

PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS

PSC-C 2025 -2026

Rectora Prof. Marisa Rovera
Vicerrectora Prof. Nora Bianconi

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales
Secretaria Prof. Marcela Daniele
Subsecretario Prof. Martin Uicich

Secretaría Académica
Secretario Prof. Pablo Pizzi
Subsecretaria Prof. Celina Martini
Subsecretario Prof. Sebastian Ruiz

Secretaría de Extensión y Desarrollo
Secretaria Prof. Fabiana D´Eramo
Coordinadora Mariana Broll

Consejo Social UNRC
Coordinadora Prof. Antonia Oggero

Título del Proyecto: Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de Prácticas Socio-Comunitarias **PSC-C 2025-2026**

1. Introducción y Fundamentación

Las Prácticas Socio-Comunitarias (PSC) constituyen una estrategia clave para la integración de la universidad con la comunidad, promoviendo experiencias formativas que combinan el aprendizaje académico con el compromiso social. A través de estas prácticas, se fortalece la formación integral de los estudiantes, fomentando el desarrollo de capacidades críticas y la responsabilidad social en contextos reales.

En este marco, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) reafirma su compromiso con la curricularización de la extensión a través de las PSC, mediante la apertura de la presente convocatoria, orientada a garantizar la continuidad y sostenibilidad de proyectos previamente aprobados y desarrollados. Esta iniciativa busca consolidar los avances logrados en la articulación entre la comunidad universitaria y el territorio, profundizando el impacto de estas experiencias en la formación académica y en la transformación social.

La implementación de las PSC en la UNRC ha avanzado significativamente en los últimos años, buscando consolidarse como una estrategia educativa clave en la formación de los estudiantes. En la última convocatoria, se desarrollaron más de setenta propuestas de PSC, destacando el creciente compromiso de los equipos docentes y el impacto positivo de estas prácticas en la comunidad universitaria. No obstante, aún existen carreras que no ofrecen propuestas y no han incorporado estas prácticas en su currículo, lo que plantea la necesidad de seguir fortaleciendo su implementación y sostenibilidad en el tiempo.

Garantizar la continuidad de los proyectos PSC resulta fundamental para profundizar su integración en los planes de estudio, fortalecer su impacto en el territorio y consolidar los vínculos entre la universidad y la sociedad. La continuidad de estos proyectos no solo permite dar respuesta a problemáticas detectadas en convocatorias anteriores, sino que también favorece el desarrollo de aprendizajes contextualizados, fortaleciendo una formación académica que responda de manera efectiva a las realidades y necesidades sociales.

Asimismo, la experiencia acumulada en convocatorias previas ha evidenciado la importancia de la articulación entre docentes, estudiantes y actores comunitarios. La consolidación de estas redes de trabajo interdisciplinarias y colaborativas representa una oportunidad para potenciar la planificación, ejecución y evaluación de las PSC desde una perspectiva integral. En este sentido, fortalecer los espacios de intercambio y cooperación resulta esencial para garantizar la calidad y sostenibilidad de estos proyectos en el tiempo.

Por ello, esta nueva convocatoria busca, no solo sostener y dar continuidad a los proyectos ya iniciados, sino también impulsar una mayor institucionalización de las PSC dentro de las políticas universitarias, promoviendo su reconocimiento como un componente esencial en la formación de grado. De este modo, la UNRC reafirma su compromiso con la educación pública, inclusiva y socialmente responsable, consolidando

a las PSC como una herramienta clave para la construcción de conocimiento situado y la transformación social.

2. Objetivo General

Fortalecer la curricularización de la extensión a través de las Prácticas Socio-Comunitarias en la UNRC, promoviendo la continuidad y sostenibilidad de proyectos aprobados y desarrollados en convocatorias anteriores, con el fin de consolidar su impacto en la formación integral de los estudiantes y en la vinculación social de la universidad.

2.1. Objetivos Específicos

- Consolidar la curricularización de extensión utilizando las PSC como instrumento, promoviendo su integración efectiva en los planes de estudio y su reconocimiento como parte de la formación académica.
- Garantizar la continuidad y sostenibilidad de proyectos de PSC previamente aprobados, asegurando su consolidación como espacios de aprendizaje situado y compromiso social.
- Fortalecer la articulación entre equipos docentes, estudiantes y actores comunitarios para mejorar la planificación, ejecución y evaluación de las PSC desde una perspectiva académica y social.
- Evaluar y visibilizar el impacto de las PSC en la formación de los estudiantes y en el territorio, generando insumos para su mejora continua y replicabilidad en otras experiencias curriculares.

3. Presentación de Proyectos

En la **Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS PSC-C 2025 -2026** se recibirán propuestas que correspondan a proyectos aprobados y desarrollados en convocatorias anteriores.

Algunas Consideraciones:

- Es posible cambiar el responsable de proyecto como así también uno o más integrantes, cuando sea necesario por las diferentes situaciones que se presentan.
- Es posible modificar la/s organización/es con la/s que se vincula.
- El responsable del proyecto podrá designar/autorizar un colaborador responsable de las rendiciones contables.

La presentación del proyecto de PSC-C deberá incluir lo siguiente (Ver plantilla PSC-C):

- Título del Proyecto
- Resumen
- Unidad Académica
- Responsable e Integrantes del Proyecto
- Asignaturas involucradas por carrera y Facultad
- Organización/es con la/s que se vincula la propuesta
- Demanda de la/s Organización/es y/o problema/s detectado/s
- Categoría/s del problema-demanda a abordar (Social, Ambiental, Económico-Productivo, Tecnológico)

- Relación de la propuesta con proyectos de investigación y/o extensión que participan miembros del equipo
- Descripción de la propuesta: Continuidad, Fundamentación, Objetivos e Impactos de la propuesta, Objetivo General, Acciones a desarrollar con los estudiantes.
- Contenidos de la asignatura que se abordan en la PSC
- Criterios/Indicadores y modalidad de evaluación.

4. Presupuesto

Cada Proyecto podrá solicitar un presupuesto de hasta ciento cincuenta mil pesos ($150.000). La solicitud podrá ser realizada en las siguientes categorías del gasto: 1. movilidad,, 2. bienes de consumo, 3. difusión. Se requerirá que el monto solicitado en cada categoría de gasto, sea debidamente justificado de manera explícita y detallada con las actividades planificadas.

5. Evaluación de propuestas

La continuidad de los proyectos presentados en la convocatoria PSC-C 2025-2026, será evaluada por los integrantes de la Comisión Coordinadora de Prácticas Socio-Comunitarias, y comunicada vía mail al responsable del proyecto.
Para la evaluación, esta comisión considerará fundamentalmente, que la propuesta se enmarque en los objetivos centrales planteados en esta primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026.

6. Fechas importantes y Documentación a presentar

Presentación	**Vence**
A. Presentación del proyecto PSC-C 2025-2026 **a.1)** El proyecto elaborado según PSC-C 25-26 Plantilla Convocatoria Continuidad debe ser enviado a planeamiento@ac.unrc.edu.ar **a.2)** Completar y enviar el siguiente formulario Datos PSC-C 25-26	3/abril/25
B. La Comisión evalúa y comunica resultados vía mail.	11/abril/25
C. Si el proyecto es **APROBADO**, el responsable presenta la siguiente documentación al Decano de su Facultad, para ser elevada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales: **c.1) Avales** (Avales). Debe contener la firma de responsables de asignaturas involucradas y de Secretarías Académicas de Facultades de carreras involucradas en el proyecto. **c.2) Acuerdo de Vinculación** firmado por el/la responsable de la institución (acuerdo vinculación organización) incluyendo el proyecto PSC-C aprobado en el Anexo I. **c.3)** Elevar **nota al Decano** de la Facultad (nota Responsable a Decano) con la documentación, para ser elevada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC.	2/mayo/25

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:14:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0115-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, el Incidente N° 142329-11 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0152/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se rescindió "Ad- Referéndum" de éste Consejo Superior" el contrato de Servicios Personales de la Profesora **María del Carmen MOLINA (DNI. N° 16856274)**, autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/23, con efecto al 01 de febrero de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la **Resolución Rectoral N° 0152/25,** ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0116

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:17:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0116-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146344**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5- en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0832/24, obrante a fojas 10/14, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 438/440 propone la designación de la Señora Verónica Gabriela PIANETTI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 438/440 del **Expediente N° 146344**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Verónica Gabriela PIANETTI (DNI N°: 28821419)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:30 a 14:30, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0243

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:48:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0243-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147686,** presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota la Secretaria de Bienestar remite a este Rectorado el Proyecto conmemorativo del 50° aniversario del Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza: "Plasmando huellas y tejiendo historias", sugiriendo otorgar el aval institucional al mismo.

Que, mediante dicho Proyecto, se pretende reconocer la trayectoria histórica del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", en el marco de su 50 aniversario, visibilizando en la comunidad general, la propuesta educativa del mismo como área de servicio a la Universidad.

Que, asimismo, se solicita establecer que todas las actividades que se lleven a cabo en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", entre el 15 de abril del 2025 al 15 de abril de 2026, se realicen en el marco de las celebraciones del cincuentenario de esa Institución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente aprobar el Proyecto conmemorativo del 50° aniversario del Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza: "Plasmando huellas y tejiendo historias", elevado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Proyecto conmemorativo del 50° aniversario del Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza: "Plasmando huellas y tejiendo historias"**, elevado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0245

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0245

Proyecto conmemorativo del 50° aniversario del Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza:
"Plasmando huellas y tejiendo historias"

Introducción

El Jardín "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de
La Universidad Nacional de Río Cuarto, cumple 50 años de vida y servicio a la comunidad universitaria y riocuartense. Este proyecto tiene como objetivo dar a conocer al Consejo Superior de la UNRC las actividades planificadas para llevar a cabo en el marco de esta conmemoración a los fines de obtener su aprobación resolutiva.

Fundamentación

La Universidad Nacional de Río Cuarto tiene su propio centro educativo de nivel inicial. Por estar ubicado en el centro de la ciudad de Río Cuarto, está al alcance de toda la comunidad.

Este Jardín, denominado "Rosario Vera Peñaloza", ha sido un espacio de aprendizaje y crecimiento para generaciones de niños y niñas de la ciudad, por lo que, el proyecto educativo que lo caracteriza merece ser reconocido y destacado, en el marco de su 50 Aniversario.

En 1970, se crea como resultado de construcciones colectivas llevadas a cabo por un grupo de profesionales de la educación infantil con ideas transformadoras, bajo el nombre de "La calesita" y como departamento de aplicación del profesorado del Instituto Raúl B. Díaz y en 1975, pasó a depender de la UNRC, primero de la Facultad de Ciencias Humanas y posteriormente, de la Secretaría de Bienestar.

Años más tarde, modifica su nombre por "Rosario Vera Peñaloza", denominación que conserva hasta la actualidad honrando a una figura fundamental para el desarrollo de los jardines de infantes de nuestro

país. Desde entonces, se conformó como parte integrante de esta casa de altos estudios, para prestar un servicio a la comunidad universitaria y riocuartense.

Cabe destacar, que funcionó en distintos lugares de nuestra ciudad, siempre en el radio céntrico, en las calles Mitre, Alvear y donde hoy está ubicado: General Paz 1141.

Se constituye, así como una institución de educación formal organizada como unidad pedagógica, con salas de 3, 4 y 5 años en ambos turnos; cuyo proyecto educativo reconoce a las infancias como protagonistas de sus propios procesos de aprendizaje y sujetos de derechos, capaces de asumir con autonomía cada una de sus iniciativas. Por lo que las y los docentes integran en sus proyectos una mirada y actitud respetuosa hacia los niños y las niñas, acompañándolos/as en los procesos, aportando y complementando sus saberes con cada propuesta pedagógica, siendo el juego un componente fundamental y eje central sobre el que se gestan los procesos de aprendizaje de manera integral, a través de un trabajo interdisciplinar que conjuga los contenidos de las distintas áreas curriculares del Nivel Inicial con áreas especiales como Música, Educación Física, Inglés y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

En este contexto de conmemoración y festejo del aniversario número 50 del jardín, se llevarán a cabo diferentes actividades, intersalas, por nivel o por sala; con el objetivo de aproximar a los niños y las niñas a su historia, identidad y sentido de pertenencia.

Objetivos

- Reconocer la trayectoria histórica del Jardín "Rosario Vera Peñaloza" en el marco de su 50 aniversario.
- -Destacar la labor del personal directivo, docentes y no docentes que han trabajado en el jardín a lo largo de estos años.
- Reconocer el paso por este jardín a los ex estudiantes de la comunidad universitaria y riocuartense.
- Visibilizar en la comunidad general la propuesta educativa del Jardín como área de servicio de la UNRC.
- Reafirmar, consolidar y revalorizar el jardín "Rosario Vera Peñaloza" como ámbito de aplicación científico de carreras afines de la UNRC.

Actividades

Acto Protocolar (abril):

- Recepción de autoridades y público en general.
- Bienvenida a los presentes.
- Palabras alusivas de autoridades de la UNRC y del jardín.
- Entonación del Himno Nacional Argentino.

- Descubrimiento de placa alusiva en la fachada del jardín.
- Invitación a ex estudiantes a dejar su huella en un mural colectivo.
- Presentación de video.
- Presentaciones y actuaciones artístico-musicales.
- Presentación e intervención junto a los/as niños/as y familias del jardín.
- Entrega de reconocimiento a ex directivos, ex docentes, ex no docentes.
- Presentación y reconocimiento del personal actual.
- Cierre

Actividades pedagógicas a lo largo del ciclo lectivo enmarcadas en los proyectos institucionales:

- Mes de abril y mayo: Proyecto institucional: Aniversario del Rosarito- conmemoración de Rosario Vera Peñaloza: " Dos historias enlazadas".
- Mes de junio: Proyecto institucional: Dia de la bandera: "La creación en tiempos heroicos" Subproyecto vinculado al aniversario: "Huellas de mujeres heroicas de aquellos tiempos".
- Mes de agosto y septiembre: Proyecto institucional: mes de las infancias y día del estudiante: "Habitantes de la infancia". Subproyecto vinculado al aniversario: "Rosarito: infancias y derechos"
- Mes de octubre: Proyecto Institucional: "Diversidad Cultural". Subproyecto vinculado al aniversario: "Nuestro jardín: confluencia de culturas"
- Mes de octubre-noviembre: Cierre: Muestra artística pedagógica: denominación a definir colectivamente que resignifique lo abordado en los diferentes proyectos durante el año .
- Proyecto Anual que acompaña los procesos de integración y las propuestas diversificadas: "Refugio sensorial"

Actividades complementarias:

- Trabajo de mosaiquismo sobre pared de ingreso al jardín por calle Alsina, conjuntamente con el Taller "Muraleando", del Departamento de Arte de la UNRC, coordinado por la Prof. Carolina Marconi, en el que se realizará una réplica de expresiones infantiles.

Cronograma

- Actividades planificadas pensadas para ser llevadas a cabo durante el ciclo lectivo 2025.
- El acto protocolar se realizará el día 15 de abril del corriente a las 18:30 hs, en las instalaciones del Viejo Mercado.

Recursos

- Humanos: equipo directivo, docente, no docente y estudiantes que asisten actualmente al jardín, ex directivos,docentes, no docentes, estudiantes; comunidad educativa; autoridades de la UNRC; operador y locutor.
- Materiales: variedad de soportes acordes a cada actividad.

Conclusión

Por la relevancia y significatividad que implica para el Jardín "Rosario Vera Peñaloza" cumplir 50 años de vida; tenga a bien el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, conceder la aprobación y el aval resolutivo del presente proyecto.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:51:51

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0245-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147442 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **20 al 22 de mayo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de junio de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0246

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0246

Unidad: Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por el personal inmediato superior o jefe responsable del área.
- Responsable de efectuar tareas de carácter auxiliar y operativo en los distintos sectores del Departamento según se requiera.

Actividades principales:

- Colaborar en la atención de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General en la tramitación, asignación y utilización de las aulas y equipamiento, utilizando el sistema informático vigente.
- Colaborar en la publicación diaria de la asignación de aulas para actividades de grado, posgrado, seminarios, conferencias, etc. e información para el conocimiento de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General.
- Colaborar con el registro de novedades producidas en el ámbito dependiente de la oficina, tanto de equipos como en espacios áulicos que requieran de reparación o mantenimiento.
- Asistir en la instalación de los equipos del área.
- Ayudar a tener actualizado el control patrimonial de los bienes que se encuentran a cargo del personal del Departamento y colaborar en el mantenimiento de los mismos.
- Colaborar en la realización de los préstamos de equipos utilizando el sistema vigente para tal fin.
- Colaborar con el Responsable en el cierre o apertura de las aulas para su utilización según corresponda.
- Colaborar con el Responsable en la verificación del servicio de limpieza.

REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

CONDICIONES GENERALES:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.

- Los integrantes del Jurado serán:

Titulares	**Suplentes**
CHAVERO, Gustavo Ariel DNI.N°: 21864277	GARETTO, Romina DNI.N°: 29156772
ALBELO, Matías DNI.N°: 31413048	MANCHADO, Baltazar DNI.N°: 27933740
SOSA, Federico DNI.N°: 28706417	SERRA, Horacio DNI.N°: 22648210

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. tel: 4676358

TEMARIO GENERAL:

- Organización, funciones y órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 (Titulo 2) Artículos 11 y 12.
- Conocimientos generales sobre uso de herramientas informáticas (Excel, Word, Internet, Webmail, drive).
- Conocimientos generales sobre las responsabilidades primarias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:53:44

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0246-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147015**, y la Resolución Rectoral N° 0941/24, obrante a fojas 15, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por la citada resolución, se autorizó la contratación, mediante contrato de Obras del Señor Gregory PORRINO, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, desde el 25 de noviembre de 2024 y hasta el 25 de mayo de 2025, por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($10.725.000,00).

Que, a fojas 37, la citada Secretaría solicita se incremente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL ($15.817.000,00), el monto de dicha contratación, ello en razón de haberse ampliado la cantidad de tareas a realizar por la citada persona en la reparación de techos en el Pabellón 5, en los sectores del Pabellón I, Planta Piloto, Comedor y Pórtico ingreso en esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 45.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el incremento en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL ($15.817.000,00), al monto del contrato de Obras del **Señor Gregory PORRINO (DNI N°: 18818037)**, autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N° 0941/24, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, en concepto de honorarios, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y a pedido por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 7-12 (Obras Complementarias)..

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0247

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 13:55:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0247-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147800**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita Aval Institucional para llevar a cabo diversas actividades en el marco de la Semana de la Ciencia: Ciencia es Futuro, organizada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que dichas actividades propuestas por las Facultades de esta Universidad Nacional se desarrollaron entre los días 7 y 12 de abril de 2025, dentro y fuera del campus de esta Casa de Estudios.

Que, como parte de las referidas actividades el ISTE UNRC CONICET, llevo a cabo una actividad fuera del campus de esta Universidad, destinada a público en general, y que articula el trabajo de varias Unidades Académicas.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando la realización de las mencionadas actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la realización de distintas actividades en el marco de la Semana de la Ciencia: Ciencia es Futuro, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, llevadas a cabo entre los días 7 y 12 de abril de 2025, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0248

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0248

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA
DEL 7 AL 12 DE ABRIL DE 2025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

DÍA	ACTIVIDADES PROPUESTAS
LUNES 7 DE ABRIL FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS LUGAR: Teatrino de la Trapalanda. Centro de la ciudad de Río Cuarto Hora: 8 a 13 h.	JORNADA **Repensando las investigaciones en Ciencias Sociales y Humanas: innovaciones y desafíos en la construcción colectiva del conocimiento** RESPONSABLES INSTITUCIONALES: María Laura de la Barrera - Ana Piciciani Fabiana Sacchi y Pablo Olmedo **PARTICIPACIÓN:** Grupo de trabajo: FCH UNRC **DESTINATARIOS:** Investigadores de las ciencias humanas y público en general.
MARTES 8 DE ABRIL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LUGAR: Salón Banco del Palacio Municipal de la Ciudad de Río Cuarto Hora: 10 a 13 h.	PRESENTACIÓN DIÁLOGO ABIERTO **Economía Conductual y Experimental: aportes para la prevención de la ludopatía juvenil** RESPONSABLES INSTITUCIONALES: Marcos Herrera - Juan Munt **PARTICIPACIÓN:** CIANECO de la FCE-UNRC **DESTINATARIOS:** Estudiantes de nivel medio de instituciones educativas de Río Cuarto. Docentes y equipos pedagógicos de dichas instituciones. Público en general.

LUNES 7 A VIERNES 11 DE ABRIL FACULTAD DE INGENIERIA LUGAR: Aulas y Laboratorios de la Facultad de Ingeniería. Campus universitario UNRC Hora: 10 a 20 h.	ARTICULACIÓN ESTUDIANTES DE POSGRADO-GRADO RESPONSABLES INSTITUCIONALES: Diego Acevedo - Aylén Di Tocco PARTICIPACIÓN: Estudiantes de posgrado FI-UNRC DESTINATARIOS: Estudiantes de grado de las carreras de ingeniería. Público en general.
JUEVES 10 DE ABRIL	PARO NACIONAL
MIÉRCOLES 9 AL VIERNES 11 DE ABRIL FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA LUGAR: MIÉRCOLES 9 DE ABRIL EXPOSICIÓN DE POSTER EN DEPEDENCIAS DE LA FAYV VIERNES 11 DE ABRIL Aula Magna de la Facultad de AyV. Campus universitario UNRC Hora: 9 a 13 h.	JORNADA Socialización de actividades de investigación de la FAV RESPONSABLES INSTITUCIONALES: Cecilia Merkis - Gricelda Morilla PARTICIPACIÓN: todos los claustros de la FAV. DESTINATARIOS: Comunidad universitaria. Público en general.

MIÉRCOLES 9 DE ABRIL FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO-QCAS Y NATURALES LUGAR: Aulas y laboratorios de la FCEFQyN. Campus universitario UNRC Hora: 19 a 22 h.	VISITA ESTUDIANTES PASANTES *Explorando Exactas: Noche de Ciencia y Descubrimiento* RESPONSABLES INSTITUCIONALES: Lisandro Otero **PARTICIPACIÓN:** docentes y estudiantes a cargo de pasantías para nivel medio de la FCEFQyN. **DESTINATARIOS:** Estudiantes de colegios de nivel medio CENMA. Público en general.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA UNRC-CONICET	
LUNES 7 DE ABRIL ISTE UNRC CONICET Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas LUGAR: Tintorería Japonesa. Centro de la ciudad de Río Cuarto Hora: 18 a 20 h.	PRESENTACIÓN DE LIBRO **Infraestructura vial y desarrollo regional. Condiciones de viabilidad en el Sur de Córdoba** RESPONSABLES INSTITUCIONALES: Celia Basconzuelo – Eduardo Carniglia **PARTICIPACIÓN:** ISTE UNRC CONICET. **DESTINATARIOS:** Investigadores de las ciencias humanas y público en general.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:44:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0248-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 14 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 140589-11,** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor del alumno Kevin Joel HAPONIUK de esta Casa de Estudios, quien desarrolla tareas en el marco del proyecto dirigido por el Profesor Ezequiel TARDIVO, aprobado y financiado por la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por resolución SPU 454/23".

Que dicha beca es por la Suma Total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor del alumno Kevin Joel HAPONIUK (DNI.N° 43616473), por el monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), siendo el monto total PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), en el periodo 01 de abril al 30 de junio de 2025, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-50 (Programas Especiales- Secretaria de Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0249

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:47:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0249-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 123490 y con referencia a la Resolución C.D.N°007/2025, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se modificó el Régimen de correlatividades de asignaturas de la carrera Ingeniería en Energías Renovables.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, proponiendo dicha modificación, según surge de Informe obrante a fojas 422.

Que este Consejo Superior en sesión de fecha 08 de abril del corriente año, resuelve ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 007/2025, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se modificó el Régimen de correlatividades de asignaturas de la carrera Ingeniería en Energías Renovables.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0117

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 10:31:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0117-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 146023 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 018/2025 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998, Versión 3 vigente y el nuevo Plan de Estudio 2024 de la Carrera Ingeniería Agronómica, de esa Unidad Académica.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior a fojas 171, aprobando el citado Plan de Transición.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de abril del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 018/2025, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998, Versión 3 vigente y el nuevo Plan de Estudio 2024 de la Carrera Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0118

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:21:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0118-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 136292 y con referencia a la carrera de *Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual* de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 042/25 de esa Facultad, se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la asignatura *Lenguaje y Realización Sonora (Cód. 246)* pase a dictarse del primer al segundo cuatrimestre del primer año; *Taller de Realización I (Cod.249) y Guion y Narrativa (Cód.250)*, pasen a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de segundo año de la carrera de *Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual (58-21-0)* del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esa Unidad Académica.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 08 de abril de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 042/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 042/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre de dictado de asignaturas en el Plan de Estudio 2021 de la *Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual.*

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0119

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:23:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0119-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 95696 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 002/2025 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se modificó el Régimen de correlatividades de asignaturas de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones.

Que, intervino la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, la cual mediante Informe obrante a fojas 205, propone aprobar dicha modificación.

Que, en sesión de fecha 08 de abril de 2025, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar el referido acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 002/2025, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se modificó el Régimen de correlatividades de asignaturas de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0120

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:46:34

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0120-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Incidente N° 50382-5 y Expediente N° 120434 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 038/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre del dictado de asignaturas en las Carreras de Profesorado de Inglés (Plan de Estudio 1998, V5) y Licenciatura en Inglés (Plan de Estudio 2002, V2) de esa Unidad Académica.

Que este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de abril de 2025, resuelve ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 038/2025, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre del dictado de asignaturas de las Carreras de Profesorado de Inglés (Plan de Estudio 1998, V5) y Licenciatura en Ingles (Plan de Estudio 2002, V2) de esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0121

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:49:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0121-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-24, y la nota elevada a fojas 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Mic. Agostina DEL CANTO.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 14, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago**, a favor de la estudiante **Mic. Agostina DEL CANTO (D.N.I. N°: 38731440)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0250

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:50:15

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0250-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145283**, y la Resolución Rectoral N° 0546/24, obrante a fojas 11/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se autorizó la realización, en formato virtual, del VI Congreso Internacional y IV Encuentro de la Red de Vinculación de la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología (SOMUCAAB A.C.), organizado por esta Casa de Estudios conjuntamente con la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología A.C. de México, el cual se llevó a cabo desde el 13 al 15 de noviembre de 2024.

Que por el artículo 2° de la referida Resolución se reconoció las tareas realizadas por los integrantes del Comité Organizador del Congreso enunciado en el párrafo precedente, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la misma.

Que a fojas 17 la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se incorpore en los alcances del mencionado artículo 2° a distintos docentes investigadores/as como parte del Comité Organizador en representación de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Afectar a los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 546/24, a los docentes investigadores/as que se detallan en el Anexo -I- de la presente, como integrantes del Equipo Colaborador del Comité Organizador por esta Universidad Nacional del VI Congreso Internacional y IV Encuentro de la Red de Vinculación de la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología (SOMUCAAB A.C.), ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0251

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0251

Equipo colaborador del comité Organizador por la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Prof. PEREYRA ,Carina	(DNI 27893303)
Prof. POLONI, Valeria	(DNI 29056511)
Prof. MEDEOT, Daniela	(DNI 26085448)
Prof. ALVAREZ STRAZZI, Florencia	(DNI 35544167)
Prof. PRÍNCIPE, Analía	(DNI 26006358)
Prof. PASTOR, Nicolás	(DNI 26652551)
Prof. MOLIVA, Melina	(DNI 33233282)
Prof. SOTELO, Jesica	(DNI 35473348)

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:54:46

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0251-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 1/3 y 6/8 del **Expediente N° 147622**, presentadas por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita se designe a los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, de las Secretarías de Extensión y Desarrollo, Académica, y Planeamiento y Relaciones Institucionales, del Consejo Social y de la Federación Universitaria Río Cuarto (FURC).

Que lo solicitado es en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, en representación de las distintas Facultades de esta Universidad, de las Secretarías de Extensión y Desarrollo, Académica, y de Planeamiento y Relaciones Institucionales, del Consejo Social y de la Federación Universitaria Río Cuarto (FURC), cuyo listado se adjunta como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0252

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0252

REPRESENTANTES COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRACTICAS SOCIOCOMUNITARIAS 2025-2026

Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales:

Titular: Prof. Uicich Martín (DNI 23.954.035) muicich@gmail.com

Suplente: Prof. Daniele Marcela Elena (DNI 20.325.124) secretariaplaneamiento@ac.unrc.edu.ar

Colabora: Prof. Teresa Quintero (DNI 17.921.929) tquintero@exa.unrc.edu.ar

Secretaría de Extensión y Desarrollo:

Titular: Prof. D'Eramo Fabiana (DNI 21.130.111) fderamo@ac.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Broll Mariana (DNI 27.070.536) mbroll@ac.unrc.edu.ar

Secretaria Académica:

Titular: Prof. Martini Celina Andrea (DNI 20.395,281) cmartini@hum.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Roldan Carolina Isabel (DNI 29.402.503) croldan@ac.unrc.edu.ar

Consejo Social

Titular: Prof. Oggero Antonia (DNI 14.574.966) aoggero@exa.unrc.edu.ar

Facultad de Cs Exactas, Fco-Qcas y Naturales

Titular: Prof. Astudillo Carola (DNI 27.070.451) castudillo@exa.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Moressi Marcela (DNI 18.562.581) mmoressi@exa.unrc.edu.ar

Facultad de Cs Humanas

Titular: Prof. Ekerman Milagros Selene (DNI 38.731.195) mekerman@hum.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Gianotti Mariana (DNI 24.333.200) gianotti@hum.unrc.edu.ar

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Titular: Prof. Sticotti Erika Elizabeth (DNI 29.608.663) esticotti@ayv.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Brandana Ana Gisela (DNI 33.981.836) gbrandana@ayv.unrc.edu.ar

Facultad de Ingeniería

Titular: Prof. Torres Juan (DNI 26.163.717) jtorres@ing.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Robledo Sebastián (DNI 27.424.982) srobledo@ing.unrc.edu.ar

Facultad de Económicas

Titular: Prof. Flesia Mariela (DNI 26.006.056) mflesia@fce.unrc.edu.ar

Suplente: Prof. Capaldi Ivan Jose (DNI 28.579.619) ivanjcapaldi@yahoo.com.ar

FURC

Titular: Est. Rojas Belen Itati (DNI 46.241.382) rojasbelenitati2@gmail.com

Suplente: Est. Arguello Paula (DNI 43.187.614) arguello.paula23@gmail.com

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:56:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0252-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-25, y la nota elevada a fojas 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Químicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Qca. Fanny Melina DUQUE LIZARAZO.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago**, a favor de la estudiante **Qca. Fanny Melina DUQUE LIZARAZO (D.N.I. N°: 96099717)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0253

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 15:59:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0253-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-23, y la nota elevada a fojas 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Lic. Julieta del Rosario LUCERO.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una **Beca de Formación** por la **Suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 502.579,47) a cancelar en un único pago**, a favor de la estudiante **Lic. Julieta del Rosario LUCERO (D.N.I. N°: 37421915)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 – Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0254

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:02:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0254-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146544**, y la Resolución Rectoral N° 0043/25, obrante a fojas 16, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó al Señor Diego Leonardo RABANAL, integrante del Orden de Mérito de personas con Discapacidad, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, desde el 14 de febrero de 2025.

Que debido a un error administrativo involuntario, se omitió aplicar en la mencionada Resolución el procedimiento establecido en el Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22, referido a la cobertura de vacantes en el claustro nodocente mediante el citado orden de mérito.

Que en el marco de lo enunciado precedentemente, y a los fines de resguardar y garantizar el debido proceso de igualdad para todos los aspirantes por esta vía, resulta imperioso regularizar la referida situación conforme a lo dispuesto en la Resolución Consejo Superior N° 157/22 la cual contempla diferentes etapas en la relación laboral del aspirante con la institución, las cuales cumplidas permiten el ingreso a planta permanente del mismo.

Que mediante Acta de Reunión, obrante a fojas 21, suscripta por el Secretario General, el Señor Diego Leonardo RABANAL, y el Señor Rodrigo TELLO, en representación de la Asociación de Trabajadores Nodocente (ATRUC), se acuerda dar prosecución al trámite administrativo correspondiente, rectificando el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 043/25, que designó, sin aplicar el procedimiento establecido en el reglamento de ingreso para personal con Discapacidad, al Señor Digo Leonardo RABANAL, y adecuarlo a las prerrogativas que surgen de la mencionada Resolución Consejo Superior.

Que para un mejor orden administrativo, y conforme a lo indicado a fojas 30 por la Secretaría General, corresponde dejar sin efecto, desde el 14 de febrero de 2025, la Resolución citada en el VISTO de la presente; autorizar la contratación del Señor Diego Leonardo RABANAL, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 14 de febrero y hasta el 14 de mayo de 2025, y encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad (CAPD) de esta Casa de Estudios, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo del Señor Diego Leonardo RABANAL, hasta el día 02 de mayo del corriente año, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0043/25, mediante la cual se designó al **Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365)**, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello con efecto al 14 de febrero de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Reconocer la contratación del **Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 14 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta el 14 de mayo del corriente año, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo del **Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365)** hasta el día 02 de mayo de 2025, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 5°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0255

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:05:43

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0255-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147748**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del Programa de Preingreso, en la mencionada unidad académica, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto Contribución Gobierno de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (1-0).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0256

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0256

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Actividad	Monto Total bruto (x)	Monto Total a liquidar
30.771.315	Bianco Luciana	X-22	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
35.472.633	Bissio Lucrecia	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
20.570.590	Bongiovanni Marcos	X-16	Programa de preingreso 2025	$ 22.791,31	$19.521,46
23.932.929	Bonino Facundo	X-22	Programa de preingreso 2025	$ 136.747,84	$117.128,77
14.749.157	Caminati Raul	X-22	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
35.472.652	Carreño Joel	X-25	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
29.833.898	Cassano María Virginia	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
30.310.214	Coniglio María Valeria	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 22.791,31	$19.521,46
16.274.320	Estrella Fabian	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
22.648.088	Gatica Eduardo Antonio	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
35.472.077	Gorjon Juan Florencio	Y-22	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
39.736.734	Lanza Marianella	Y-26	Programa de preingreso 2025	$ 91.165,23	$78.085,85
27.871.643	Novaira Mercedes	X-26	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
31.405.586	Pereyra Rita	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 68.373,92	$58.564,39
24.509.000	Quinteros Rolando	X-22	Programa de preingreso 2025	$ 136.747,84	$117.128,77
23.004.464	Ricotto Alcides Juvenal	X-19	Programa de preingreso 2025	$ 22.791,31	$19.521,46
33.359.803	Savino Francisco	X-25	Programa de preingreso 2025	$ 45.582,61	$39.042,92
28.684.709	Sobre Casas Bernardo	X-24	Programa de preingreso 2025	$ 45.582,61	$39.042,92
27.424.740	Wevar Oller Ana Laura	X-20	Programa de preingreso 2025	$ 136.747,84	$117.128,77
			TOTAL	$ 1.344.687,13	$ 1.151.766,28

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:08:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0256-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 147699** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Licenciada Ana Silvia MONTENEGRO quien cumple funciones en el Área de Información Académica, dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de marzo de 2025 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, el vínculo laboral de la referida Profesional con esta Casa de Estudios, se encuentra enmarcado en los alcances de las Resoluciones Consejo Superior N° 301/22, 457/22, y 487/23.

Que, obran las constancias del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación cumplimentadas por la citada docente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la mencionada Profesional.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente aceptar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la renuncia presentada por la Licenciada Ana Silvia MONTENEGRO, ello con efecto al 01 de marzo de 2025 y en consecuencia desafectarla de los alcances de las Resoluciones Consejo Superior N° 301/22, 457/22, y 487/23, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE IA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de Servicios Personales de la **Licenciada Ana Silvia MONTENEGRO (DNI. N° 17244063)**, autorizado por Resoluciones Consejo Superior N° 301/22, 457/22, y 487/23, con efecto al 01 de marzo de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de las citadas Resoluciones, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0257

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:11:53

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0257-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 147698** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Licenciada Araceli del Pilar SANCHEZ MALO quien cumple funciones en el Área de Orientación Vocacional, dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de marzo de 2025 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, el vínculo laboral de la referida Profesional con esta Casa de Estudios, se encuentra enmarcado en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 301/22.

Que, obran las constancias del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación cumplimentadas por la citada docente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la mencionada Profesional.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente aceptar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la renuncia presentada por la Licenciada Araceli del Pilar SANCHEZ MALO, ello con efecto al 01 de marzo de 2025 y en consecuencia desafectarla de los alcances de la Resolución Consejo Superior N°301/22, desde la fecha previamente indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE IA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" la renuncia presentada por la **Licenciada Araceli del Pilar SANCHEZ MALO (DNI. N° 16274157)**, ello con efecto al 01 de marzo de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la Resolución Consejo Superior N°301/22, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0258

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:17:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0258-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 147720**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Angel DIAZ quien realizó labores de coordinación en las residencias estudiantiles, ubicadas dentro del predio de esta casa de estudios, dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de febrero del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo en el mes de febrero del corriente año:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A – 6	11-03	Febrero 2025	$1.096.236,32	$938.880,03
			TOTAL		$1.096.236,32	$938.880,03

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0259

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:20:50

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0259-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 147370-2**, referentes al Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, obrante a fojas 1/6, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo la implementación del Proyecto N° 2 "FACTORES CONTEXTUALES Y ABORDAJES ESTATALES EN CASO DE VIOLENCIA DE GENERO".

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9601, obrante a fojas 11, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, a fojas 13, obra intervención de la Secretaría Económica, como así también, a fojas 14, de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0260

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0260

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo**, representado por su titular, Cra. Laura Judith JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, por una parte; y por la otra la **Universidad Católica de Córdoba**, representada por su Rector, Padre Lic. Andrés AGUERRE, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 323; la **Universidad Provincial de Córdoba**, representada por su Rectora Normalizadora, Lic. Julia OLIVA CÚNEO, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 -Ciudad de las Artes-; la **Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-** representada por su Decano, Ing. Héctor MACAÑO, con domicilio en calle Maestro López esq. Cruz Roja Argentina; la **Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-** representada por su Rectora, Mgter. Laura ROSSO, con domicilio en calle De Los Latinos N° 8555; la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada por su Rector, Cr. Jhon BORETTO, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, el **Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba**, representado por su Rector, Porf. Med. Esp. Algo Hugo TABARES, con domicilio en calle Naciones Unidas N° 420, Barrio Parque Vélez Sarsfield, el Centro Regional Universitario Córdoba de la Universidad de la Defensa Nacional, la **Universidad Nacional de Rio Cuarto**, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta 36 Km 601, Rio Cuarto, **Instituto Universitario Aeronáutico (IUA)**, representado por su Director, Brig. Gustavo Alejandro PÉREZ ORTIZ, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 6500, la **Universidad Blas Pasca**l, representada por su Rectora, Mgter. Teresa OLIVI, con domicilio en Av. Donato Álvarez N° 380, Barrio Argüello y la **Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional San Francisco**, representada por su Decano Ing. Alberto TOLOZA, con domicilio en Av. de la

Universidad N° 501, en adelante **"LAS UNIVERSIDADES"**, todos los domicilios expresados de la Ciudad de Córdoba, salvo el de la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional San Francisco sito en esta última ciudad, en conjunto denominadas "LAS PARTES";

Y CONSIDERANDO:

Que en las reuniones celebradas por el Consejo Provincial de Políticas Sociales se acordó la necesidad de realizar un análisis interdisciplinario de los programas sociales ejecutados durante este último tiempo, a los efectos de obtener información actualizada e integrada de las condiciones sociales de los habitantes de la Provincia y evaluar el impacto que las políticas sociales ejercen sobre ellas.

Que en tal sentido se suscribió el Convenio Marco de Colaboración N° 313/2024 con un grupo de Universidades, mediante el cual la Secretaría General de Desarrollo Social les encomendó el desarrollo e implementación de proyectos en el marco del Observatorio de Políticas Sociales, para la individualización, caracterización y análisis de las políticas públicas y programas sociales que de común acuerdo se designen, a la vez que "LAS PARTES" se comprometieron a suscribir el respectivo Convenio Específico, a los efectos de determinar dichos proyectos, los profesionales que requerirá su implementación y el monto total a transferir, entre otros aspectos.

Que consecuentemente el Foro de Rectores de Córdoba presentó el Proyecto N° 2: "Factores Contextuales y Abordajes Estatales en Casos de Violencia de Género – Estudio de Caso: Centro Integral de Varones (Secretaría de la Mujer – Provincia de Córdoba)".

Que asimismo, por el mentado Convenio Marco y a los fines de la simplificación de las tareas administrativas y la realización de los pagos necesarios, "LAS

UNIVERSIDADES" designaron como "UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS", a la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-, en representación de las universidades privadas y a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Francisco, en representación de las universidades públicas, las cuales recibirán las transferencias que "EL MINISTERIO" efectuará de los montos correspondientes a cada proyecto y realizarán los pagos pertinentes.

Por los motivos expuestos, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Objeto del presente Convenio es la implementación del Proyecto N° 2: "Factores Contextuales y Abordajes Estatales en Casos de Violencia de Género – Estudio de Caso: Centro Integral de Varones (Secretaría de la Mujer – Provincia de Córdoba)", que tiene por objetivos los que a continuación se mencionan:

- Identificar políticas públicas a nivel nacional e internacional que se destaquen en el abordaje de dicha problemática, para la prevención y atención de varones en casos de violencia de géneros.
- Analizar las políticas implementadas por la Provincia de Córdoba en el marco del Centro Integral de Varones para la atención de casos de violencia de género.

SEGUNDA: A los efectos de la ejecución de lo establecido en la Cláusula anterior, se requerirá la asistencia de cinco (5) profesionales investigadores, un Director y una coordinadora, nombrados en el Anexo de referencia, expertos en inteligencia artificial para modelar las variables identificadas en el estudio y de especialistas en violencia de género que desarrollen instrumentos de recolección de datos, lleven a

cabo las entrevistas con personas privadas de su libertad y generen la información requerida por el equipo del Observatorio de Políticas Sociales para su posterior análisis.----------

TERCERA: "EL MINISTERIO", a través de la Secretaría General de Desarrollo Social, se compromete a desembolsar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 58.886.697,87), que serán destinados a solventar los gastos que demande la implementación del proyecto referenciado, con más la suma del PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.888.669,78) en concepto de Viáticos equivalente al 10% del importe arriba indicado, lo que hace un total por todo concepto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 64.775.367,66), asumiendo "LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS" la responsabilidad de la correcta inversión y posterior rendición de los montos dinerarios otorgados, en los términos y condiciones establecidos por "EL MINISTERIO" en el presente.----------

El mencionado importe será transferido por "EL MINISTERIO" en dos (2) desembolsos de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 32.387.683,83) cada uno, de conformidad a la siguiente proporción: la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 22.104.594,21) a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Francisco, en representación de las universidades públicas y la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 10.283.089,62) a la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-, en representación de las universidades privadas. El primer desembolso será realizado una vez que el acto administrativo haya sido visado por el Órgano de Control y el segundo desembolso se efectuará cuando "LAS UNIVERSIDADES" certifiquen un avance del 50% del Proyecto.

"LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS", para que se proceda al pago comprometido, deberán cumplimentar con los requisitos que a continuación se detallan: a) Indicar a "EL MINISTERIO" con anterioridad al primero de dichos desembolsos, las cuentas corrientes en las que tendrá que realizar las transferencias pertinentes, mediante comunicación efectuada a través del Secretario Administrativo del Consejo Provincial de Políticas Sociales, Dr. Sebastián Roberto SERRANO, en forma conjunta con la notificación de la designación de los referidos profesionales y cualquier modificación que suceda en su composición; b) Presentar antes del segundo pago, informe con detalle del nivel de avance del proyecto, acompañado de la factura correspondiente por el total de profesionales a los que se abonarán los servicios a brindar durante el período objeto de liquidación, en la que conste la cantidad de ellos, período de prestación, precio unitario y precio total. La facturación deberá cumplir con todas las exigencias legales vigentes tanto de organismos nacionales como provinciales, que "LAS UNIVERSIDADES ADMINISTRADORAS" declaran conocer.----------

CUARTA: El presente Convenio tendrá inicio de ejecución a partir de la visación del instrumento legal respectivo por parte del órgano de control y tendrá vigencia un (1) año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de "LAS PARTES".----------

Asimismo, cada una de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido o rescindido sin necesidad de expresar causa alguna, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a treinta (30) días corridos.----------

QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo y buena fe cualquier divergencia sobre la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de subsistir aquélla, las mismas acuerdan someterse a la los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.--------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedándose cada una de "LAS PARTES" con un ejemplar en su poder, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 202 .-

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES

PROYECTO #2

FORO DE RECTORES DE CÓRDOBA

Factores Contextuales y Abordajes Estatales en Casos de Violencia de Género – Estudio de Caso: Centro Integral de Varones (Secretaría de la Mujer – Provincia de Córdoba)

Introducción

La violencia de género constituye uno de los desafíos más urgentes y persistentes en la sociedad contemporánea.

El contexto social, económico y cultural influye en la perpetuación de este fenómeno. Además, la pandemia de COVID-19 exacerbó las situaciones de violencia en el ámbito doméstico, debido al confinamiento y las restricciones de movilidad que aumentaron el tiempo de convivencia forzada entre víctimas y agresores.

Córdoba ha sido siempre pionera en legislación y programas de gobierno en contra de la violencia de género. Uno de los dispositivos innovadores es el Centro Integral de Varones (CIV), dependiente de la Secretaría de la Mujer y parte del Modelo Integral de Gestión del Polo de la Mujer de la Provincia de Córdoba. Desde su creación en 2016, más de 20.000 varones han pasado por sus programas (individuales y grupales), algunos de ellos voluntarios y preventivos, otros mandados por oficio judicial. La investigación que se propone es un estudio de caso, analizando los datos correspondientes a los casos existentes y, de resultado de las intervenciones.

Comprender la magnitud y las características de la violencia de género en Córdoba es esencial.

Entendemos que en la aproximación de esta problemática desde un enfoque integral es esencial para desarrollar estrategias efectivas que promuevan la equidad de género y la protección de los derechos humanos.

Este estudio tiene como propósito analizar la población de personas que ejercen o han ejercido violencia de género dentro del marco del Centro Integral de Varones, con el fin de identificar los potenciales factores contextuales (sociodemográficos, geográficos, históricos, entre otros) que pueden influir en estas prácticas, y evaluar los abordajes estatales sobre esta problemática y los resultados obtenidos.

Se busca poder hacer un aporte significativo en la lucha contra la violencia de género, en aras de contribuir a la construcción de una sociedad más justa y segura para todas las personas.

Esta propuesta **pretende** obtener herramientas que permitan:

a. Caracterizar a esta población objetivo, buscando generar perfiles.

b. Explorar las variables que pueden incidir en agravar o morigerar la problemática de violencia de género.

c. Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales que orienten potenciales políticas de intervención.

d. Analizar las políticas aplicadas por el Centro Integral de Varones (CIV) sobre esta población e identificar puntos de mejora en los abordajes.

Objetivos del trabajo

A continuación, se indican los objetivos a alcanzar con el presente indicando para cada uno, las técnicas y metodologías a aplicar y los productos que se estiman como entregables.

1. Identificar políticas públicas a nivel nacional e internacional que se destaquen como casos de éxito en el abordaje de estas problemáticas, para la prevención y atención de varones en casos de violencia de género.

- ***Entregable:*** Un listado con las principales políticas y buenas prácticas que identifique sus principales componentes y fuentes de consulta, para posibles implementaciones en la Provincia de Córdoba.

2. Analizar las políticas implementadas por la Provincia de Córdoba en el marco del Centro Integral de Varones para la atención de casos de violencia de género. Utilizando la información disponible sobre los casos atendidos.

   Se analizarán las principales variables que pueden influir en estos comportamientos violentos, buscando relaciones significativas que puedan explicar o ayuden a predecir estos comportamientos.

- ***Entregables:***

a. Un informe que contenga un análisis estadístico con información descriptiva que permita el armado de perfiles de la población bajo estudio, con distribución de incidentes de violencia teniendo en cuenta diferentes variables, con tendencias temporales de incidencias; como así también un análisis bivariado de asociación y de correlación. Además, se pretende hacer un análisis multivariado, aplicando diferentes técnicas estadísticas (entre los posibles análisis que se

pueden llevar adelante se encuentran, análisis factorial, de correspondencia, etc.) y de generación de modelos estadísticos explicativos y predictivos (tales como regresión múltiple, logística binaria, etc.) todo esto en aras no solo de identificar perfiles sino patrones que pueda servir para una planificación efectiva de las intervenciones políticas estatales.

Cabe aclarar que el alcance del análisis estadístico dependerá de los datos (y de la calidad y cantidad de estos) con que se cuente en las bases a las que tengamos acceso para esta propuesta. También es necesario pensar en tareas de exploración y limpieza de base, con análisis y tratamiento de faltantes, duplicados, errores, etc. Todas tareas previas al procesamiento estadístico final de los datos.

b. Un modelo predictivo basado en inteligencia artificial que, habiendo caracterizado los perfiles de los varones que ejercen violencia de género, oriente el accionar estatal para intervenir sobre los factores que aumentan la probabilidad de ocurrencia de casos de violencia.

Esto implicará tareas de (en sucesivas etapas) de:

Relevamiento, análisis y definición de las variables a utilizar en el modelo; Tratamiento de variables, homologación y análisis de calidad (datos erróneos, faltantes de datos, datos fuera de rango, etc.); Diseño del modelo de IA; Simulación, prueba y análisis del modelo; Refinamiento del modelo; Ajustes; Presentación y validación del modelo; Entrega del modelo e informe del modelo y sus resultados.

3. Análisis de la población carcelaria por causas de violencia de género.

   Se propone, mediante entrevistas, reconstruir el recorrido de estas personas a través de los mecanismos estatales que, según los puntos anteriores, podrían morigerar la violencia de género.

En esta etapa se propone también la realización de entrevistas como informantes claves del equipo de trabajo del Centro Integral de Varones.

- **Entregable:** Un informe detallado con el análisis de las entrevistas en profundidad realizadas a las personas privadas de libertad.

Información sobre necesidad de equipos auxiliares al OPS

- **Para la concreción del punto 2. b),** el equipo del Observatorio de Políticas Sociales propone la necesidad de asistencia puntual de expertos en inteligencia artificial para modelar las variables identificadas en el estudio.

- **Para la concreción del punto 3,** se propone la contratación ad-hoc de especialistas en violencia de género que, basándose en los puntos 1 y 2, desarrollen instrumentos de recolección de datos y lleven adelante las entrevistas en profundidad con las personas privadas de libertad y generen la información requerida por el equipo del Observatorio para su posterior análisis.

Equipo de trabajo

Director: Maximiliano RAIJMAN
Coordinadora: Carla CARRIZO STAUFFER
Investigadores:
María Fernanda BARBEIRA
Estela BRAVO
Alicia DE LUCA
Pablo SOFFIETTI
Liliana TARDITTI

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:23:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0260-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147085 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria Académica esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la citada Facultad, por razones de servicio, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **21 al 23 de mayo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Académica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 17 al 19 de junio de 2025.
-Evaluación: 01 de julio de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0261

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

A N E X O -I- RESOLUCIÓN N° 0261

Unidad: Secretaría Académica.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable del Área de Estudiantes Internacionales de Grado.
- Responsable de la organización de las actividades programadas por su superior para el cumplimiento de ellas.
- Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo intermedio a su cargo.

Actividades principales:

- Prestar colaboración y apoyo al personal de tramo mayor en las actividades administrativas del área.
- Intervenir en la tramitación de Convalidaciones y Reválidas de títulos de grado obtenidos en universidades extranjeras.
- Intervenir en el proceso de inscripción de estudiantes internacionales de carreras completas de pregrado y grado.
- Asesorar y tramitar concursos y licencias del personal Nodocente.
- Intervenir en el sistema de compras y el sistema de Fondo Rotatorio de Secretaría Académica.
- Intervenir en la rendición de Proyectos de Secretaría Académica en convocatorias financiadas por la UNRC.
- Intervenir en la rendición de Proyectos de Secretaría Académica en convocatorias financiadas por organismos externos.
- Supervisar y controlar las tareas que le sean asignadas por la Dirección del Área de Organización y Administración.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del Concurso.

Requisitos generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto PEN N° 366/06.

Requisitos particulares:

- Poseer conocimientos sobre los procesos administrativos, organización y funcionamiento de la Secretaría Académica
- Poseer experiencia en el área de apoyo académico.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Poseer conocimientos de herramientas informáticas.
- Capacidad para organizar y supervisar labores.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	Suplentes:
Sr. Gabriel Gerardo ARRIETA DNI.N° 26861413	Sra. Claudia Alejandra RODRIGUEZ DNI.N° 16116810
Sra. Patricia Laura VARELA DNI.N° 20336536	Sr. Gustavo Ariel BARRA DNI.N° 25175562
Sra. Natalia Marina BERTOLA DNI.N° 23948664	Sr. Fernando Daniel KUYPERS DNI.N° 26163861

Veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría Académica.

Temario General:

- Estatuto de la UNRC: TITULOS I y II.
- Convenio Colectivo No Docente - Decreto 366/2006: TÍTULO 2 y TÍTULO 6
- Régimen de Concurso No Docente - RCS N° 466/2018.
- Misiones y funciones de la Secretaría Académica y sus Áreas dependientes - RCS 055/2002.
- Reglamento de Procedimientos administrativos - Decreto N ° 894/2017 - Título II y III y Decreto 695/24.
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. - Decreto 336/2017 y Decreto N ° 256/21.
- Normas para la tramitación de expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto - RR 248/2023. RR 261/2023.
- Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado De La Universidad Nacional De Río Cuarto - RCS N° 120/2017. RCS 267
- Inscripción de estudiantes en carreras completas de pregrado y grado - RCS 267/2012.
- Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de equivalencias - RCS 043/2007
- Inscripción de estudiantes internacionales de carreras completas de pregrado y grado - RCS N° 359/2018.
- Ley de Migraciones 25871 TITULO I CAPITULOS I y II - TITULO II CAPITULO I.
- Reválida y Convalidaciones de títulos de grado extranjeros - RCS N° 026/2011; RCS N° 160/2021; RR N° 868/2018
- Manejo de fondos rotatorios, sistema de compras, rendición de subsidios y reconocimientos de gastos. RR 669/2022. RCS 154/2024. RR 843/2004. RR 842/2004

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:25:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0261-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147156 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno** de **Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo,** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta Paritaria N° 08/24 –homologada por Resolución Consejo Superior N° 491/24-.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 26 al 28 de mayo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 06 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0262

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Lic. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0262

Unidad: Área Central - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable del asesoramiento, dentro del ámbito de la Universidad y a externos, y gestión en la tramitación de Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías rentadas y no rentadas.

- Responsable de la asistencia administrativa al Consejo de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo y a la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior.

- Responsable de cumplir con las directivas emanadas del superior jerárquico y de autoridades de la Secretaría de Extensión y Desarrollo en todas las tareas administrativas a su cargo.

Actividades principales:

- Colaborar con el personal de tramo superior y con autoridades de la Secretaría de Extensión y Desarrollo en todas las tareas administrativas a su cargo.

- Asesorar en todo lo concerniente al diligenciamiento de Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías, originadas dentro del ámbito de la Universidad y por externos.

- Realizar el inicio de trámites y diligenciamiento de documentación, apertura de expedientes e incidentes, mediante sistema SEGEX y cuadernos internos, relacionados a Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías rentadas y no rentadas, incorporación de Convenios y archivo de los mismos.

- Interactuar con las secretarías afines de las distintas Facultades, con Empresas y/o organismos externos para la formalización de Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías.

- Realizar el diseño de los acuerdos, impresión, tramitación de firma ológrafa o electrónica, digitalización y registro en sistema interno y en SICOP.

- Realizar la gestión y administración del Sistema de Convenios y Protocolos en cuanto a Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías. Realizar la carga, actualización y seguimiento de los mismos, digitalización y archivo de originales.

- Asistir, como Auxiliar Administrativo y Secretario de Actas, al Consejo de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (coordinar y citar a reuniones, distribuir y elaborar documentación necesaria para la toma de decisiones, coordinar espacios físicos y horarios para las reuniones, redacción y registros de actas de reuniones, escaneo de expedientes).

- Asistir, como Auxiliar Administrativo, a la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior (coordinar y citar, por distintos medios, a reuniones; distribuir y elaborar documentación necesaria para la toma de decisiones, coordinar espacios físicos y horarios para las reuniones, colaborar con el/a Presidente/a de la Comisión en la elaboración de Despachos y/o informes; escanear expedientes y almacenarlos en medios informáticos para la consulta de los integrantes de la Comisión).

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

Cumplimentar con las exigencias del Artículo 21 del CCT 366/06.

Experiencia comprobable en las áreas/temáticas mencionadas y/o similares.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos sobre la estructura, misiones y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, como así también de las demás Áreas y Departamentos que de ésta dependen.

- Conocimientos, en lo que a procedimiento respecta, sobre las tareas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo y de las Áreas que de ella dependen, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos y Reglamentaciones internas y en general.

- Conocimiento sobre la estructura y funciones del Consejo de Extensión.

- Conocimiento sobre la estructura y funciones de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior.

- Conocimientos sobre la tramitación de Convenios Generales y Acuerdos individuales de Prácticas Profesionales, Convenios de Prácticas Profesionalizantes, Convenios Generales y Acuerdos individuales de Pasantías.

- Conocimientos sobre ley de procedimientos administrativos.

- Conocimiento sobre procedimientos para la apertura de expedientes e incidentes.

- Conocimientos sobre Convocatoria de Proyectos de Extensión e Iniciativa estudiantil. Y sobre Sistema de Becas de Vinculación.

- Conocimientos y manejo de los siguientes sistemas: Sistema de Expedientes (SEGEX), Sistema de Convenios y Protocolos (SICOP).

- Conocimientos en computación (Windows - Word y excel, Libre Office, Writer y Calc).

- Conocimientos en Aplicación de Internet en la Gestión Administrativa.

- Redacción propia de notas, memorandos, actas, Despachos y escritos de uso habitual en la Secretaría, y entender en lo concerniente a diligenciamiento de documentación.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
ARIGHINI, Alina María DNI.N° 25415958	CASARI, Patricio Manuel DNI.N° 32097514
REBOYRAS, Silvina DNI.N° 23153469	TARGHETTA, Francisco Marco DNI.N° 25842898
GEUNA, Silvana DNI.N° 17733506	CEJAS, Romina Andrea DNI.N° 27070424

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Temario General:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – DECRETO 1759/72 – TO 2017 (DECRETO 695/24)

- Iniciación del Trámite. Parte interesada. Artículo 3.
- Impulsión de oficio a pedido de parte interesada. Artículo 4.
- Deberes y facultades del órgano competente. Artículo 5.
- De los expedientes. Artículos 7, 8, 9 y 10.
- Actuación por poder y representación legal. Artículo 31.
- Forma de acreditar la personería jurídica. Artículo 32 y 33.

ESTATUTO DE LA UNRC.
Título I – Fines y Estructura. Cap. I: Artículos 1,2 y 3
Título II – Gobierno de la Universidad.
- Capítulo I "Asamblea Universitaria". Art.7.
- Capítulo II "Consejo Superior" Art. 14 y 20.
- Capítulo II "Rectorado". Art. 25

Título VI – Actividades Universitarias
- Capítulo IV – Extensión Universitaria. Art. 108 y 109.

DECRETO N° 366/06
Título II – Principios Generales.
- Del Trabajador. Artículo 11.
- Deberes de los Agentes. Artículo 12.
- Prohibiciones de los Agentes. Artículo 13.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Y SU ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD. Res. CS 126/2005

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES – Res. CS N° 197/11 y Res. Rec. N°580/13.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN. Res. CS 126/2005.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR. Res. C S 320/12. Artículos 18 a 20 y 25 a 43. y Res C S 230/24 art. 1.

NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO: RR 248/23, RR 261/23.

NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES RES. REC. N° 068/02.

LEY DE PASANTÍAS N° 26.427 **Y SU REGLAMENTACIÓN.**

FORMAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA VINCULACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD. Res. CS. N° 117/2004.

SISTEMA DE BECAS DE VINCULACIÓN: RCS 211/17.

CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN E INICIATIVA ESTUDIANTIL. RCS 411/24 Anexo I, títulos: Objetivos, Modalidad, Pautas y requisitos para la presentación.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:35:10

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0262-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147155 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno** de **Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo,** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta Paritaria N° 08/24 -homologada por Resolución Consejo Superior N° 491/24-.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -A- Categoría -5-** en el Área Central de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 21 al 23 de mayo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0263

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0263

Unidad: Área Central - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de la administración de la Mesa de Entradas, del movimiento de expedientes, diligenciamiento de documentación y archivo de actuaciones habituales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

- Responsable de administrar el Sistema de Convenios y Protocolos de Trabajo. Realizar el registro en sistema interno y SICOP, y seguimiento de Convenios Marco, Convenios Específicos, Protocolos de Trabajo, Digitalización de los mismos; y del asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad y a externos sobre el estado de estas tramitaciones.

- Responsable de cumplir con las directivas emanadas del superior jerárquico y de autoridades de la Secretaría de Extensión y Desarrollo en todas las tareas administrativas a su cargo.

Actividades principales:

- Colaborar con el personal de tramo superior y a autoridades de la Secretaría de Extensión y Desarrollo en todas las tareas administrativas a su cargo.

- Realizar el movimiento de expedientes y actuaciones que se tramitan en la Universidad con intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, las originadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo. Registrar entrada y salida, mediante sistema SEGEX y cuadernos internos, y su correspondiente archivo.

- Colaborar en lo relacionado a los procedimientos administrativos habituales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, al diligenciamiento de documentación, apertura de expedientes e incidentes, elaboración de notas.

- Colaboración en tramitaciones y diligenciamiento de documentación, relacionadas con la contratación de personal, designación de Visitantes y Profesores Extraordinarios Visitantes, y certificación de prestaciones, elaboración de viáticos en sistema SIAP.

- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad y a externos sobre el estado de Carta de Intención, Convenios Marco, Convenios Específicos, Protocolos de Trabajos.

- Administrar el Sistema de Convenios y Protocolos de Trabajo. Realizar el registro en sistema interno y SISCOP, y seguimiento de Convenios Marco, Convenios Específicos, Protocolos de Trabajo, Convenios de Prácticas Profesionales, Prácticas Profesionalizantes y Pasantías. Digitalización de los mismos y archivo de originales.

- Administrar el Sistema de Gestión de Solicitudes de Trabajo en SIGEST, pedidos de trabajos de impresión y de servicios generales, pedido de automotores.

- Colaborar en la confección de Viáticos y detalles de inversión (Confección y rendición). Registro de las operaciones en el Sistema de Administración de Presupuesto (SIAP).

- Tramitar y gestionar seguros para las distintas áreas de la Secretaría.

- Organizar el archivo de la Secretaría, en lo referido a escritos y expedientes.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

Cumplimentar con las exigencias del Artículo 21 del CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimiento sobre la estructura, misiones y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, como así también de las demás Áreas y Programas que de ésta dependen.

- Conocimientos, en lo que a procedimiento respecta, sobre las tareas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo y de las Áreas que de ella dependen, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos y Reglamentaciones internas y en general.

- Conocimientos sobre ley de procedimientos administrativos.

- Conocimiento sobre procedimientos para la apertura de expedientes e incidentes.

- Conocimiento sobre procedimientos para la gestión de contratos de locación de servicios personales, locación de obra, designación de Profesores Extraordinarios Visitantes y de Visitantes.

- Redacción propia de notas, memorandos y escritos de uso habitual en la Secretaría, y entender en lo concerniente a diligenciamiento de documentación.

- Conocimientos y manejo de los siguientes sistemas: Sistema de Expedientes (SEGEX), Sistema de Administración de Presupuesto (SIAP), Sistema de Convenios y Protocolos (SICOP) y Sistema de Gestión de Solicitudes de Trabajo (SIGEST).

- Conocimientos en computación (Windows – Word y excel, Libre Office – Writer y Calc) y en herramientas y estrategias de trabajo colaborativo en línea.

- Conocimientos en Aplicación de Internet en la Gestión Administrativa.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
ARIGHINI, Alina María DNI.N° 25415958	CASARI, Patricio Manuel DNI.N° 32097514
CEJAS, Romina Andrea DNI.N° 27070424	REBOYRAS, Silvina DNI.N° 23153469
KUYPERS, Fernando DNI.N° 26163861	TARGHETTA, Francisco Marco DNI.N° 25842898

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Extensión y Desarrollo

Temario General:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – DECRETO 1759/72 – TO 2017 (DECRETO 695/24)
- Iniciación del Trámite. Parte interesada. Artículo 3.
- Impulsión de oficio a pedido de parte interesada. Artículo 4.
- Deberes y facultades del órgano competente. Artículo 5.
- De los expedientes. Artículos 7, 8, 9 y 10.

ESTATUTO DE LA UNRC.
Título II – Gobierno de la Universidad.
- Capítulo I "Asamblea Universitaria". Art.7.
-Capítulo II "Consejo Superior" Art. 14 y 20.
- Capítulo II "Rectorado". Art. 25

Título VI – Actividades Universitarias
- Capítulo IV – Extensión Universitaria. Art. 108 y 109.

DECRETO N° 366/06
Título II – Principios Generales.
- Del Trabajador. Artículo 11.
- Deberes de los Agentes. Artículo 12.
- Prohibiciones de los Agentes. Artículo 13.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Y SU ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD. Res. CS 126/2005..

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES – Res. CS N° 197/11 y Res. Rec. N°580/13.

Diligenciamiento de trámites relativos a contratación de prestaciones personales y/o de obra, **designación de Profesores Extraordinarios Visitantes y Visitantes**, certificación de prestaciones. Res. Rec. 112/2016, Res.Rec.N° 668/22, Res. CS. 091/91, Res. CS 332/2014.

Reglamentación aplicable a la tramitación de viáticos. Res. CS. N°0169/24.

Normas para la tramitación de expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, soporte papel y para el diligenciamiento electrónico de expedientes y/o actuaciones administrativas, Res. Rec. N° 248/23.

Normas para la elaboración de anexos originados en un acto resolutivo, tanto en formato papel como en su correspondiente pdf. Res.Rec.N° 261/23.

Normas para la tramitación de Convenios Marco, Cartas de Intención y Protocolos de Trabajo. Res. CS 252/16, Prov. Res. N° 007/16 y Res. CS 198/2000.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:38:20

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0263-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 94635-1**, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, obrante a fojas 9, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer las bases y compromisos necesarios para la realización exitosa del Taller de Investigación, reflexión y producción de imágenes artístico visuales inspiradas en las formas naturales: flora y fauna autóctona.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9600, obrante a fojas 11.

Que han intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y a pedido de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0264

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0264

PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
LA BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

En el marco del convenio aprobado por Expediente Nro. 94635 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Biblioteca Popular Mariano Moreno, se estipula el presente protocolo de trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "la UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto POR LA Rectora Prof. Marisa Rovera por una parte y por la otra la Bilioteca Popular Mariano Moreno, en adelante "la Biblioteca", con domicilio en Sobremonte 1079 de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Presidente, Gastón Miguel Vengerow denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

Artículo 1°: El objetivo de este Protocolo de trabajo es establecer las bases y compromisos necesarios entre las PARTES para la realización exitosa del **Taller de investigación, reflexión y producción de imágenes artístico visuales inspiradas en las formas naturales: flora y fauna autóctona, dictado por el Prof. Mario Gallo.** Este taller de duración anual se dictará los días miércoles de 16.30 a 19.00 hs, desde el miércoles 19 de marzo hasta el miércoles 2 de julio, y desde el miércoles 6 de agosto al 26 de noviembre de 2025.

Artículo 2°: Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo 1, se designa como responsable por parte de la UNIVERSIDAD, a la Profesora DANIELA FUENTES, coordinadora del Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC y por parte de la Biblioteca a GASTÓN MIGUEL VENGEROW

Artículo 3°: Las PARTES se comprometen a:
- realizar las gestiones organizativas para el desarrollo del taller.
- llevar a cabo acciones conjuntas de divulgación del Taller para promover su difusión.

Artículo 4°: La Biblioteca se compromete a:
-Proporcionar el espacio físico para la realización del taller y los elementos del mobiliario que son necesarios a tal fin.

Artículo 5°: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- Llevar adelante el Taller de modo gratuito
- Certificar la actividad de los participantes
- Cuidar y respetar el espacio otorgado

Artículo 6°: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

Artículo 8°: Este protocolo entrará en vigencia una vez firmado por las PARTES y tendrá validez durante la duración del taller.

Artículo 9°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de marzo de 2025

por la Biblioteca Popular Mariano Moreno	por la UNRC
Gastón Miguel Vengerow	**Prof. Marisa Rovera**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:43:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0264-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 16 ABR 2025

VISTO, el Incidente N° 50382-5 y Expediente N° 120434 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 038/2025 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre del dictado de asignaturas en las Carreras de Profesorado de Inglés (Plan de Estudio 1998, V5) y Licenciatura en Inglés (Plan de Estudio 2002, V2) de esa Unidad Académica.

Que este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de abril de 2025, resuelve ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 038/2025, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre del dictado de asignaturas de las Carreras de Profesorado de Inglés (Plan de Estudio 1998, V5) y Licenciatura en Ingles (Plan de Estudio 2002, V2) de esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0121

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:50:52

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0122-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 21 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144592**, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 0334/24, se ordenó una Investigación Sumaria tendiente a esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer considerando de esa resolución, respecto del hecho denunciado a fojas 1, por el agente Nodocente Ricardo FRELLI, Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones correspondientes a dicha Investigación, surge el Informe N° 1191, emitido por la Instructora del Departamento de Sumarios, en el que expresa que:… *"siempre salvo mejor criterio de la autoridad con facultades para resolver, quien podrá disponer la baja del bien y el archivo de las actuaciones, y/o la continuidad de los actuados en la etapa subsiguiente, ordenándose la apertura de sumario administrativo, profundizándose la investigación, garantizándosele a la parte afectada el derecho y debido proceso que constitucionalmente se le asiste".*

Que, considerando lo expuesto en el referido Informe, por Res. Rec. N° 0592/24, se ordenó un Sumario Administrativo al agente Nodocente Ricardo FRELLI, por el hecho irregular por el denunciado, sucedido en el ámbito de su lugar de trabajo, Departamento de Electrotécnica de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, en el mes de febrero de 2024, ello relacionado con el faltante de un (1) martillo demoledor eléctrico (taladro percutor atornillador), color amarillo, marca Dewalt, Mod. Dw 505, 800w de 13mm, Nro de Inventario 1774-3, patrimoniado a su nombre.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones correspondientes a dicho Sumario Administrativo, se elaboró el Informe N° 1205, obrante a fojas 70/73, emitido por el Instructor del Departamento de Sumarios, del cual surge que de manera alguna se pudo desvirtuar, que no haya habido un accionar al menos negligente por parte de quien tenía a su cargo el cuidado del bien, recayendo la responsabilidad ante quien tenía la guarda patrimonial del mismo, esto es el Señor FRELLI, ya que por acción u omisión se ha generado un incumplimiento de los deberes previstos en el art. 23 inc. L) de la Ley 25164 a cuya supletoria remite el CCT para el personal Nodocente de la Universidad, en lo que hace a la faz disciplinaria y la reposición del bien, referido a la cuestión patrimonial.

Que, del mismo Informe, surge que es opinión del Instructor Sumariante, instar al responsable patrimonial, que proceda a la restitución del bien al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9593, obrante a fojas 75.

Que, este Rectorado comparte las conclusiones del Informe N° 1205, de fojas fojas 71/73, del Departamento de Sumarios y del Dictamen N° 9593 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 75, por lo que dispone se inste al responsable patrimonial, proceder a la restitución del bien faltante al patrimonio de la Universidad o efectivizar el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de

aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Dar por concluido el Sumario Administrativo que le fuera ordenado, por Resolución Rectoral N° 0592/24, al **agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI. N° 13268294)**, Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, eximiéndolo de responsabilidad disciplinaria y proceder luego de resueltas las cuestiones patrimoniales, al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Instruir a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional para que, de manera fehaciente, reclame al **agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI. N° 13268294)**, la restitución del bien faltante al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

ARTICULO 3° - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional al bien que se detalla a continuación, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente:

- Un (1) martillo demoledor eléctrico (taladro percutor atornillador), color amarillo, marca Dewalt, Mod. Dw 505, 800w de 13mm, Nro de Inventario 1774-3

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0265

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:45:41

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0265-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 21 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143850, referidas a la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -6-, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, formulado mediante Resolución Rectoral N° 0468/24, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1075/1077 de tales actuaciones, obra incorporado el Recurso Jerárquico de Reconsideración presentado ante este Órgano de Gobierno, por el aspirante Patricio H. PRESTIA, con fecha 19 de febrero de 2025 (fs.1077 vta.), en contra de la Resolución Rectoral N° 0856 de fecha 21 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el orden de mérito propuesto por el Jurado actuante en el referido concurso, fundado dicho recurso en supuestas irregularidades, omisiones y subjetividad en el accionar del Jurado.

Que, a fojas 1080/1090, el mismo recurrente con fecha 07 de marzo de 2025, plantea en un nuevo escrito titulado Recurso Jerárquico de Reconsideración, pero esta vez dirigido al Consejo Superior, órgano de alzada sobre las decisiones de este Rectorado, reiterando y ampliando los agravios esgrimidos en su presentación de fecha 19 de febrero de 2025.

Que, ante las presentaciones del aspirante Patricio H. PRESTIA, y con la finalidad de preservar el buen orden administrativo, corresponde encausar el procedimiento administrativo en consonancia con la reglamentación vigente (Ley 19549 y Dec. Regl. 1759/72 T.O. 2017 - Dec.695/2024).

Que, con respecto al planteo de fecha 19 de febrero de 2025, titulado Recurso Jerárquico de Reconsideración, fundado en el principio de informalismo aplicable en el derecho administrativo, corresponde tratar a dicha presentación, toda vez que va dirigida a la Titular del Órgano que dictó la resolución atacada por el mismo, como Recurso de Reconsideración.

Que, analizando el mismo tal como se ha definido, previo a las consideraciones de fondo expuestas en el escrito recursivo, cabe analizar la procedencia formal de dicho recurso, para el cual el Art. 36 - Dec.695/2024, que modifica el Art. 84 del Decreto 1759/72 T.O.2017 establece, para la temporalidad de la presentación el plazo de veinte (20) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, extremo éste no cumplido por el presentante, conforme surge de la siguiente secuencia, que va de la notificación de la Res. Rec. N° 0856/2024, el día 25 de noviembre de 2024, con un período de suspensión por solicitud de Vista y pedido de fotocopias desde 27/11/2024 al 04/12/2024, reanudándose entre el 05/12/2024 al 12/12/2024 (7 días - se incluye el día 26/11/2024); desde el 13/12/2024 al 23/12/2024 se suspenden nuevamente por pedido de Vista y fotocopias, reanudándose el computo a partir del 26/12/2024 al 30/12/2024 (3 días); es decir que a partir de la fecha de notificación, desde el primer día de notificación hasta el último día hábil del año 2024 transcurrieron 10 días hábiles, dejando de lado el receso del mes de enero de 2025, el plazo se reanuda el día

03/02/2025, venciendo el 14/02/2025 el plazo de 20 días para interponer el Recurso de Reconsideración; con lo que, considerando la fecha de presentación del Recurso, 19 de febrero de 2025, el mismo fue presentado fuera del plazo establecido por Ley, motivo por el cual mediante acto resolutivo, debe ser rechazado por extemporáneo.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ello mediante Dictamen N°9598, obrante a fojas 1140/1140 vta., por el cual sugiere a este Rectorado, proceda a dictar acto resolutivo rechazando el planteo de fojas 1075/1077 por extemporáneo y en el mismo acto conceder al recurrente el Recurso Jerárquico por ante el Consejo Superior (fs. 1080/1090), todo esto debidamente notificado al recurrente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporáneo el planteo de fojas 1075/1077, presentado por el aspirante Patricio H. PRESTIA (DNI.N° 28752671) en contra de la Resolución Rectoral N° 0856/24, y conceder al mismo aspirante el Recurso Jerárquico por ante el Consejo Superior (fs.1080/1090).

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0266

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:48:22

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0266-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146293**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de marzo de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de marzo de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0267

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0267

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	$ 287,901.86	$ 246,575.76
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	$ 419,239.27	$ 359,060.70
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	$ 428,826.09	$ 367,271.40
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	$ 467,840.52	$ 400,685.61
28.785.553	Rodríguez, Diego	Mantenimiento	$ 307,590.40	$ 263,438.16
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	$ 498,651.25	$ 427,073.70
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	$ 308,263.56	$ 264,014.70
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	$ 518,901.01	$ 444,416.76
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	$ 266,512.36	$ 228,256.56
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	$ 699,165.43	$ 598,805.61
25.313.534	Giraudo, José	Mantenimiento	$ 481,342.52	$ 412,249.50
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	$ 195,378.01	$ 167,333.00
		TOTALES	$ 4,879,612.27	$ 4,179,181.46

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:50:28

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0267-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 145619-14**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de diferentes Agentes de esta Universidad Nacional, quienes tuvieron a cargo el dictado de Talleres para el Pre- Ingreso (octubre y noviembre 2024) e Ingreso (febrero 2025), en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso, periodo 2024-2027, aprobado por Res. C.S. N°0252/24, entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 1.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, por los montos que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, llevada a cabo entre el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025:

Nombre y Apellido	DNI	Cod. Cargo		Cod. Dep.		Monto bruto *	Monto a Liquidar
María Soledad **AGUILERA**	29.581.964	X	22	5	51	$ 105.084,00	$ 90.000,00
María de los Angeles **CORRADI**	34.771.261	X	26	5	60	$ 52.542,00	$ 45.000,00
Marcela Alejandra **RAPETTI**	28.207.572	Y	26	6	22	$ 105.084,00	$ 90.000,00
Jacqueline Elizabet **MORENO**	34.968.206	Y	26	4	5	$ 105.084,00	$ 90.000,00
Paula **GARNERO**	39.422.395	Y	26	4	5	$ 105.084,00	$ 90.000,00
					Total	**$ 472.878,00**	**$ 405.000,00**

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos presupuestarios del Área (6-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0268

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:52:42

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0268-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 145619-13**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Señor Carlos Esteban PASCUAL, quien desarrolló actividades en fotografía, diseño gráfico de afiches, caratulas, plantillas y materiales gráficos para redes, en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027- Secretaría Académica- Res. C.S. N°252/24, Proyecto de Preingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Rio Cuarto 2024-2025 - Res. C.S N°366/24, y Proyecto de Preingreso para mayores de 25 años sin título de Nivel Secundario- Res. C.S. N°0379/21, ello entre el 01 de febrero y el 15 de marzo de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 1.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, llevada a cabo entre el 01 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2025:

Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo		Cod. Dep.		Monto bruto	Monto a Liquidar
Pascual, Carlos Esteban	19991690	X	22	5	50	$ 350.280,00	$ 300.000,00

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos presupuestarios del Área (6-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0269

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:55:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0269-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147688**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Renzo Nicolás BAUDINO, para desarrollar tareas de gestión de redes sociales institucionales, en la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, por un monto total de pesos DOS MILLONES ($2.000.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Renzo Nicolás BAUDINO (DNI N°:34651468)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos DOS MILLONES ($2.000.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 8-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0270

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:57:07

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0270-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147785**, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación del Profesor Gabriel Pablo ESPOSITO como representante de esta Universidad Nacional ante el Consejo del Centro Regional Córdoba del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que, dicha designación es desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2028.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar al **Profesor Gabriel Pablo ESPOSITO (DNI. N°: 18089325)**, como representante de esta Universidad Nacional, ante el Consejo del Centro Regional Córdoba del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ello desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2028.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0271

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 16:59:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0271-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 22 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente 143572-9**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de esta Casa de Estudios (CUFIT), a dictarse durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025.

Que dicha propuesta consta de Doce (12) cursos enmarcados en las tipologías "Nuevos Oficios" (NO), "Recalificación Laboral" (RL) y "Formación Ciudadana" (FC).

Que los mencionados Talleres fueron seleccionados por el Consejo de Gestión del CUFIT, conforme se informa en Acta de Consejo obrante a fojas 2/7.

Que en el marco del referido Consejo se acordó el otorgamiento, en casos particulares, de becas a estudiantes que deseen participar de los mencionados Talleres, para lo cual dichas becas deberán ser previamente analizadas por el Consejo de Gestión del CUFIT.

Que asimismo se solicita se autorice y establezca en la suma de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) el valor de la hora cátedra, para determinar el costo de cada taller.

Que el presupuesto para el dictado de los talleres y el ingreso de las cuotas abonadas por los alumnos serán administrados desde un área presupuestaria específica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (12-00).

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de esta Universidad Nacional (CUFIT) 2025, cuyos datos se detallan en los Anexos -I-, -II- y -III- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Artículo 2°- Designar como Responsables de los Talleres aprobados en el artículo precedente, a las personas que se detallan en el Anexo -II- de la presente.

Artículo 3°- Establecer la suma de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) como valor de la hora cátedra para determinar el costo de cada uno de los talleres aprobados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°- Determinar que en casos particulares se otorgará Una (1) Beca a estudiantes que deseen participar de los Talleres aprobados en el artículo 1° de la presente, ello previo análisis efectuado por el Consejo de Gestión del CUFIT.

RESOLUCIÓN N° 0272

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0272

				ANEXO I
	Taller	Tipología	Horas de dictado	Cupo mínimo de alumnos
	Trayecto Auxiliar Administrativo	Nuevos Oficios	120	18
	Auxiliar Administrativo para Empresas Agropecuarias	Nuevos Oficios	45	15
	"Hecho a mano y en serie": Cerámica Utilitaria y Moldería	Nuevos Oficios	96	12
	Auxiliar Electricista: electricidad y conceptos básicos	Nuevos Oficios	90	13
	Manipulación Segura de Alimentos	Recalificación Laboral	20	5
	Producción Hidropónica para Emprendedores	Nuevos Oficios	48	7
	Mantenimiento y Reparación de Motocicletas de Baja Cilindrada	Nuevos Oficios	45	8
	Talleres de Diseño y Confección de Indumentaria: Dirigido a Trabajadores del Rubro Textil Interesados en Aprender en el Oficio	Nuevos Oficios	45	8
	Herramientas y Habilidades Digitales para el Trabajo	Nuevos Oficios	40	8
	Curso-Taller de RCP y Primeros Socorros "El corazón sobre todo"	Formación Ciudadana	10	2
	Programa Facilitadores Comunitarios Nivel I	Formación Ciudadana	40	15
	Operario de Tractores	Nuevos Oficios	8	30

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0272

Taller	Tallerista	DNI
TRAYECTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VIDALLE, Nicolás Agustín	38.730.446
	ZAVALA, Jazmín	38.731.120
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EMPRESAS AGROPECUARIAS	RICOTTO, Alcides Juvenal	23.004.464
"HECHO A MANO Y EN SERIE", CERÁMICA UTILITARIA Y MOLDERÍA	ARIAUDO, Elina	29.123.210
AUXILIAR ELECTRICISTA: ELECTRICIDAD Y CONCEPTOS BÁSICOS	PÉREZ, Sergio Esteban	23.448.163
	BRUNELLI, Diego Eduardo	24.333.251
MANIPULACIÓN SEGURA DE ALIMENTOS	LOMBARDO, Daniela	23.954.115
	GARCÍA, Mariana	26.385.501
	ALANIZ ZANON, María Silvina	33.359.026
	SGROY, Verónica Natalia	28.173.717
	GARNICA, Rosana Liz	20.080.008
	MORESSI, Marcela	18.562.581
PRODUCCIÓN HIDROPÓNICA PARA EMPRENDEDORES	LOBO, Luis Adrián	27.205.652
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE BAJA CILINDRADA	ANTONELLI, Sergio Fabián	16.354.603
TALLERES DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA: DIRIGIDO A TRABAJADORES DEL RUBRO TEXTIL INTERESADOS EN APRENDER EN EL OFICIO	AGÜERO, Silvia Rosana	17.649.849
	BORGES, Alejandra Amelia	28.706.333
HERRAMIENTAS Y HABILIDADES DIGITALES PARA EL TRABAJO	GIGENA, María Ofelia	25.403.371
CURSO TALLER DE R.C.P. Y PRIMEROS SOCORROS "EL CORAZÓN SOBRE TODO"	MARRO, Guillermo Ramón	21.913.629
PROGRAMA FACILITADORES COMUNITARIOS NIVEL I	GHIRARDI, Pilar	20.570.919
	PIPINO, Verónica	21.694.533
OPERARIO DE TRACTORES	GASTALDI, Carolina	37.167.236

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -III- RESOLUCIÓN N°: 0272

Taller	Valor inscripción	Cantidad de cuotas	Valor cuota	Valor pago en una sola cuota
Trayecto Auxiliar Administrativo	$15,000.00	3	$10,000.00	$ 40,500.00
Auxiliar Administrativo para Empresas Agropecuarias	$ 15,000.00	3	$10,000.00	$ 40,500.00
Hecho a mano y en serie": Cerámica Utilitaria y Molderia	$ 15,000.00	5	$8,000.00	$ 49,500.00
Auxiliar Electricista: electricidad y conceptos básicos	$ 15,000.00	3	$10,000.00	$ 40,500.00
Manipulación Segura de Alimentos	$ 15,000.00	1	$10,000.00	$ 22,500.00
Producción Hidropónica para Emprendedores	$ 15,000.00	3	$10,000.00	$ 40,500.00
Mantenimiento y Reparación de Motocicletas de Baja Cilindrada	$ 15,000.00	2	$10,000.00	$ 31,500.00
Talleres de Diseño y Confección de Indumentaria: Dirigido a Trabajadores del Rubro Textil Interesados en Aprender en el Oficio	$ 15,000.00	3	$10,000.00	$ 40,500.00
Herramientas y Habilidades Digitales para el Trabajo	$ 15,000.00	2	$10,000.00	$ 31,500.00
Curso-Taller de RCP y Primeros Socorros "El corazón sobre todo"	$ 35,000.00	-	$0.00	$ 0.00
Programa Facilitadores Comunitarios Nivel I	$ 0.00	-	$0.00	$ 0.00
Operario de Tractores	$ 6,000.00	-	$0.00	$ 0.00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:02:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0272-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145752-1 relacionadas al Protocolo de Trabajo a suscribir entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la empresa INTERCITY S.R.L., obrante a fojas 34/39, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo tiene como objetivo obtener Acceso a Internet por fibra óptica sin costo para ser utilizado en los Laboratorios y Grupos de Investigación pertenecientes al Departamento de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9511, no realizando objeciones desde el punto de vista legal.

Que a fojas 33/39 obra Resolución Consejo Directivo N° 025/2025 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión de esta Casa de Estudios.

Que, a fojas 46, obra informe de la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior, quien aconseja aprobar la suscripción del referido Protocolo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la firma del **Protocolo de Trabajo a suscribir entre la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional y la empresa INTERCITY S.R.L.**, el que obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad a celebrar el acto de suscripción del Protocolo mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0123

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0123

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Acceso a INTERNET para uso Académico y Científico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto

Entre la EMPRESA INTERCITY S.R.L., en adelante "INTERCITY", representada en este acto por el Sr. Iván Tomás PECOVICH en su carácter de socio-gerente, por una parte; y por otra, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, en adelante la "FI-UNRC", representada en este acto por el Prof. Pablo de la BARRERA, en su carácter de Decano; en adelante y en forma conjunta las "PARTES", acuerdan en celebrar el presente **PROTOCOLO DE TRABAJO**, en el marco del *"Convenio general entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la empresa INTERCITY S.R.L."*, celebrado el 06 de septiembre del año 2024 por Res. C.S. N°0266/24. El presente Protocolo estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La empresa "INTERCITY" confiere a la "FI-UNRC", y ésta así lo acepta, el acceso por fibra óptica a INTERNET de manera gratuita (ANEXO PRESUPUESTARIO), con un ancho de banda simétrico, el cual podrá ser usado solo para fines académicos y científicos que se desarrollen en los Laboratorios de docencia y Grupos de Investigación pertenecientes al Departamento de Telecomunicaciones de la FI-UNRC. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: A los fines previstos en el presente, la "FI-UNRC" se compromete a permitir el acceso del personal de "INTERCITY" a las instalaciones a los fines de que puedan verificar, si así lo consideran, de que el mencionado acceso está destinado a lo estipulado en el artículo primero.----------

CLAUSULA TERCERA: Las autoridades de los laboratorios y grupos de investigación destallados en el *Procedimiento de Trabajo Ético y Responsable* anexo al presente Protocolo, que se encuentren vigentes, se comprometen en hacer cumplir todo lo detallado en el mencionado anexo y sus planillas de registros. ----------

CLAUSULA CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberánser precisadas con toda claridad en futuros protocolo de trabajo. ----------

CLAUSULA QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Protocolo no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Protocolos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. -
----

CLAUSULA SEXTA: La FI-UNRC e INTERCITY convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Protocolo, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de La FI-UNRC e INTERCITY que se destinen al presente protocolo, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

CLAUSULA OCTAVA: El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte, derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

CLAUSULA NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Protocolo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Protocolo puedan cursarse, y se someten a la competencia delos Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. ----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de .....del año 202 .----------

UNRC	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	FI-DT-PE-MIRI-01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0

MÉTODOS DE INTERCONEXIONES Y METODOLOGÍA DE USO RESPONSABLE Y CUIDADO DE LA RED INTRANET DE LA UTI CON LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Facultad	Ingeniería
Departamento	Telecomunicaciones
Grupos de trabajos y Laboratorios	Grupo de Investigación y Desarrollo Aplicado a las Telecomunicaciones (GIDAT) – Laboratorio de Redes – Laboratorio de Comunicaciones y Redes Multimediales – Grupo de Sistemas en Tiempo Real (GSTR) - Grupo de Investigación en Ciencia de Datos (GCID).
Ejecutantes	GIDAT – GSTR - GCID

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
0		Julián Durigutti	Elaboración del procedimiento

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documento	Descripción	Ubicación
FI-DT-RCA-MIRI	Registro de capacitación y autorización.	Carpeta de registros GIDAT – GSTR – GCID – Lre – LCRM
FI-DT-REAC-MIRI	Registro de evaluación y acciones correctivas.	

Elaboró	Revisó	
Nombre: Durigutti Julián Puesto: Integrante de GIDAT Fecha:	Nombre: Tosco Sebastián Puesto: Director GIDAT Fecha:	
Firma	Firma	

1. Objetivos

El presente procedimiento describe la metodología a seguir por el equipo de trabajo conformado por los integrantes de los grupos y laboratorios descriptos en la caratula, para realizar esquemas prototipos de servicios y ruteo dentro de la INTRANET del Dpto. De Telecomunicaciones con acceso a la Internet mediante algún proveedor ISP, y que estanunca se interconecte físicamente con la INTRANET de la UNRC gestionada por el UTI.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica sistemáticamente a todos los integrantes del GIDAT – GSTR – GCID – Lab. de Redes – Lab. de Comunicación y Redes Multimedias.

3. Definiciones y abreviaturas

FI: Facultad de Ingeniería.
DT: Departamento de Telecomunicaciones.
GIDAT: Grupo de Investigación y Desarrollo Aplicado a las Telecomunicaciones.
GSTR: Grupo de Sistemas en Tiempo Real.
GCID: Grupo de Investigación en Ciencia de Datos.
LRe: Laboratorio de Redes
LCRM: Laboratorio de Comunicación y Redes Multimedias.
PR: Procedimiento.
MIRI: Método de interconexión de redes Intranet.
UTI: Unidad de Tecnología de la Información.
REUNIRC: Red Intranet de la UNRC.
RCA: Registro de Capacitación y Autorización.
REAC: Registro de Evaluación y Acciones Correctivas.

4. Responsabilidades

La responsabilidad de las actividades dentro de la Intranet del Dpto. De Telecomunicaciones será del director del grupo o laboratorio que esté realizando las pruebas de prototipado en Intranet del Dpto. De Telecomunicaciones. La responsabilidad primordial es el asegurar que cualquier esquema que pueda darse de prototipado de servicio y/o ruteo dentro de la INTRANET del Dpto. de Telecomunicaciones **"NUNCA"** exista en dicha propuesta un punto de conexión física con la INTRANET de la UNRC gestionada por la UTI. También debe corroborar que todas las personas intervinientes en la práctica de la INTRANET del Dpto. deTelecomunicaciones hayan sido previamente capacitadas para garantizar el cumplimientode dicho procedimiento.
Las personas que realizan la actividad deben conocer exhaustivamente la misma, los riesgos implicados en la operación y los medios de registro correspondientes. Además, son responsables de dar aviso de cualquier falla o riesgo que pudiera presentarse.

5. Capacitación:

La capacitación quedará a cargo del director de grupo o laboratorio según quien realice la actividad dentro de la INTRANERT del Dpto. de Telecomunicaciones.

	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	FI-DT-PE-MIRI-01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0

La capacitación será realizada previamente a toda persona que participe de la ejecución de las pruebas.
La misma debe ser cumplimentada al momento de ser incorporado como integrante del GIDAT – GSTR – GCID – LRe. - LCRM y debe registrarse en la planilla de registro de capacitación DT-RC-MIRI.

6. Descripción

Una Intranet es una red privada que utiliza tecnología de Internet, como el conjunto de protocolos TCP/IP, para compartir información y recursos de forma segura entre los miembros de una organización. Una Intranet se diferencia de Internet en que solo se puede acceder a ella si estas físicamente/lógicamente conectada a la misma, y que está protegida por un firewall que impide el acceso de personas/dispositivos externos a la organización. Una Intranet tiene como objetivo facilitar la comunicación, la colaboración, la gestión y el aprendizaje dentro de una organización.
Un **firewall** es un sistema de seguridad de red que restringe el tráfico (flujo de información) funcionando como una **barrera** entre una **red de área local (REUNIRC)** y la **Internet pública**. Esta función se logra monitoreando y filtrando el tráfico entrante y saliente de la REUNIRC según las políticas de seguridad previamente establecidas por el UTI. Básicamente, separa el tráfico bueno del malicioso, o el seguro del no fiable. De esta manera se logra prevenir la actividad maliciosa y evitar que cualquier persona (dentro ofuera de la REUNIRC) realice actividades ilegales.
En resumen, los firewalls son como las **puertas de seguridad** que administran el flujo de información permitida o prohibida en una red de área local (REUNIRC). Protegen contra amenazas y ayudan a mantener la integridad de la red y los dispositivos conectados dentro de la organización (UNRC).

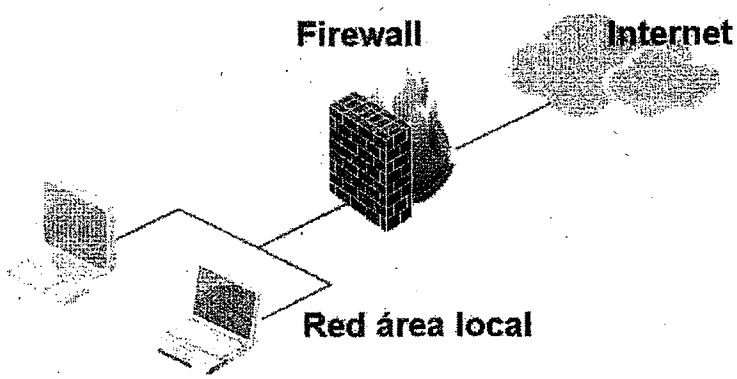

Figura 1. Esquema de interconexión entre la REUNIRC y la Internet mediante la implementación de Firewall

Por otro lado, desde la INTERNET-Telecomunicaciones (dentro del campus universitario) es necesario, en la formación práctica con los estudiantes de grado y posgrado como de las líneas de investigación, prototipar esquemas de redes, servicios y ruteo que se dan en la vida real de las comunicaciones.

Esta práctica de prototipado se logra con una red de comunicación interna del departamentode telecomunicaciones entre las dependencias en donde funcionan los laboratorios y grupos detallados en dicho documento.

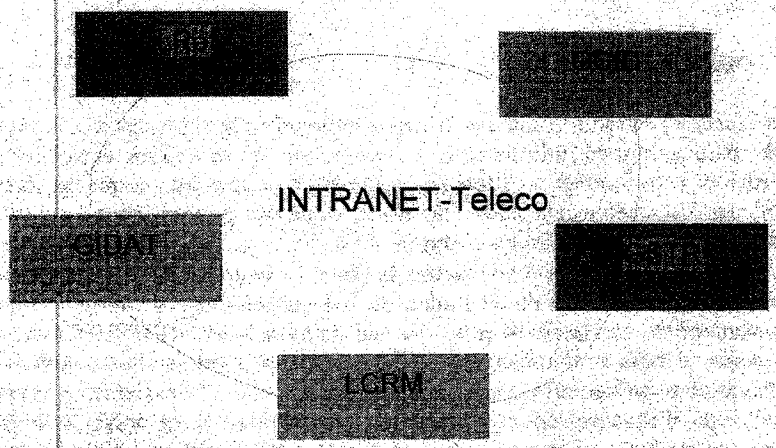

Figura 2. Esquema de interconexión en anillo entre las distintas dependencias del Dpto. Telecomunicaciones que hacen a la INTRANET-Teleco

En las mayorías de los prototipados que se desarrollan se necesita tener acceso a la Internet. Es en este punto que si desde la INTRANET-Teleco se desea hacerlo mediante una interconexión a la REUNIRC, ya que esta última tiene el vínculo a internet, el flujo de información saliente y/o entrante pasará por el **firewall** de la UNRC trayendo aparejado en un montón de propuestas de prototipado la imposibilidad de poderlos concretar. Además, de realizarlo de esta manera, puede causar sobrecarga en los equipos de acceso a Internet propios de la UNRC y de sus proveedores de servicios, por ser tráfico de tipo experimental.

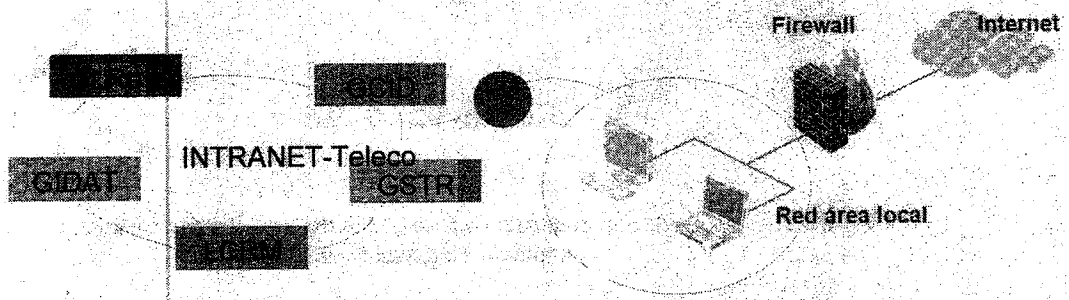

Figura 3. Esquema de acceso a Internet de la INTRANET-Teleco mediante la interconexióna la REUNIRC (No factible para realizar los prototipados)

	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	FI-DT-PE-MIRI-01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0

A partir de este punto es que para poder lograr el objetivo de la formación prácticas de nuestros estudiantes de grado como de posgrado y de innovaciones mediante prácticas de investigación, es que se plantea tener acceso a la internet desde la INTRANET-Teleco por un vínculo directo al proveedor de Internet sin pasar por el firewall de la UNRC.

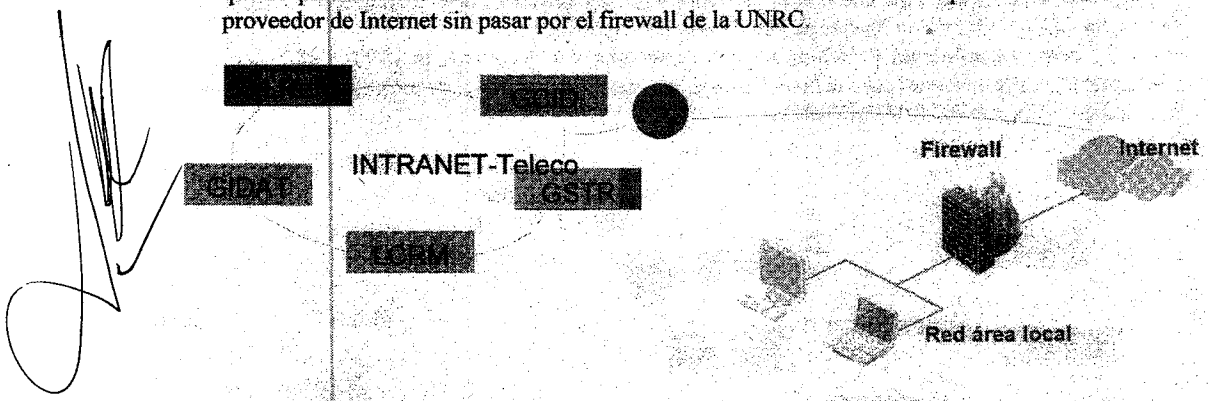

Figura 4. Esquema de acceso a Internet de la INTRANET-Teleco mediante un proveedorISP particular sin pasar por el firewall de la UNRC (Se hace factible los prototipados)

El cuidado que se debe tener en la implementación del esquema planteado en la figura 4 es que **bajo ningún concepto se realice la interconexión entre las dos INTRANET.** Esta situación de prohibición está planteada en la figura 5. En particular se debe observar que no haya interconexión entre la INTRANET-Teleco y la red de la Facultad de Ingeniería, puesto que los laboratorios tienen conexión a ella.

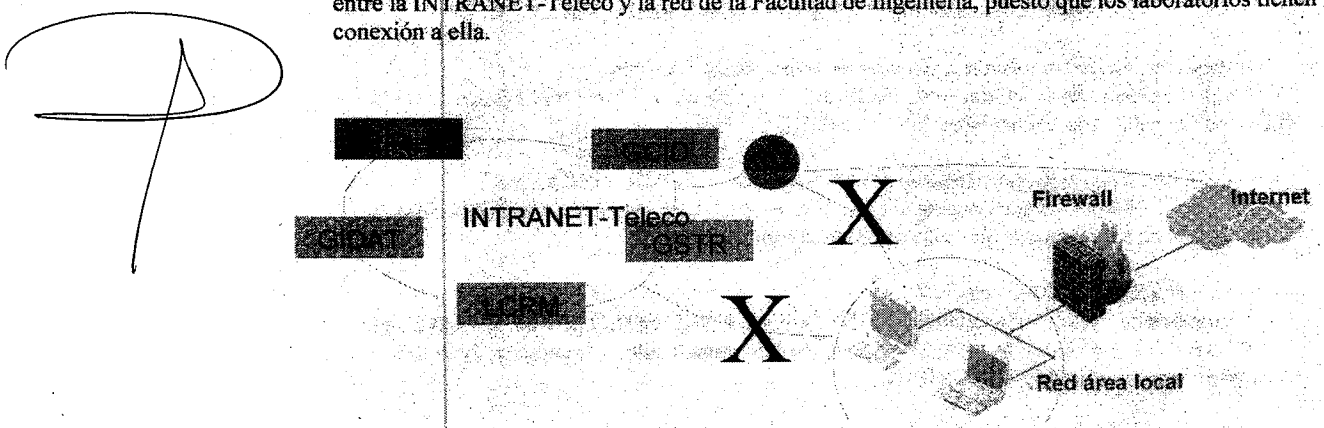

Figura 5. Esquema prohibido de realizar en las prácticas de prototipado.

Dicho esquema queda totalmente prohibido ya que genera una situación de riesgo por el hecho de permitir ataques maliciosos desde la Internet a los dispositivos que se encuentran dentro de la REUNIRC. Esta situación se da ya que se podrá vulnerar la función del firewall de la UNRC, accediendo a la REUNIRC mediante el otro vinculo a internet sin la implementación de las políticas de seguridad institucionales definidas por la UTI.

7. Descripción del Método de trabajo

La metodología de trabajo debe garantizar que cuando la INTRANET-Teleco necesite acceder a la internet mediante un esquema como el de la figura 4 no se den situaciones de interconexiones con la INTRANET-UNRC como las que se detallaron en la figura 5.
Por ello, como metodología principal de trabajo se opta por acceder a la INTRANET-Teleco mediante una VPN como se muestra en la figura 6. Así, se minimiza el uso de terminales conectados directamente a la red INTRANET-Teleco.

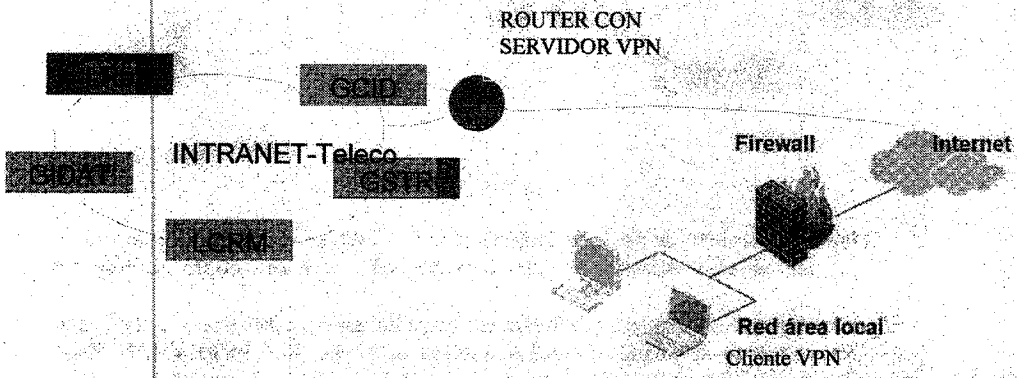

Figura 6. Acceder a la INTRANET-Teleco mediante una VPN

- *Evaluación visual del entorno de conexión en los racks intervinientes*
Observar el aislamiento físico del rack, implicando esto que no exista ningún método deconexión (fibra, cable, patch, etc.) entre éste y la INTRANET-UNRC.

- *Conexión única en cualquier elemento cliente a conectar en INTRANET-Teleco*
Toda PC y/o Notebook se que conecte al cluster debe estar conectada a una única red. Sitiene varias placas de red, verificar que solo una esté en funcionamiento.

- *Acceso a INTRANET-Teleco vía VPN*
Los terminales de usuarios conectados a la INTRANET-UNRC **SÓLO** podrán conectarse a la INTRANET_Teleco mediante VPN. Solamente tendrán credenciales de acceso quienes se encuentran capacitados (DT-RCA-MIRI).

- *Comandos a realizar para chequeo de ip pública:*
Utilizar uno de los siguientes métodos para chequear que la ip pública no pertenezca a laUNRC:
+ Entrar a la web: https://ipinfo.io/json
+ (Deste terminal linux) curl ipinfo.io

	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	FI-DT-PE-MIRI-01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0

8. Evaluación y acciones correctivas

La persona que esté desarrollando la actividad, si detectara alguna situación que dé a pensar que existe una interconexión entre ambas INTRANET con el acceso independiente a Internet activo deberá informarlo a los directores de los Grupos de Trabajo y Laboratorios y dejar asentado en la planilla de registro de evaluación y acciones correctivas: DT-REAC- MIRI. A partir de este evento, se procederá a realizar las acciones correctivas con prontitud.

9. Registros: Ejemplos

Registro de capacitación y autorización

Las acciones de capacitación que se brinden en el marco del presente procedimiento deberán registrarse utilizando la planilla Registro de Capacitación y Autorización DT-RC- MIRI. También se dejará constancia de aquellos usuarios a los que se les generó credenciales en el servidor VPN.

Registro de evaluación y acciones correctivas

Los registros relacionados evaluación y acciones correctivas deben entregarse a los Directores de los Grupos de Trabajo y Laboratorios, en la planilla de Registro DT-REAC- MIRI.

10. Requisitos de Seguridad

Las actividades que se desarrollen en los laboratorios y/o grupos de investigación de la FI-UNRC que se encuadren en el presente Protocolo, deberán realizarse según los procedimientos de seguridad generales y particulares si correspondieren que se encuentren vigentes, de los correspondientes laboratorios y/o grupos involucrados. Actualmente se encuentran vigente los siguientes:

- UNRC-SySO-NB-001: Normas de seguridad en laboratorios y talleres de docencia e investigación.
- DT-GIDAT-PL-01: Procedimiento para uso de GIDAT.
- PSG – LR: Procedimiento de Seguridad General para el Laboratorio de Radio Comunicaciones.
- Procedimiento de Seguridad General para el uso del Laboratorio de Redes

Todas las personas que participen en el desarrollo de actividades en el marco del mencionado protocolo, tanto de la UNRC como de INTERCITY SRL, deberán contar con la cobertura de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, en caso contrario, deberán disponer de un Seguro de Accidentes Personales con cobertura equivalente a la brindada por una ART.

11. Anexos

Planillas de registro:
DT-RCA-MIRI.
DT-REAC-MIRI.

	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	FI-DT-RCA-MIRI-01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0
		Página 1 de 2

REGISTRO DE CAPACITACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nombre	DNI	E-Mail	Usuario VPN	Firma

Nota: Las personas registradas en esta hoja fueron capacitadas y autorizadas para elacceso y uso de la red INTRANET-Teleco por el director del grupo/laboratorio.

	ANEXO TÉCNICO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA INTERCITY S.R.L. Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA	DT-REAC-MIRI 01
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ÉTICO Y RESPONSABLE EN LAS INTRANET DE LA UNRC Y LA INTRANET DE LA FI-TELECOMUNICACIONES	Rev. 0
		Página 1 de 2

REGISTRO DE EVALUACIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

Evento y fecha de no conformidad	Firma y Aclaración Informante	Acción correctiva y fecha	Firma y aclaración solucionador	Firma Director

ANEXO PRESUPUESTARIO

a. **Total:** ---------- **$ 0,00**
b. **Utilidades:** Universidad Nacional de Río Cuarto (20%) ---------- $ 0,00
Facultad de Ingeniería (5%) ---------- $ 0,00
c. **Personal:** ---------- $ 0,00
d. **Insumos:** ---------- $ 0,00
e. **Equipos:** Los descritos en la cláusula segunda
f. **Gastos de Movilidad y Seguro:** ---------- $ 0,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 12:53:27

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0123-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147666**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Azucena Beatriz ALIJA, mediante contrato de Servicios Personales, quien realiza tareas como responsable del Área de Asesoramiento Pedagógico en la mencionada Unidad Académica.

Que la referida contratación es desde el 09 de marzo de 2025 al 08 de marzo de 2026, por el monto total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($5.977.860,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Licenciada Azucena Beatriz ALIJA (D.N.I. N° 11689662)**, mediante contrato de servicios personales, desde el 09 al 31 de marzo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 08 de marzo de 2026, por el monto total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($5.977.860,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 2-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0273

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:04:55

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0273-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 146303**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, que pertenece a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la interrupción de la mencionada licencia, lo que ocurra primero.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 29.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 30/31.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N°: 37177358)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la reincorporación a su cargo de la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0274

Prof. MARÍSA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:09:47

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0274-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147309**, y la Resolución Rectoral N° 0139/25, obrante a fojas 21/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnas, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025, entre las cuales se encuentra la alumna Rocío María SPERGGE.

Que a fojas 35, la referida Secretaría solicita se desafecte de la mencionada Resolución a la citada alumna, ello con efecto al 10 de marzo de 2025, y con motivo de la renuncia presentada por la misma a recibir el referido beneficio.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0139/25, a la Señorita Rocío María SPERGGE, ello con efecto al 10 de marzo de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar a la **Señorita Rocío María SPERGGE (DNI: 43591788)**, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0139/25, mediante la cual se le otorgó UNA (1) Beca, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar, ello con efecto al 10 de marzo de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0275

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:12:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0275-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 146546-2**, y la Resolución Rectoral N° 0154/25, obrante a fojas 25/30, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos favorecidos en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", los cuales se detallan en los Anexos -I-, -II- y -III- de la misma, según categoría "Iniciativas Estudiantiles", "Nuevos" y "Consolidados", respectivamente, y por su artículo 2° se autorizó la financiación de los referidos proyectos.

Que a fojas 33 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, solicita se modifique el mencionado artículo 2° a fin de que el mismo establezca que los fondos a percibir por los referidos Proyectos deben liquidarse mediante el procedimiento de subsidio.

Que por lo expuesto corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 154/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 154/25, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios de los proyectos aprobados en el artículo precedente a los responsables de las Iniciativas Estudiantiles (Anexo I), a los Directores de los Proyectos Nuevos (Anexo II) y a los Directores de los Proyectos Consolidados (Anexo III), ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios."

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0276

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:15:40

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0276-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147739,** presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 3.260.000,00), desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo, externo a la Institución, para la realización de intervenciones en las distintas áreas de esta Casa de Estudios que lo requieran.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Licenciada en Psicopedagogía María del Pilar GHIRARDI (DNI N°: 20570919)**, mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 3.260.000,00) en concepto de honorarios, ello desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0277

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:17:49

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0277-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147664**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de diferentes alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que, el monto de dicho pago se detalla en el Anexo -I- de la presente, y por el periodo comprendido entre el 11 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnas, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0278

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0278

APELLIDO Y NOMBRE	TIEMPO	DNI	MONTO
ACOSTA, María Soledad	11/03/2025 AL 31/03/2025 01/04/2025 AL 31/05/2025	26.769.450	$50.000,00 $100.000,00
BAEZ, Lourdes Nazarena	11/03/2025 AL 31/03/2025 01/04/2025 AL 31/05/2025	42.109.168	$50.000,00 $100.000,00

Prof. MARISA ROVEDA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:20:04

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0278-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, el proyecto de Acuerdo de Transferencia de Material entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y BIOFEED TECH SAS, obrante a fojas 39/41 del **Expediente N° 147033**, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acuerdo tiene como propósito la transferencia de dos microorganismos correspondientes a bacterias lácticas denominadas limosilactobacillus fermentum L23 y Lacticaseibacillus rhamnosus L60, liofilizadas y contenidas en tubos Eppendorf, provistos por la Doctora Francesca Sofía RUIZ, docente-investigadora de la mencionada Unidad Académica.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9556, obrante a fojas 29.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución N° 023/25 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios, aprueba la referida propuesta de acuerdo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Acuerdo de Transferencia de Material entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y BIOFEED TECH SAS, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0279

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0279

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL
ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
BIOFEED TECH SAS

Entre **la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, con domicilio en Ruta 36, Km 601 - Río Cuarto - Córdoba – Argentina, representada en este acto por la Sra. RECTORA, Prof. Marisa ROVERA (DNI: 16.652.193), la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNRC,** representada por el Sr. DECANO, Dr. Germán Barros (DNI 24.333.232), en adelante "FACULTAD" por una parte, y por la otra parte **BIOFEED TECH SAS** CUIT 30-71683142-2 con domicilio en calle DEÁN FUNES 1170 de la ciudad de LA CARLOTA, provincia de Córdoba, en adelante denominada "BIOFEED" y representada por Guillermo Ariel GIRAUDO (DNI 23.661.975), Administrador Titular y Representante Legal, denominadas en conjunto "LAS PARTES", se conviene en celebrar el presente **ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL BIOLÓGICO,** en adelante "ACUERDO", de conformidad con las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL ACUERDO. Descripción del material transferido: el presente ACUERDO tiene como propósito la transferencia de dos (2) microorganismos correspondientes a bacterias lácticas denominadas *Limosilactobacillus fermentum* L23 (anteriormente *Lactobacillus fermentum L23)* GenBank N°GQ455406, y *Lacticaseibacillus rhamnosus* L60 (anteriormente *Lactobacillus rhamnosus L60)* GenBank N°EF495247, liofilizadas y contenidas en tubos Eppendorf, denominadas en adelante MATERIAL CONFIDENCIAL, provisto por la Dra. Francesca Sofía Ruiz docente investigadora quien representa a la FACULTAD y es titular del mismo. La tenencia y uso de este material posee en trámite la regularización por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Córdoba, a través de la Dirección General de Conservación de la Biodiversidad y Recursos Naturales, Dirección Recursos Naturales, Área de Gestión de Recursos Naturales en función del sticker N°5010682400022049.

ENTREGA RECEPCIÓN. El MATERIAL CONFIDENCIAL será recibido por la Dra. Lilia Cavaglieri DNI 18.488.247 en representación de BIOFEED.

Las PARTES acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.

Todo el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado en el presente ACUERDO, es de propiedad de la FACULTAD y se encuentra integrando la Colección de Microorganismos del área de Bacteriología, del Dpto. de Microbiología e Inmunología de la FACULTAD, dirigida por la Dra. Francesca Sofía Ruiz.

Artículo 2.

BIOFEED no puede reclamar derechos de propiedad intelectual sobre el MATERIAL CONFIDENCIAL objeto del presente ACUERDO salvo lo previsto en el artículo 7.

Artículo 3.

BIOFEED se compromete a usar el MATERIAL CONFIDENCIAL exclusivamente para los siguientes fines: 1. evaluación a escala industrial; el MATERIAL será utilizado para realizar pruebas y evaluaciones orientadas a determinar la viabilidad de su producción a gran escala en condiciones industriales; 2. Elaboración de protocolos para ensayos clínicos en humanos, siempre y cuando dichos ensayos cumplan con las normativas vigentes y cumplan con la aprobación de la ética requerida. Cualquier otro uso del material que no se limite a los puntos 1 y 2 por parte de BIOFEED está prohibido sin el consentimiento previo y escrito de la FACULTAD.

Artículo 4.

BIOFEED acepta que está interesado en evaluar el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado y que dispone de las instalaciones y elementos apropiados bajo su control para la realización de estas evaluaciones.

Artículo 5.

La FACULTAD retiene todos los derechos, la titularidad y la propiedad del MATERIAL CONFIDENCIAL. El presente ACUERDO no constituye ningún compromiso de la FACULTAD a BIOFEED para futuras liberaciones a cualquier título del MATERIAL CONFIDENCIAL. Toda acción no contemplada en este ACUERDO que se pretenda llevar a cabo con el MATERIAL CONFIDENCIAL deberá llevarse a cabo mediante otro acuerdo celebrado a tal fin.

Artículo 6.

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente ACUERDO podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en

forma unilateral, hará siempre referencia al presente ACUERDO firmado. Las PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Toda publicación que pretenda efectuar alguna de LAS PARTES por cualquier medio deberá tener previamente autorización escrita de la otra parte.

Artículo 7.

BIOFEED debe notificar a la FACULTAD de todo descubrimiento o invento realizado mediante el uso del MATERIAL CONFIDENCIAL que pueda ser protegido de alguna forma por derechos de propiedad intelectual. Las PARTES firmantes del presente ACUERDO cooperarán en la gestión para la obtención de registros de derechos de propiedad intelectual, si los hubiera. En este supuesto las partes pactarán en otro acuerdo las condiciones y términos de dicha protección.

Artículo 8.

En el caso de que BIOFEED manifieste interés por comercializar, por sí mismos o a través de terceros, productos derivados de la tecnología relacionada con el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido bajo el presente ACUERDO, deberá acordar previamente con la FACULTAD un Convenio para la licencia de tecnología con fines comerciales que contemple las condiciones específicas para ello. Este convenio incluirá el reconocimiento a los titulares del MATERIAL CONFIDENCIAL, así como la distribución de los beneficios derivados de la comercialización y/o difusión de la tecnología.

Artículo 9.

BIOFEED asume toda la responsabilidad y los riesgos asociados al uso, manejo y/o cultivo del MATERIAL CONFIDENCIAL, incluyendo cualquier efecto adverso que pudiera derivarse de su aplicación en seres humanos o en otros entornos de prueba. BIOFEED garantiza que implementará todas las medidas de seguridad y protocolos de manejo necesarios para minimizar riesgos y evitar cualquier impacto negativo, cumpliendo con las normativas vigentes de bioseguridad y buenas prácticas en el uso de microorganismos.

Asimismo, BIOFEED exime a la FACULTAD de toda responsabilidad por posibles daños, directos o indirectos, que pudieran surgir del uso del MATERIAL CONFIDENCIAL, y se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger el material y asegurar su uso exclusivo en los términos establecidos por el presente ACUERDO. La FACULTAD no asume ninguna garantía sobre la calidad genética o la eficacia del material transferido, siendo esta responsabilidad exclusiva de BIOFEED en el marco de las evaluaciones realizadas.

Artículo 10.

BIOFEED se compromete a proteger el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido por la FACULTAD de alguna distribución secundaria y/o propagación, distribución, uso o venta, o cualquier entrega a cualquier título.

Artículo 11.

El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto a BIOFEED y la información que se obtenga de su evaluación o análisis no podrá ser cedido a otro individuo, socio, grupo, o empresa sin previo acuerdo con la FACULTAD a través de un Convenio celebrado a tales fines. Como así también BIOFEED tendrá prioridad ante la FACULTAD para la realización de un Convenio para la licencia comercial del MATERIAL CONFIDENCIAL.

Artículo 12.

La FACULTAD no garantiza la calidad genética de los materiales entregados, si los mismos no han sido evaluados.

Artículo 13.

Toda información confidencial entregada por las partes será tratada como confidencial. LAS PARTES se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentará en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas. Para ello, LAS PARTES deberán contar con autorización escrita de la contra parte para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

Artículo 14.

La tenencia del MATERIAL CONFIDENCIAL implica la aceptación de las cláusulas del presente ACUERDO.

Artículo 15.

El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) meses. La FACULTAD y/o BIOFEED pueden cancelar este ACUERDO si algunas de las cláusulas precedentes no se cumplen. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este ACUERDO. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el ACUERDO seguirán siendo vinculantes para ambas partes durante un período de cinco (5) años a partir de su terminación, conforme a los estipulado en la cláusula de confidencialidad.

Artículo 16.

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y/o otro método en el que conste fehacientemente la recepción de la comunicación al destinatario y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el presente acuerdo, según corresponda.

Artículo 17.

Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados en el presente ACUERDO.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba a los días del mes de de 2024.

Por "BIOFEED"	**Por la "FACULTAD"**	**Por la "UNRC"**
.....	.....	.....
Sr. GUILLERMO ARIEL GIRAUDO Representante legal	Dr. GERMÁN BARROS Decano	Dra. MARISA ROVERA Rectora

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:22:00

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0279-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 30 del **Expediente N°147101**, presentada por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL ($5.100.000,00), ello desde el 08 de abril y hasta 30 de junio de 2025.

Que, la referida profesional tendrá a su cargo la dirección técnica del laboratorio de productos cosméticos llevados a cabo en esta Universidad Nacional, siendo responsable de supervisar directamente la elaboración y/o importación; asegurar que los productos cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando estas lo requieran, la documentación que lo avale; confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente; entre otras responsabilidades.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 37.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la farmacéutica **Mónica Ruth VEGLIA (DNI N° 26481010)**, mediante contrato de Obras, desde el 08 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, en la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL ($5.100.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0280

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:24:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0280-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 130191-24**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Soledad COSIO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría,, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo la Coordinación del Trayecto en Desarrollo Emprendedor, durante el año 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Soledad COSIO (DNI N°: 24712154)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 9-43 (CENTRO CULTURA EMPRENDEDORA).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0281

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:29:01

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0281-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 10 del **Expediente N° 144937**, por la Profesora Florencia Teresita PAGANO, quien cumple tareas como docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de abril de 2025.

Que, la Señora Florencia Teresita PAGANO ha cumplimentado debidamente con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obran en el Expediente.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios informando la situación de revista de la referida docente.

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 0207/2024, se aceptó la renuncia condicionada de la mencionada Profesional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por la **Profesora Florencia Teresita PAGANO (DNI N° 14334837)**, quien cumple tareas como docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0282

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:31:18

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0282-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147528,** presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Leonardo Darío CASTAGNARI, para desempeñar tareas en la sección telefonía y redes de telecomunicaciones, en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, la citada contratación será financiada con la vacante transitoria del cargo que pertenece al Agente Nodocente Mauricio TOLEDO, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, por un cargo de Mayor Jerarquía.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la finalización de la licencia del Agente Mauricio TOLEDO, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 8.

Que, la misma fue acordada por acta Acuerdo suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, desde el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta la reincorporación del Agente Mauricio Toledo a su cargo, lo que fuere anterior, según obra a fojas 9/10.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Leonardo Darío CASTAGNARI (DNI N°:40206105),** mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025 o la reincorporación a su cargo del Agente Nodocente Mauricio TOLEDO, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0283

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:34:32

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0283-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 23 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del **Expediente N° 146050**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales del Señor Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ, para cumplir funciones en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, el cual pertenecía a la Agente Daiana Janet SOSA, quien presentó su renuncia al mencionado cargo.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 23.

Que, la misma fue acordada por acta Acuerdo suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, por un periodo de 5 (CINCO) meses, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ (DNI N°: 33814973)**, mediante contrato de Servicios Personales, por un periodo de 5 (CINCO) meses, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en el Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0284

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:38:14

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0284-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, el Proyecto de Convenio Específico a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, la Asociación Civil CLUSTER TECNOLÓGICO DE RÍO CUARTO, y el MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA DE CORDOBA, para la creación del Órgano de Gobernanza y Funcionamiento del "Polo Científico Tecnológico de Rio Cuarto", obrante a fojas 29/37, del **Incidente N° 119633-1**, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo se establece la estructura de Gobierno del POLO (Comisión Directiva, Gerencia y Consejo Asesor) como así también la conformación, funcionamiento y atribuciones de cada uno de ellos.

Que a fojas 43 obra Dictamen N° 9559 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante el cual se informa que desde el punto de vista jurídico no hay objeción que formular al referido Convenio, no obstante ello, y atento al plazo de duración del mismo, corresponde sea autorizado por este Órgano de Gobierno.

Que ha intervenido a fojas 45, la Secretaria Económica de esta Universidad, como así también la Secretaria de Extensión y Desarrollo a fojas 48.

Que obra a fojas 51, intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el proyecto de Convenio entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, la Asociación Civil CLUSTER TECNOLÓGICO DE RÍO CUARTO, y el MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA DE CORDOBA, para la creación del Órgano de Gobernanza y Funcionamiento del "Polo Científico Tecnológico de Rio Cuarto", el cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0124

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0124

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, el CLUSTER TECNOLÓGICO DE RÍO CUARTO, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de CORDOBA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, con domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción n° 650 de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el señor Intendente Guillermo de Rivas, en adelante la MUNICIPALIDAD;

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de CORDOBA, con domicilio en calle Belgrano Nº 347, de la Ciudad de CORDOBA, representada en este acto por la AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER a través de su presidente Sr. Manuel Ron, en adelante la AGENCIA,

La Asociación Civil CLUSTER TECNOLÓGICO RÍO CUARTO, con domicilio en calle Tablada N° 48, de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su presidente César Conrado Berbé, lo que se acredita mediante el acta de asamblea de elección de autoridades de fecha 15 de enero de 2024, en adelante el CLUSTER,

y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por la señora Rectora, Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36, Km. 601, Provincia de Córdoba, en adelante la UNIVERSIDAD, en conjunto denominadas las PARTES, celebran el presente Convenio para la creación del Órgano de Gobernanza y Funcionamiento del "Polo Científico Tecnológico de Río Cuarto", en adelante el POLO, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 18 de octubre de 2021 las PARTES, junto con la Provincia de Córdoba, suscribieron el Convenio para la Creación del POLO, aprobado por Ordenanza N° 225/2022, la que se encuentra vigente y Resolución Rectoral N° 666/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, ratificada por Resolución de Consejo Superior de la UNRC N° 293/2021 de fecha 2 de noviembre de 2021

Que conforme lo previsto en la cláusula segunda, puntos B iii), C iii), y D) ii) de dicho convenio corresponde constituir y conformar un Órgano de Gobernanza del POLO, donde deben establecerse las atribuciones, responsabilidades y alcances del mismo, quien llevará a cabo su Administración.

Que conforme los objetivos planteados, las PARTES entienden conveniente la utilización de un esquema flexible que le permita dar protagonismo a sus miembros, y que facilite la integración pública privada en el cumplimiento de sus objetivos, sin recurrir a la creación de una estructura jurídica diferente, manteniendo cada una su individualidad, creando sólo un grupo gestor.

Que la MUNICIPALIDAD posee actualmente un inmueble diseñado y construido para realizar actividades específicas del POLO.

Por todo ello, las PARTES acuerdan, que el POLO funcionará bajo los siguientes lineamientos:

1. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 1: El órgano de gobierno del POLO estará conformado por una Comisión Directiva, la Gerencia y un Consejo Asesor.

Artículo 2: El máximo órgano de gobierno del POLO es la Comisión Directiva. La Comisión Directiva no representará en ningún caso a las PARTES, quienes mantienen individualmente sus propios órganos y representación.

Artículo 3: La Gerencia dependerá de la Comisión Directiva y responderá periódicamente sobre su gestión.

Artículo 4: El Consejo Asesor dependerá de la Comisión Directiva.

1.1. Conformación y designación de los órganos de gobierno:

1.1.1. Comisión Directiva:

Artículo 5: La Comisión Directiva estará compuesta por un número de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes pertenecientes a cada una de los sectores que conforman el POLO: Agencia Córdoba Innovar y Emprender, la Municipalidad de Río Cuarto, la Asociación Civil Clúster Tecnológico de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 6: Los miembros titulares y suplentes deberán contar con un perfil profesional que encuadre con los objetivos establecidos para el Polo Científico Tecnológico, creado por la Ordenanza N° 225/22. En el caso de la UNIVERSIDAD, los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva estarán conformados por el Rector/a y/o por la persona designada por éste, quienes deberán ocupar un cargo no menor al de Vicerrector/a o secretario/a de Universidad. Los cargos serán desempeñados ad-honorem.

Artículo 7: Los miembros de la Comisión Directiva serán designados por cada una de las partes mediante instrumento refrendado por el representante legal de cada institución.

Artículo 8: Los miembros de la Comisión Directiva permanecerán en su cargo hasta tanto sean reemplazados por las entidades que los han designado. En caso de renuncia, enfermedad prolongada o fallecimiento de uno de los miembros, su lugar será ocupado por el miembro suplente hasta que la institución correspondiente designe un nuevo representante o ratifique al mismo. En lo que respecta a la UNIVERSIDAD, los miembros titulares y suplentes deberán mantener su condición durante el ejercicio de la función; en caso de que sus cargos en la Institución venzan o cesen, deberán ser reemplazados.

Artículo 9: La presidencia será ejercida por uno de los miembros titulares de la Comisión Directiva por el plazo de dos (2) años.

Artículo 10: Se deberá propender a que la Comisión Directiva sea presidida, de manera rotativa entre los miembros que la conforman. El primer período de presidencia será cumplido por el representante del sector privado. El orden en el que las restantes instituciones ocuparán la presidencia de la Comisión Directiva se definirá de común acuerdo. La designación se realiza por simple mayoría, definiéndose, en caso de empate por sorteo.

Artículo 11: En cada período de Presidencia, los restantes miembros desempeñarán el cargo de Vocales.

1.1.2. Gerencia:

Artículo 12: La gerencia del POLO será desempeñada por un Gerente General, cuya elección y remoción estará a cargo de la Comisión Directiva.

Artículo 13: Para la elección del Gerente cada Institución propondrá un candidato, el cual será evaluado y seleccionado por la Comisión Directiva por simple mayoría y en caso de empate se dirime por sorteo.

Artículo 14: El cargo de Gerente será rentado con una dedicación completa y no formará parte de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva encomienda a la Municipalidad la gestión del pago del emolumento del Gerente por sí o por quien ella determine.

Artículo 15: El Gerente del POLO deberá acreditar conocimientos y experiencia acerca de la vinculación de instituciones y empresas tecnológicas.

1.1.3. Consejo Asesor:

Artículo 16: El Consejo Asesor estará compuesto por empresas o instituciones de carácter público o privado, incluidas las partes firmantes.

Artículo 17: La incorporación de miembros al Consejo Asesor será atribución única de la Comisión Directiva del POLO, y se dará por votación con la mayoría simple.

Artículo 18: La propuesta de incorporación de un nuevo miembro al Consejo Asesor deberá ser presentada por algunas de las partes que conforman la Comisión Directiva.

1.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno:

1.2.1. Comisión Directiva:

Artículo 19: La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes. El cronograma de reuniones ordinarias deberá ser aprobado en la primera sesión.

Artículo 20: Cualquier miembro de la Comisión Directiva podrá citar a reuniones extraordinarias. La reunión extraordinaria deberá tener lugar dentro

de los cinco (5) días de formulado el pedido. Las citaciones se efectuarán en la forma y con la antelación dispuesta en la primera sesión anual.

Artículo 21: Las reuniones de la Comisión Directiva se efectuarán con la presencia de no menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes. Las resoluciones se aprobarán por simple mayoría de los presentes. En caso que la votación derive en un empate el voto del presidente de la Comisión Directiva se computará doble.

Artículo 22: Para la resolución de cualquier situación no prevista en el presente acuerdo vinculada al funcionamiento de la Comisión Directiva, será de aplicación subsidiariamente y en la medida que resulte compatible lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación para los órganos de gobierno de las Asociaciones Civiles.

Artículo 23: La Comisión Directiva será responsable de establecer los objetivos estratégicos del POLO y se regirá para ello por las atribuciones definidas en el artículo 29.

1.2.2. Gerencia:

Artículo 24: La gerencia recibirá instrucciones de la Comisión Directiva.

Artículo 25: El Gerente desempeñará sus funciones con asiento en el inmueble destinado al POLO.

Artículo 26: El Gerente General del POLO tendrá la facultad de ejecutar decisiones operativas en el marco del Plan Estratégico y Económico Financiero aprobado por la Comisión Directiva, con la responsabilidad de gestionar las actividades diarias, proponer iniciativas de financiamiento y vinculación estratégica, desarrollar estrategias de posicionamiento del POLO, y rendir informes periódicos con indicadores de desempeño, garantizando la transparencia y alineación con los objetivos del POLO.

1.2.3. Consejo Asesor:

Artículo 27: El Consejo Asesor se reunirá toda vez que sea convocado por el Gerente o a solicitud de la Comisión Directiva. Las citaciones se efectuarán de la misma manera que la establecida por la Comisión Directiva en la sesión anual.

Artículo 28: El Gerente será miembro natural del Consejo Asesor y tendrá a su cargo la coordinación de su funcionamiento, a los fines de articular lineamientos con la Comisión Directiva.

1.3. Las Atribuciones de los órganos de gobierno:

1.3.1. Comisión Directiva:

Artículo 29: Las atribuciones que tendrá la Comisión Directiva serán las siguientes:

A. Diseñar un Plan Estratégico anual del POLO (P.E.P.) donde se definirán los objetivos del mismo para el año en curso y los lineamientos propuestos para alcanzarlos.
B. Aprobar el Plan Económico Financiero (P.E.F.) propuesto por la Gerencia.
C. Aprobar el Programa de Desarrollo (P.D.) propuesto por la Gerencia.
D. Considerar la aprobación de las propuestas e iniciativas presentadas por la Gerencia.
E. Velar por el cumplimiento de los fines de la Ordenanza N°:225/22 y la RCSN°293/21.
F. Definir la distribución de los espacios del inmueble en donde funcione el POLO.
G. Velar por que se cumplan los objetivos de creación del POLO definidos en la ordenanza N°:225/22 y la RCSN°293/21, en cuanto al uso de los espacios físicos.
H. Celebrar convenios y/o programas con empresas o instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales.
I. Promover convenios de cooperación y complementación entre los integrantes del POLO con instituciones o empresas científicas, tecnológicas, educativas de carácter público o privado.
J. Formular, ejecutar y gestionar proyectos estratégicos orientados a captar financiamiento de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.
K. Fomentar la creación y consolidación de empresas intensivas en conocimiento, capaces de transformar el capital intelectual en soluciones de alto valor agregado, que respondan a desafíos locales, nacionales e internacionales.
L. Fomentar la creación de espacios de capacitación orientados a impulsar la adopción de tecnologías emergentes en todos los niveles organizacionales, fortalecer las buenas prácticas, promover el espíritu emprendedor, desarrollar competencias en comercio internacional y cualquier otra iniciativa formativa que potencie la competitividad y el crecimiento de la economía del conocimiento.
M. Implementar iniciativas que fortalezcan la cooperación y la asociación entre los miembros del POLO, promoviendo la adopción de códigos de ética, la creación de alianzas estratégicas y el fomento del desarrollo sostenible.
N. Desarrollar estrategias para posicionar a Río Cuarto como referente Internacional en la Economía del Conocimiento (EdC).

O. Promover la competitividad territorial mediante la valorización de los resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
P. Promover estrategias para potenciar la proyección internacional y el desarrollo de capacidades de comercio exterior.
Q. Promover iniciativas para fortalecer ecosistemas de innovación y desarrollo territorial, fomentando procesos virtuosos de vinculación entre empresas, instituciones y otros actores clave.
R. Articular acciones con el sector privado, gubernamental, científico y educativo con el objetivo de generar instancias de intercambio y vinculación, donde se promocionen los resultados de investigación y transferencia tecnológica en el medio y los beneficios que la adopción tecnológica proporciona al ecosistema productivo.

1.3.2. Gerencia:

Artículo 30: Las atribuciones que tendrá la gerencia serán las siguientes:

A. Operativizar todas las decisiones tomadas por la Comisión Directiva del POLO.
B. Cumplir con las responsabilidades delegadas al Gerente por parte de la Comisión Directiva, quedando obligado a rendir un informe de cada una de sus acciones.
C. Desarrollar y proponer a la Comisión Directiva el Programa de Desarrollo anual (P.D.). El Programa de Desarrollo debe incluir un detalle de las líneas de acción propuestas para cumplir con los lineamientos estipulados por la Comisión Directiva en el Plan Estratégico del POLO (P.E.P.).
D. Desarrollar y Proponer a la Comisión Directiva el Plan Económico Financiero (P.E.F.) anual que contemple los ingresos y una proyección de las erogaciones. Las líneas de acción desarrolladas en el P.D. deberán estar explicitadas en el P.E.F.
E. Articular P.D y el P.E.F. con el objetivo de lograr que el funcionamiento del POLO prescinda de los aportes de las PARTES propendiendo, de esta manera, a su autofinanciamiento.
F. Administrar y gestionar las actividades que se desarrollen en el inmueble del POLO.
G. Diseñar estrategias de comunicación destinadas a informar las políticas definidas por la Comisión Directiva en el P.E.D., las acciones llevadas a cabo para su consecución y los resultados obtenidos. Además, las estrategias de comunicación incluirán la oferta de productos y servicios ofrecidos por las empresas que integran el POLO, las oportunidades de capacitación y los programas destinados a potenciar y financiar empresas y emprendimientos
H. Desarrollar actividades de articulación entre la Comisión Directiva y el Consejo Asesor.

1.3.3. Consejo Asesor:

Artículo 31: Las atribuciones que tendrá el consejo asesor serán las siguientes:

A. Asesorar a la Comisión Directiva en temas vinculados a los fines del POLO, a la operatividad y la dirección del mismo.
B. Elevar informes sobre peticiones, incluyendo líneas de acción recomendadas a la Comisión Directiva.
C. Presentar proyectos o propuestas de iniciativas a consideración de la Comisión Directiva, orientadas a fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del POLO.

2. DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Artículo 32: La planificación económica financiera (P.E.F.) aprobada por la Comisión Directiva incluirá una previsión de los gastos a afrontar durante el año en curso. De manera excepcional, durante el período de inicio de actividades y hasta que el POLO se auto financie, los gastos contemplados en la planificación económico financiera serán cubiertos por un aporte realizado por las partes que conforman la Comisión Directiva de manera consensuada.

Artículo 33: La Municipalidad, o quien ella designe, será la entidad responsable de gestionar los fondos del POLO, así como de realizar las operaciones de facturación y contrataciones necesarias para garantizar su funcionamiento cotidiano.

La Municipalidad, o quien ella designe, actuará en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión Directiva, a la cual deberá rendir cuentas periódicamente sobre su gestión. La ejecución de estas tareas deberá ajustarse al Plan Económico Financiero (P.E.F.) aprobado por la Comisión Directiva y respetar la normativa aplicable, incluyendo los lineamientos establecidos en el presente convenio.

En caso de requerir la realización de contrataciones que excedan las previsiones del P.E.F., éstas deberán contar con la previa autorización de la Comisión Directiva.

Artículo 34: Para la ejecución de los fondos derivados de programas y/o convenios que se celebren con empresas o instituciones públicas o privadas, se podrá realizar a través de alguna de las propias estructuras de los miembros de la Comisión Directiva del POLO.

3. DE LOS BIENES

Artículo 35: Los bienes, de los que forman parte del presente convenio, que se destinen a la ejecución de las Actividades encuadradas en el presente convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

Artículo 36: La MUNICIPALIDAD, en cumplimiento de lo acordado en la cláusula segunda punto B i) del convenio de Creación del POLO, pone a disposición un inmueble de su propiedad ubicado en calle Dadone Andrés 875, designación catastral nomenclatura C: 05 S: 02 M:281 P:999. El edificio, construido con apoyo de la Provincia de Córdoba, será destinado por el POLO a un uso institucional, de manera gratuita y por el tiempo de vigencia del presente convenio.

Artículo 37: Siempre que el presente convenio mantenga vigencia, la gestión del inmueble estará a cargo de la Comisión Directiva del POLO.

Artículo 38: Toda modificación sustancial en el inmueble sólo podrá realizarse en acuerdo con la MUNICIPALIDAD.

Artículo 39: En caso de concluir la relación vinculante entre los miembros del POLO el edificio deberá ser devuelto en la condiciones en las que el bien le fue entregado.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONVENIO

4.1. Responsabilidades:

Artículo 40: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las PARTES tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución y, por lo tanto, asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes.

Artículo 41: Los integrantes de los Órganos de gobierno indicados en el presente acuerdo (Comisión Directiva, Gerencia y Consejo Asesor), serán de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes que los/las hayan designado, quedando expresamente establecido que no guardan relación de dependencia ni funcional con el POLO que se constituye.

4.2. Vigencia:

Artículo 42: El presente Protocolo tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la aprobación del mismo y renovable por igual período mediante acuerdo expreso de las PARTES. La renovación estará sujeta a un análisis de factibilidad por parte de la Comisión Directiva. La decisión de continuidad deberá ser unánime.

4.3. Suspensión o rescisión del convenio:

Artículo 43: Cualquiera de las partes podrá suspender o rescindir el presente acuerdo en forma unilateral. En tal caso deberá hacerlo a través de los máximos órganos de gobierno de cada institución que forma parte de la Comisión Directiva.

Artículo 44: La parte o partes que decidan rescindir el convenio deberán cumplir con las erogaciones económicas comprometidas en el PEF u otro compromiso contractual aprobados por la Comisión Directiva hasta la fecha que se efectivice la rescisión, cuando se alteren sustancialmente las condiciones iniciales de contratación.

Artículo 45: La o las partes que decidan realizar la suspensión o rescisión del convenio deberán comunicarlo a la otra parte en forma escrita y con una anticipación no menor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos a la fecha en que se proponga efectivizar tal decisión. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna.

4.4. Legales:

Artículo 46: Para todos los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales, derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen como domicilios, los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios que corrspondan.

En la Ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de .....de 20..... se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:05:13

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0124-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 86412,** referente a la suscripción de un Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, obrante a fojas 133/136, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Protocolo de Trabajo, tiene por objetivo, contribuir al funcionamiento del sistema informático desarrollado por esta UNRC denominado Centro de Información de Actividades Porcinas "CIAP" para generar información considerada de interés para el desarrollo sustentable del sistema agroalimentario porcino a nivel nacional y países de la región.

Que, oportunamente se expidió mediante Dictamen N° 9508 la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, obra Resolución Consejo Directivo N° 434/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, mediante la cual se avala la suscripción del referido Protocolo de Trabajo.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, a realizar el acto de firma del Protocolo de Trabajo aprobado por el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0125

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0125

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE:
FACULTAD DE AGRONOMÍA UNLPAM Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA UNRC
CENTRO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES PORCINAS "CIAP"

En el marco del Convenio celebrado en el Consejo Interuniversitario Nacional entre universidades nacionales y provinciales, al cual adhieren la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Resolución del Consejo Superior 105/1994 la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UNRC, en adelante "LA FAV" con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba representada en este acto por su Decano, Prof. Rosendo A. LIBOA y la Facultad de Agronomía de la UNLPam, en adelante "LA FA" representada en este acto por su Decana Dra. María Lía MOLAS con domicilio en Ruta 35 - Km. 334, Santa Rosa, provincia de La Pampa acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contribuir al funcionamiento del sistema informático desarrollado por la UNRC denominado Centro de Información de Actividades Porcinas "CIAP" para generar información considerada de interés para el desarrollo sustentable del sistema agroalimentario porcino a nivel nacional y países de la región, coparticipando de experiencias en extensión, docencia, investigación y gestión relacionadas a este sistema.

SEGUNDA. INSTRUMENTACIÓN: Las partes se comprometen a colaborar y aportar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos planteados en la cláusula anterior, de conformidad con las particularidades establecidas en el presente protocolo.

TERCERA. ÁREAS INTERVINIENTES: Las áreas involucradas en el presente protocolo serán: por LA FAV, la Cátedra de Administración Rural y por LA FA, la Cátedra de Cerdos y Aves.

CUARTA. COORDINADORES: La FAV designa al Ing. Agr. Rubén SUÁREZ, para coordinar la ejecución de las acciones comprometidas por la FAV de la UNRC en este protocolo. En tanto LA FA hace lo propio designando a Mg. Ing. Agr. M. Verónica MUÑOZ, para coordinar la ejecución de acciones comprometidas por la Facultad de Agronomía de la UNLPam en este acuerdo.

QUINTA. MIEMBROS PARTICIPANTES: La FAV de la UNRC reconoce como miembros participantes del presente convenio al Ing. Rubén SUÁREZ, a la Ing. Viviana LOMELLO, a la Ing. Fabiana GIOVANNINI; al Lic. Julián CONDE y a la Srita. María Emilia ANDREANI y la FA de la UNLPam, a la Ing. M. Verónica MUÑOZ, a la Lic. Berenice A. CASTRO, y al Ing. Agr. Gerardo Francisco SUCURRO.

SEXTA. Las partes asumen en forma conjunta los siguientes compromisos:

a) Participar como miembros activos de la Comisión ejecutiva interinstitucional encargada de la administración del CIAP.
b) Patrocinar ingresos de usuarios al sistema, durante la duración del acuerdo, vinculados a experiencias de servicios, extensión, investigación o docencia.
c) Monitorear y promover actualizaciones a las aplicaciones del sistema.
d) Promover actividades de capacitación, investigación, desarrollos tecnológicos y extensión del CIAP.
e) Toda otra actividad que se acuerde, que permita el cumplimiento del objeto del presente protocolo.

SÉPTIMA. DURACIÓN: Las prestaciones objeto del presente protocolo deberán desarrollarse en un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde su firma; renovándose automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión.

OCTAVA. PROHIBICIONES: Durante el período que abarca el presente acuerdo, los servicios que presta el sistema informático "CIAP" no podrán ser comercializados. Cada institución podrá utilizar la información generada por usuarios patrocinados con fines de docencia, de extensión o de investigación sin previo acuerdo de la otra; y sólo podrá acceder a la información generada por otros usuarios mediante autorización documentada de las instituciones patrocinantes relacionadas a esos usuarios.

NOVENA. PROTOCOLOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente protocolo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

DÉCIMA. RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente protocolo sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho al

reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.

DÉCIMA PRIMERA. DIFERENDOS: Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente protocolo. En última instancia y caso de contienda judicial, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, determinándose oportunamente la competencia territorial de acuerdo con las normas vigentes para el caso en cuestión, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA: La Decana de la FA de la UNLPam, acredita la personería y mandato mediante copia certificada del Acta N° 10 del (04/05/2022), de la Junta Electoral de la UNLPam; mientras que el Decano de la FAV de la UNRC, hace lo propio mediante copia certificada de la Resolución N° 008 del (30/04/2024) de la Junta Electoral de la UNRC.
En prueba de conformidad y fe de lo pactado en las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares, dos (2) para la FA de la UNLPam y uno (1) para la FAV de la UNRC, de un solo tenor y al mismo efecto, en la localidad de Río Cuarto a los ( ) días del mes de de 202 .

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:00:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0125-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 103681-30, referente a la suscripción de un Protocolo de Trabajo entre esta la **Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto con la Inspección Técnica Zona XII Río Cuarto**, obrante a fojas 5/8, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de dicho Protocolo de Trabajo, es la realización de un proceso de capacitación a actores del territorio regional, en este caso de alumnos y docentes de Escuelas Técnicas de Nivel Medio, a través de jornadas de capacitación teórica-prácticas, destinadas especialmente a personas vinculadas a la actividad ovina, y a los mercados ganaderos, a los fines de otorgarles una capacitación técnica, la correspondiente certificación por su participación y el material bibliográfico.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9542, señalando que nada tiene que observar respecto al referido proyecto de Protocolo de Trabajo.

Que, a fojas 16, obra Resolución C.D. N° 435 bis, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por la cual se avala la suscripción del citado Protocolo.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo, como así también la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido favorablemente la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO1° - Aprobar la propuesta de suscripción del Protocolo de Trabajo entre la **Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Inspección Técnica Zona XII Río Cuarto,** el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria a realizar el acto de firma del Protocolo de Trabajo aprobado por el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0126

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0126

PROTOCOLO DE TRABAJO

Entre la Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "La Facultad", con domicilio en Ruta Nacional Nº 36, Km. 601 (5800) de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Decano, Profesor ROSENDO LIBOA y la INSPECCION TECNICA ZONA XII RIO CUARTO, en adelante "La Inspección", con domicilio legal en Av. España 151 Oficina 30 de la Ciudad de Rio Cuarto, Código Postal 5800, representada en este acto por la Profesora DELIA CABALLINI.
Teniendo en cuenta que ambas Instituciones pueden complementarse, brindando la Universidad el apoyo científico y la realización de actividades de extensión, mientras que la Inspección puede aportar la asistencia de las escuelas y la logística a nivel regional, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Colaboración que se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1: De la finalidad del protocolo:

- Realización de un proceso de capacitación a actores del territorio regional, en este caso de alumnos y docentes de Escuelas Técnicas de Nivel Medio, a través de jornadas de capacitación teórica-prácticas, destinadas especialmente a personas vinculadas a la actividad ovina, y a los mercados ganaderos, a los fines de otorgarles una capacitación técnica, la correspondiente certificación por su participación, y el material bibliográfico.

Artículo 2: Las Instituciones participantes pondrán a disposición sus equipos de trabajo, interviniendo en la formulación y ejecución de tareas en los plazos fijados en este Protocolo.
Cada parte designará coordinador titular y suplente al momento de la firma.
Las actividades serán ejecutadas por los responsables asignados a cada tarea.

Artículo 3: La Inspección se compromete a:

1- Trabajar en conjunto con las escuelas medias y asignar como responsable titular de la Coordinación de las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo a DELIA CABALLINI DNI: 18525673 y además, a Ing. Zootecnista MARIA ELENA GAUNA DNI:18185174, Profesora EMILSE B. CONIGLIO DNI: 23436634 y Profesor GUSTAVO A. PRADO DNI: 16972788, en carácter de suplentes.

2- Poner a disposición recursos y capacidades humanas, de manera de lograr que se puedan desarrollar normalmente las actividades previstas en este protocolo.

3- Los principales medios requeridos, serán los espacios físicos para las actividades teóricas y prácticas como así también el equipamiento tecnológico e infraestructura para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4: La **Universidad**, a través de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se responsabilizará de:

1. Realizar las actividades de capacitación para quienes deseen acceder al conocimiento, capacitación e información con su respectiva certificación.
   - **Responsables** de las actividades formativas MSc. Ing. Agr. Daniel Agüero DNI: 14476642. Ing. Agr. Walter Bayer DNI:17897375
   - **Colaboradores:** Med. Vet. Flavia Ronchi DNI: 26.006.385; Med. Vet. Juan José Gioffredo, DNI:29.402.243.; Med. Vet. Gabriela Sandoval DNI: 21.562.200, Med. Vet. Victoria Nievas DNI:32629191; Ing. Agr. Néstor Franz (INTA) DNI:36679816, y otros profesores de la institución.
2. Elaborar y entregar a la Escuela y a los asistentes, el material didáctico de reuniones científicas y/o tecnológicas desarrolladas.
3. Garantizar la realización de una jornada que se pueda organizar en el ámbito del campo Pozo del Carril de La Aguada, con el fin de aportar a la formación práctica de los estudiantes de las escuelas técnicas de la región.

Además, el presente protocolo, permitirá a la Universidad recibir las inquietudes sobre otras temáticas productivas requeridas por La Inspección.

Artículo 5: Del destino de la información:
La propiedad Intelectual de los derechos de autor de los estudios, trabajos y material didáctico que se realicen en virtud del presente Protocolo pertenecerán exclusivamente a la UNIVERSIDAD, no obstante lo cual, la UNIVERSIDAD autoriza expresamente a cada Escuela, previa formal comunicación por parte de ésta, a la utilización de la información que surge de este Protocolo Específico, cada vez que sea necesario, sin cargo alguno y toda vez que dicha utilización sea realizada dentro de las Pautas previstas en el Convenio Marco y éste Protocolo de Trabajo.

Artículo 6: El presente protocolo regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración de (2) años si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los días del mes de de 20 .

ANEXO I

1. PLAN DE TRABAJO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad se visualiza la necesidad de reforzar la vinculación y capacitación con la población educativa de base agraria a nivel territorial, en base a las actividades ganaderas y agrícolas de la región, y sus principales características y problemáticas.
En base a las experiencias realizadas en los años 2022 y 2023, con las distintas escuelas técnicas de la región, y sobre la base de la participación de las mismas instituciones en un proyecto interinstitucional presentado por el equipo GRINOV de la Facultad de Agronomía y Veterinaria-UNRC, es que se establecen las bases para una mayor articulación entre estas instituciones vinculantes.

PROPUESTA:

Se propone, a partir de la firma del presente protocolo, la realización de tres jornadas, relacionadas con temáticas requeridas por los actores productivos y educativos de la zona y vinculadas con las actividades agrícolas y ganaderas.

Programa de las actividades de capacitación para agentes ejecutores

JORNADA SOBRE LA GANADERIA OVINA
Situación de la actividad a nivel nacional y provincial. Características de la Cadena Ovina Provincial. Factores para el manejo en los sistemas productivos: aspectos reproductivos, sanitarias, nutricionales y de manejo. Las instalaciones que se requieren en estos sistemas. Bienestar Animal. Ganadería Regenerativa.
Aspectos prácticos de la ecografía y su incidencia en los índices reproductivos. Plan sanitario y control de parásitos gastrointestinales en ovinos. Tratamiento con Famacha.
Calidad de carne, importancia del mejoramiento genético. Razas carniceras en la provincia.
Situación de los mercados ovinos y la comercialización de sus productos. Valor agregado en procesos de industrialización.

JORNADA GANADERA
Situación ganadera a nivel nacional y regional. Desafíos de la ganadería en la provincia de Córdoba. Control de parasitosis en contexto de resistencia antihelmíntica. Control de enfermedades en rodeos de cría. Plan sanitario. La profesionalización de la Recría Bovina. Los mercados ganaderos bovinos y porcinos. Situación actual y perspectivas.
Principales aspectos en la comercialización de la hacienda y la carne.
Características de la demanda de carne.

JORNADA SOBRE LA AGRICULTURA REGIONAL

Contexto mundial post pandemia. Mercados granarios: situación mundial y nacional. Estrategias comerciales para coberturas en trigo, soja y maíz.
Novedades tecnológicas y manejo de los cultivos. Perspectivas climáticas y su incidencia en el estado y rendimiento de los cultivos.

Organizadores: Decano Med. Vet. Rosendo Liboa, Inspectora Profesora Delia Caballini, Med. Vet. Ana Cabral, Ing. Agr. Daniel Agüero e Ing. Agr. Walter Bayer.

Ejecutores: Ing. Agr. Daniel Agüero, DNI: 14476642; Ing. Agr. Walter Bayer DNI:17897375; Ing. Agr. Néstor Franz DNI:36679816, Med. Vet. Flavia Ronchi DNI: 26.006.385; Med. Vet. Juan Jose Giofredo, DNI:29.402.243; Med. Vet. Gabriela Sandoval DNI: 21.562.200, Med. Vet. Victoria Nievas DNI:32629191, y otros profesores de la institución referidos a las temáticas de ganadería y agricultura.

Responsables técnicos:

Ing. Agr. Magister Daniel Agüero. Miembro del Depto. Economía Agraria, FAV-UNRC.

Ing. Agr. Magister Walter Bayer. Miembro del Depto. Producción Animal. FAV-UNRC.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 14:57:54

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0126-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, el Expediente N° 146526 por el cual se tramita la renuncia de la **Ingeniera Cecilia Liliana PAGLIERO**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0376/24, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 088/25 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de abril de 2025, por razones personales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Ingeniera Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.N° 16655089),** al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de abril de 2025,** por motivos personales.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0127

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:07:37

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0127-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 319/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva,** en el Departamento de Economía (4-53), Orientación Docente: ECONOMÍA INTERNACIONAL, Orientación en Investigación: "DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL. DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL", y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 95/96 del **Expediente N° 146653,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 10/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Florencia GRANATO** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Florencia GRANATO (DNI.N° 23453816),** ello a partir del 08 de abril de 2025.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0128

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:09:30

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0128-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, los Incidentes N° 49608-2 y N° 50325-2, y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 049/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la Asignatura *Filosofía de la Tecnología (Código 6499)*, pase a dictarse del primer al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales (Código 6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año, de las carreras Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4) del Departamento de Filosofía (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 049/25, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria de cambio de cuatrimestre, para que la Asignatura *Filosofía de la Tecnología (Código 6499)*, pase a dictarse del primer al segundo cuatrimestre del cuarto año; y *Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales (Código 6497)*, pase a dictarse del segundo al primer cuatrimestre de cuarto año, de las carreras Profesorado en Filosofía (42-98-5) y Licenciatura en Filosofía (2-98-4) del Departamento de Filosofía (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0129

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:13:38

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0129-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147082**, referentes al Convenio entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y PECUARIA EL GARABI S.A.**, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, emana del mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico cultural y didáctico entre ambas Instituciones, según las características conformes a las mismas.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9551.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, a fojas 22/23, obra Resolución C.D. N° 030/2025, por la cual la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, aprueba el referido Convenio Marco.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y PECUARIA EL GARABI S.A.**, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0130

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0130

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y PECUARIA EL GARABÍ S.A.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y **Pecuaria El Garabí S.A.** en adelante "Pecuaria el Garabí", con domicilio en Avenida Córdoba N°1215 6° Piso Of. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Sr. Miguel Alejandro Lavaselli, DNI N° 20.325.497 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y Pecuaria el Garabí, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y Pecuaria el Garabí, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y Pecuaria el Garabí convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados previo común acuerdo escrito por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las

debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y Pecuaria el Garabí convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y Pecuaria el Garabí que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo ó denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La rescisión /denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ____días del mes _____ del año _____.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de mayo de 2025 a las 15:23:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RCS0130-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del **Expediente N° 147623** por la **Agente Nodocente Claudia DUCATENZEILER**, quien cumple tareas en el Departamento de Producción Audiovisual y TV, dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2- del escalafón del Personal No Docente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello con efecto al 01 de junio de 2024.

Que a fojas 3, obra la constancia del Examen Psico-Físico Post-ocupacional debidamente cumplimentado por la mencionada Agente.

Que, conforme surge de la Ficha de Control de Cargos y Documentación, obrante a fojas 5, la Señora Claudia DUCATENZEILER, mantiene cargos pendientes con respecto a bienes patrimoniales, cuestión que se tramita por Expediente N° 146829.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista de la mencionada Agente.

Que a fojas 10, obra Dictamen N°9599 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone que no obstante la desvinculación de un Agente, sea Docente o Nodocente, no queda eximido de su responsabilidad patrimonial, por lo que nada impide, dictar acto resolutivo de aceptación de la renuncia presentada por la Señora Claudia DUCATENZEILER, dejándose claramente establecido que dicha aceptación, es sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que le cabe o pudiera caber en el Expediente administrativo N° 146829.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Claudia DUCATENZEILER (D.N.I. N°: 12454302)**, quien cumple tareas en el Departamento de Producción Audiovisual y TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-, **ello con efecto al 01 de junio de 2024** y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que lo dispuesto por el Artículo precedente, es sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que le cabe o pudiera caber a la **Señora Claudia DUCATENZEILER**, en el Expediente administrativo N°146829.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0285

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:40:24

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0285-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RÍO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 148008**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a la Licenciada María Silvina VIGLIONE como Coordinadora de Medios Institucionales en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la referida designación, según lo informado a fojas 5.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la **Licenciada María Silvina VIGLIONE (DNI: 20194871)**, como Coordinadora de Medios Institucionales en la Secretaría General (código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, ello a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0286

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:42:19

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0286-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 24 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 148 del **Expediente N° 139584**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizo labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de marzo del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 150.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de marzo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	$ 210.000,00	$ 179.856,11
			TOTAL	$ 210.000,00	$ 179.856,11

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0287

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:44:39

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0287-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145624** por el cual se tramita el llamado a **Concurso Público y Abierto** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el **Departamento de Química** dependiente de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0844/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el **Departamento de Química** dependiente de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales** de esta Universidad Nacional, quedando desierto en ambas instancias, ello con motivo de no registrarse en las mismas inscripción de postulantes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el **Departamento de Química** dependiente de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales** de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 844/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el **Departamento de Química** dependiente de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 14:00 a 21:00,** con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de mayo de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 09 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0288

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0288

Unidad: Departamento de Química - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en tareas vinculadas a la docencia, realizadas en el ámbito del Departamento de Química.
- Responsable de cooperar con el personal nodocente en todas las tareas inherentes al buen funcionamiento del área.

Actividades principales:

- Realizar tareas de lavado de los materiales de laboratorio, colaborando con la recepción y distribución de los mismos.
- Apertura y cierre de los laboratorios.
- Realizar la aplicación de procedimientos de bioseguridad para el manejo de sustancias químicas.
- Realizar con la supervisión de un superior de los residuos, químicos y cortopunzantes del Departamento, comunica a un superior sobre irregularidades.
- Realizar el mantenimiento del orden y limpieza del espacio físico de trabajo y supervisión periódica de elementos de protección personal.
- Realizar tareas de limpieza de los materiales de laboratorio adoptando prácticas de trabajo seguro.
- Identificar posibles causas de mal funcionamiento de equipos y comunicar al superior para su reparación por personal capacitado, como así también de aquellos casos de mal funcionamiento de los servicios (gas, luz, agua) en los laboratorios.
- Organizar y preparar el material para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado en función de lo solicitado por los docentes.
- Asistir al docente de manera continua durante el desarrollo de los trabajos prácticos de laboratorio.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Conocimientos de procedimientos básicos de accionar en los laboratorios de química.
- Conocimientos de manejo de Word, Excel y correo electrónico para comunicaciones internas inherentes a las actividades en el ámbito del Departamento.
- Conocimientos sobre normativas de Higiene y Seguridad de Trabajo en Laboratorio, procedimientos básicos de bioseguridad y prácticas de primeros auxilios.

Integrantes del Jurado:

TITULAR	**SUPLENTE**
Andrea MEDINA DNI.N°: 26085810	Verónica SGROY DNI.N°: 28173717
Anabela FERNANDEZ DNI.N°: 33524950	Virginia BERGESSIO DNI.N°: 26839060
Gabriela CABRAL DNI.N°: 26085515	Andrea CRISTOFOLINI DNI.N°: 25582934

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Departamento de Química. TEL: 3584676233

Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo N º 366/06: Artículos 1 1 y 12, comprendidos en el Título ll.

Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5 , 6 , 7 ,14 26 , 27.

Normas generales para el uso de Elementos de protección Personal (EPP). UNRC-FCEFQyN-PG-07.

Manipulación de Cilindros de gases comprimidos. UNRC-FCEFQyN-PG-03

Procedimiento de respuesta ante emergencias. UNRC-SySO-PR-009

Normas generales para el trabajo en laboratorios de docencia, investigación y/o prestación de servicios. UNRC-FCEFQyn-pg-05

Identificación de peligros y evaluación de riesgos. UNRC-SySO-PR-003

Gestión de los Residuos Peligrosos (Químicos y biológicos). UNRC-PG-GR001.

Normas generales para el almacenamiento de sustancias químicas. UNRC FCEFQyN-OG-08.

Normas generales para el uso y manipulación de sustancias químicas. UNRC-FCEFQyN-OG-06.

Procedimiento de denuncia de accidente de trabajo y enfermedad profesional. UNRC-SYSO-PR-OIO.

Normas de seguridad en laboratorios y talleres de docencia e investigación. UNRC-SySONB-001.

Preparación de soluciones.

Manual de mantenimiento para equipo laboratorio según la OPS. (Balanzas, pHmetro, centrífuga, espectrofotómetro, destilador y plato caliente con agitador).

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:46:33

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0288-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

5RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 144200** por el cual se tramita el llamado a Concurso **Público y Abierto** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el **Departamento de Automotores** dependiente de la **Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 720/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 720/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 07:00 A 14:00,** con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **21 al 23 de mayo de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 03 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0289

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 0289

Unidad: Departamento de Automotores - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.).
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores Diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Realizar una descripción del funcionamiento de un motor Diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

Condiciones Generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006. No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del mencionado decreto.

Requisitos particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Rio Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer.
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.

Los integrantes del jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
ARZAUT, Gustavo Daniel DNI.N° 21999916	BARZOLA, Federico DNI.N° 29402298
NUÑEZ, Eduardo Alonso DNI.N° 26728427	REQUELME, Luis DNI.N° 13344987
TISSERA, Néstor Andrés DNI.N° 25313566	VARGAS, Nelson Fabián DNI.N° 20395406

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Temario General:

Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.

Misiones y funciones del Departamento de Automotores.

Convenio colectivo de trabajo Nª 366/06: deberes y derechos Titulo 2. Articulo 11 y 12.

Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169.

Funciones básicas de motores y vehículos.

Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:48:12

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0289-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146951 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **UN (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **02 al 04 de junio de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 12 de junio de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 23 al 25 de junio de 2025.
-Evaluación: 03 de julio de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0290

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0290

Área: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Co-responsable en efectuar el mantenimiento del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.).
- Co-responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota oficial de la U.N.R.C.
- Responsable de diagnosticar fallas y averías en los vehículos e implementar soluciones efectivas.
- Responsable de realizar ajustes, reparaciones y reemplazo de partes y piezas.
- Responsable de llevar un registro detallado de las reparaciones realizadas.
- Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Colaborar con el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Universidad.
- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores diésel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Realizar mantenimiento y reparación de motor diésel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Rio Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- Conocimientos sobre seguridad e higiene relativos a las tareas a desarrollar.
- Conocimientos de las tareas y funciones que se desarrollan en el área.
- Conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias y herramientas con las que se realizan las tareas.
- Conocimientos elementales para el traslado de vehículos.
- Poseer conocimiento general de mecánica del automotor.
- Tener conocimiento de: armado y desarmado de motores, tren delantero, diferenciales, cambio de neumáticos, purgar motores Diesel, cambiar fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.

Integrantes del Jurado:

TITULARES	**SUPLENTES**
ARZAUT, Gustavo Daniel DNI.N°: 21999916	NUÑEZ, Eduardo DNI.N°: 26728427
MAGNOLI, Leonardo DNI.N°: 26006040	REQUELME, Luis Antonio DNI.N°: 13344987
URQUIZA, Lucas Ezequiel DNI.N°: 30771437	TISSERA, Néstor Andrés DNI.N°: 25313566

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Temario General:

Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.

Misiones y funciones de la secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Automotores.

Convenio colectivo de trabajo Nª 366/06: deberes y derechos Titulo 2. Articulo 11 y 12.

Funcionamiento de motores, sistemas de frenos, dirección, luces y neumáticos.

Conocimiento en sistemas electrónicos e hidráulicos del automotor.

Capacidad para interpretar diagramas y manuales de reparación de vehículos.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:50:03

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0290-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146748** por el cual se tramita el llamado a **Concurso Público y Abierto** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0120/25, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-** en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Area de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0120/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de mayo de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 09 de junio de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0291

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0291

Unidad: Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable del correcto funcionamiento de la Red de datos de la Universidad Nacional de Río Cuarto (REUNIRC) en su capa de acceso y distribución, acorde a las necesidades institucionales e innovaciones tecnológicas. Mantener actualizado su conocimiento de redes de datos en su campo de acción.
- La arquitectura de la red de datos de la UNRC posee las siguientes capas que a continuación se detallan y corresponden a la responsabilidad primaria del cargo:

Capa de acceso: Es el punto de entrada a la red para los dispositivos de usuario final, como ordenadores, impresoras, switches de acceso y puntos de acceso WiFi. Esta capa proporciona la conectividad y puntos de acceso para los dispositivos de usuario. Agrupa usuarios en subredes lógicas (VLAN) para mejorar la administración y la seguridad. Se implementan políticas de seguridad, filtrado de tráfico y autenticación. Se implementan políticas Calidad de servicio QoS para el manejo de tráfico prioritario.

Capa de Distribución: Actúa como intermediario entre la capa de acceso y la capa de núcleo. Agrega los datos que vienen de la capa de acceso y los encamina hacia la capa de núcleo. Se realizan acciones de encaminamiento entre VLANs, aplicar políticas de filtrado y seguridad informática. Se implementan acciones de calidad de servicio (QoS) para el manejo del tráfico prioritario. Se limita y aisla problemas de segmentos de red para que un problema no degrade toda la red de datos.

Actividades principales:

Las actividades principales del cargo son las enumeradas a continuación:

- Proveer asesoramiento tecnológico a las áreas TICs de la UNRC o autoridades que lo requieran.
- Ejecutar las tareas específicas definidas para garantizar la conectividad interna para todos los servicios.
- Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las normativas para mantener la estabilidad de todo el sistema informático.

Actividades sobre la red de datos de la UNRC (REUNIRC) en las capas de acceso y distribución:

- Diseñar topologías de redes complejas y para multiservicios en infraestructuras tipo:
  - Cableado estructurado.
  - Fibra óptica.
  - WiFi.
- Operar el funcionamiento de las redes de datos de la UNRC.
- Instalar, administrar y operar dispositivos de redes de datos.
- Diagnosticar y generar soluciones a requerimientos y problemas de conectividad.
- Ejecutar acciones para el normal desarrollo de la actividad informática las dependencias de la UNRC.
- Desplegar y/o configurar herramientas de seguridad informática en redes.
- Especificar equipamiento de red de datos acorde a las necesidades y tecnologías existentes y actualizadas.
- Desplegar y operar herramientas tecnológicas para monitoreo, alertas y notificaciones relacionadas al funcionamiento de la red de datos.
- Documentar y generar procedimientos de acciones correctivas y preventivas a partir de fallos o incidentes ocurridos en la red de datos.
- Coordinar tareas de configuración y operación de la red de datos con administradores de otras redes de datos que conforman la REUNIRC.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

Requisitos Particulares:

Los requerimientos para llevar a cabo las actividades principales serán:

conocimiento en:

- Funcionamiento de redes de datos en infraestructura tipo:
  - Cableado estructurado.
  - WiFi.
  - Fibra óptica.
- Alimentación eléctrica de equipamiento de redes de datos.
- Normativas y funcionamiento de redes de datos Ethernet e inalámbricas.
- Conjunto de protocolos de redes de datos IP en su versión 4 y 6.
- Protocolos de ruteo IP en su versión 4 y 6.
- Protocolos de redes de datos de capa 2 o acceso.
- Monitoreo de redes de datos.
- Sistemas Operativos Linux / Windows.
- Tecnologías de Contenedores.
- Poseer manejo de inglés técnico.

Debe poseer conocimiento en la operación y configuración de equipamiento de red:

- Cisco
- Huawei
- Mikrotik
- Ubiquiti
- TP-Link
- HPE

Integrantes del Jurado

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Señor Carlos Cristobal SABROE Yde DNI.N°: 23226986	Señora Cecilia Paulina MOLINA DNI.N°: 23954507
Señor Carlos Federico MARZARI DNI.N°: 24712105	Señora Silvia Susana BALLESTEROS DNI.N°: 25471572
Señor Santiago MELLANO DNI.N°: 21406751	Señor Roberto Carlos Ariel FLORES DNI.N°: 23948653

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: UTI

Temario General:

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y funciones de la Unidad de Tecnología de la Información.
- Misiones y funciones del Área de Gestión de Recursos y Servicios de Redes de la Unidad de Tecnología de la Información.
- Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27° del Estatuto de la UNRC.
- Título 2 del convenio colectivo de trabajo del estamento Nodocente (CCT 366/06).
  https://www.unrc.edu.ar/unrc/tmp/docs/EstatutoUNRC.pdf

  https://aturcriocuarto.org/files/Convenio%20Colectivo%20de%20Trabajo.pdf

Se evaluará conocimiento teórico/práctico de las actividades principales del cargo y de los requisitos particulares solicitados.

Para información con respecto a los requisitos particulares se puede consultar la siguiente referencia:

https://www.cisco.com/

https://mikrotik.com/

https://mum.mikrotik.com/?lang=ES

https://www.tp-link.com/ar/

https://www.hpe.com/mx/es/home.html

https://capacitateparaelempleo.org/

https://ui.com/

https://www.thefoa.org/ESP/index.htm

https://www.lacnic.net/

https://www.ietf.org/

https://www.rfc-editor.org/

https://docs.ubuntu.com/

https://www.cacti.net/

https://www.librenms.org/

https://docs.docker.com/

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:54:31

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0291-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147740**, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Señora Paola Andrea BRERO, mediante contrato de Obras, en la mencionada Facultad, por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000,00), desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que dicha contratación es con motivo de la participación de la referida Unidad Académica en el Semanario Digital "Otro Punto".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Paola Andrea BRERO (DNI N°: 24547580)**, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000,00) en concepto de honorarios, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 4-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0292

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:56:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0292-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147801**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Jesica Melina YANKE, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($ 1.050.000,00), desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo tareas de gestión y coordinación de capacitaciones y talleres dictados por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajador (CUFIT) y distintas actividades en el Centro Universitario PyME de la citada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Jesica Melina YANKE (DNI N°: 30665011)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN CINCUENTA MIL ($ 1.050.000,00) en concepto de honorarios, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0293

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 17:58:35

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0293-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 25 ABR 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 137130-2**, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, obrante a fojas 13, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer las bases y compromisos necesarios para la realización exitosa de la "38 Fiesta Provincial del Teatro de Córdoba", la cual se lleva a cabo desde el 07 al 27 de abril del corriente año, en las ciudades de Córdoba, Villa María, Villa Dolores y Río Cuarto.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9611, obrante a fojas 15.

Que han intervenido las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 17 y 18, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0294

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0294

PROTOCOLO DE TRABAJO
entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por la Profesora Marisa Rovera, DNI:16652193, en su carácter de Rectora, con domicilio legal en Ruta 36 Km, 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por el Señor Mariano STOLKINNER,DNI: 23.235.815 en su carácter de Director Ejecutivo y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por el Art. 16 de la Ley 24.800, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado EL INSTITUTO, y denominadas en conjunto LAS PARTES proceden a formalizar el presente protocolo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este protocolo de trabajo, anexo al Convenio Marco de Cooperación entre LAS PARTES (Exp.Nro.137130), es establecer las bases y compromisos necesarios para la realización exitosa de **la "38 Fiesta Provincial del Teatro de Córdoba"**, a realizarse del 7 al 27 de abril del corriente año en las ciudades de **Córdoba, Villa María, Villa Dolores y Río Cuarto.**

SEGUNDA: Que LA UNIVERSIDAD se compromete a colaborar con la organización del evento mediante el aporte de:

- Apoyo en difusión a través de los medios de comunicación con los que cuenta LA UNIVERSIDAD.
- Certificación de la capacitación gratuita ofrecida por EL INSTITUTO en LA UNIVERSIDAD.
- Alojamiento para los grupos de teatro, disponiendo de tres departamentos de las Residencias Universitarias para Profesores para el 26 y 27 de abril, en total 12 camas.

TERCERA: Que EL INSTITUTO se compromete a colaborar con la organización del evento mediante el aporte de los gastos de: producción, capacitación, logística y comunicación.

CUARTA: Las partes acuerdan que el valor de las entradas a los espectáculos a salvedad de los que se decidan sean gratuitos, será de Pesos Cuatro mil ($4.000-)

QUINTA: Las partes acuerdan que todo lo recaudado por la venta de entradas en la 38 Fiesta Provincial del Teatro de Córdoba, luego de deducidos todos los gastos, incluido Argentores serán entregados a las salas independientes donde se realizan las

funciones y a los grupos, en partes iguales. En el caso de las funciones que se realicen en salas de organismos públicos, la autoridad de dicho espacio se compromete a la utilización de lo recaudado en gastos de producción emergente de dichas presentaciones.

SEXTA: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2025.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 04 de mayo de 2025 a las 18:00:36

Este documento se valida en https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar con el identificador: **SEGEX-RR0294-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo